



INFORME N.º 06/24 (H-24.3.2.4) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2023, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

JULIO 2024

Este documento contiene información que ha sido calificada como PÚBLICO, siguiendo las directrices del ENS (RD 311/2022) y la Norma de Calificación de la Información aprobada por la Inspección General.



ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	10
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	15
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	16
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	25
3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	28
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	28
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	30
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	31
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	32
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	32
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	32
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	36
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	37
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	39
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	39
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	41



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	46
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	52
3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS.....	56
3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	58
3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	58
3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	59
3.3.3. VALORACIONES	64
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	69
3.3.5. RECAUDACIÓN	74
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	74
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	78
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	80
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	86
3.3.6.1. CONTABILIDAD	86
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	88
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	89
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	90
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	90
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	91
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	92
3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	96
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	99
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	99
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	99
3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	100
3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE.....	102
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	107
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	107



3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	108
4.	CONCLUSIONES	111
4.1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	111
4.1.1.	ORGANIZACIÓN.....	111
4.1.2.	MEDIOS PERSONALES.....	111
4.1.3.	MEDIOS MATERIALES	112
4.1.4.	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	112
4.1.5.	GESTIÓN DE LA CALIDAD	113
4.2.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	113
4.2.1.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	113
4.2.2.	PLAN DE OBJETIVOS.....	113
4.2.3.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	113
4.3.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	114
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	114
4.3.1.1.	SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	114
4.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	114
4.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	114
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	114
4.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	114
4.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	115
4.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	115
4.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	116
4.3.2.5.	IMPUESTO SOBRE DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS	117
4.3.2.6.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	117
4.3.2.7.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	117
4.3.2.8.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	117
4.3.3.	VALORACIONES	118
4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	119
4.3.5.	RECAUDACIÓN	119



4.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	119
4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	120
4.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	120
4.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	121
4.3.6.1.	CONTABILIDAD	121
4.3.6.2.	CONTROL INTERNO	121
4.3.6.3.	CONTROL EXTERNO	121
4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	122
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	122
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	122
5.	RECOMENDACIONES	123
6.	ANEXO DE CUADROS	129
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	129
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	129
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	129
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	129
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	130
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	130
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	130
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	130
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	131
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	131
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	132
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	132
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	132
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	132



N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	132
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	133
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	133
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	133
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	134
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	134
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	135
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	135
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	135
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	136
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	136
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	136



N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	137
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	137
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	138
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	138
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	138
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	138
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	139
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	139
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	139
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	139
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	140
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	140
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	140
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	141
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	141



N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	141
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	142
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	142
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	142
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	142
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	142
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	143
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	143
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	143
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	143
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	144
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	144
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	145
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	145
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	145
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	145
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	145
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	146
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS.....	146
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	146



N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	146
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	147
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	147
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	147
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	147
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	147
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	148
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	148
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	148
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	149
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	149
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	149
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	149
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	150
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	150
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	150
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	151
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	151
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	151
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	151
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	151
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	152
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	152
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	152
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	152
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	152



N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	153
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	153
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	153
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	153
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	153
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	154
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	154
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	154
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	154
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	154
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	155
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	155
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	155
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	155
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	155
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	156
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	156
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	156
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	156
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	157
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	157
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	157
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	157
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	157
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	158
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	158
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	158



N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	158
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	159
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	159
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	159
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	159
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	160
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	160
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	160
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	161
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	161
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	161
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	161
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	162
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	162
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	162
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	162
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	162
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	163
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	163



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AAPP	Administraciones Públicas
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AEPD	Agencia Española de Protección de Datos
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ALFRESCO	Sistema de gestión de contenidos de código abierto que permite capturar, almacenar, buscar y colaborar en documentos
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
ATIB	Agencia Tributaria de las Illes Balears
BDC	Base de datos consolidada
BDN	Base de datos nacional
BDCNET	Acceso base de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOIB	Boletín Oficial de las Illes Balears
CA	Comunidad Autónoma
CAIB	Comunidad Autónoma de las Illes Balears
CAPTCHA	Prueba para diferenciar ordenadores de humanos (para el control de accesos a la sede electrónica)
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código electrónico de transferencia
CGN	Consejo General del Notariado
CGTC	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
CEHI	Consejería de Economía, Hacienda e Innovación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CTGT	Consejo Territorial de Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DEHú	Dirección Electrónica Habilitada Única
DGC	Dirección General del Catastro



DGMAD	Dirección General de Modernización y Administración Digital
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DPD	Delegado de protección de datos
EBAP	Escuela Balear de Administración Pública
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
FNMT	Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre
HUB	Concentración del cableado informático (por sus siglas en inglés)
IAE	Impuesto de actividades económicas
IBESTAT	Instituto Balear de Estadística de Illes Balears
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IGCAIB	Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITP	Impuestos sobre transmisiones patrimoniales
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria
LPACAP	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
MARES	Modernización Administrativa de Recursos Económicos
NOTIB	Herramienta informática para gestionar las notificaciones en el ámbito de la CAIB
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
ONGT	Oficina Nacional de Gestión Tributaria
OOGG	Oficinas gestoras



OOLL	Oficinas liquidadoras
OPE	Oferta pública de empleo
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PID	Plataforma de Intermediación de Datos
QSSI	Quejas, sugerencias y solicitudes de información
RD	Real Decreto
REC	Registro Electrónico Común
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RZ	Recaudaciones de Zona
SAI	Sistema de Auditoría Interna de la AEAT
SAP	Sistemas, Aplicaciones y Productos
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SEPRI	Servicio de Planificación de Relaciones Institucionales
SGAD	Secretaría General de la Administración Digital
SICER	Sistema Integrado de Control de Envíos en Reportado
SII	Sistema de Información de Impuestos
SICODE	Sistema de Contabilidad Descentralizado
SIR	Sistema de interconexión de registros
SSCC	Servicios centrales
ST	Servicio territorial
STM	Servicio Territorial de Mallorca
SSTT	Servicios territoriales
TEA	Tribunal Económico Administrativo
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARIB	Tribunal Económico Administrativo Regional de las Illes Balears
TTJJ	Tributos sobre el juego
TPC	Tasaciones periciales contradictorias



TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJIB	Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears
URL	Dirección dada a un recurso único en la Web (Localizador de Recursos Uniforme)
VALIB	Aplicación para la transmisión de documentación electrónica o física entre Consejerías de la misma CAIB
VPN	Virtual Private Network (por las siglas en inglés)
VR	Valor de referencia



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 14 de diciembre de 2023, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears prevista en el programa 3.2.4 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2024 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

La visita ha sido efectuada, durante el mes de abril del presente año 2024, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula el siguiente Informe definitivo, relativo al año 2023, aprobado por el Inspector General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAIB.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2023.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas con responsables de cada área o departamentos de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos de Palma de Mallorca.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAIB.
- Solicitud de información previa relevante a Dirección General del Catastro, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.





3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, establece la composición del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) creando la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (CEHI). A su vez, el Decreto 12/2023, de 10 de julio, que establece las competencias y estructura orgánica básica de las consejerías de la CAIB, adscribe la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) a la misma.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, establece que corresponde a esta entidad ejercer, entre otras, las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos propios y de los tributos estatales cedidos totalmente a la CAIB, la potestad sancionadora en materia tributaria, la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de la administración autonómica y las otras atribuciones que puedan asumir respecto de los recursos de otras administraciones públicas.

A su vez, la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de 22 de diciembre de 2016, regula la organización y funcionamiento de la ATIB, configurando como órganos de gobierno la Presidencia, que corresponde a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, y el Consejo General que es el órgano superior de gobierno al que corresponde establecer las directrices de actuación, de acuerdo con las emanadas de la Presidencia.

El Decreto 54/2019, de 12 de julio (Boletín Oficial de las Illes Balears -BOIB- núm. 96), del 13 de julio de 2019, dispuso el cese de la directora de la ATIB a fecha 10 de julio de 2019, asumiendo las funciones el Administrador Tributario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 163, de 29 de diciembre).

La Orden 16/2022 de 10 de junio, de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, que modifica la Orden de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016 por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB, configura los servicios centrales (SSCC) de la misma, aparte de su dirección, en los siguientes Departamentos:

Departamento Tributario con las siguientes áreas:

- Área de Gestión Tributaria



- Área de Recaudación
- Área de Inspección.

Departamento Administrativo y Económico con las áreas de:

- Área de Servicios Generales
- Área de Auditoría
- Área de Sistemas y Comunicaciones
- Área Jurídica
- Área Económico-financiera
- Área de Recursos Humanos
- Área de Control de Ingresos Públicos.

Además, hay un Interventor delegado del área de Contabilidad cuyo ámbito es el de la Consejería.

Hay plazas asimismo de coordinadores de las áreas de Gestión Tributaria y del Departamento Administrativo y Económico cuya jefatura también se encuentra vacante, aunque no está dotado presupuestariamente.

Los servicios territoriales (SSTT) de la ATIB se estructuran en delegaciones insulares (Menorca y Eivissa). En Mallorca no se ha implantado delegación territorial, aunque la estructura organizativa y funcional de la ATIB tiene prevista esta posibilidad.

Dicha estructura se contempla en la resolución del Administrador Tributario de la ATIB (BOIB de 20 de abril de 2023) que aprueba el organigrama de ésta.

Asimismo, existen otras 26 oficinas del servicio territorial de la Recaudación de Zona (RZ), en 2023, de las que una corresponde a Formentera, otra en Eivissa y las demás a la Isla de Mallorca.

De acuerdo con el art. 9.2 de la Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, existe con regulación reglamentaria una RZ para el ejercicio de cualquier competencia de recaudación y, en su caso, otras funciones. De acuerdo con el art. 10.1 de esta ley, la RZ es un órgano unipersonal, al frente del cual se sitúa un recaudador titular con los derechos y obligaciones que reglamentariamente se establezcan. Según el art. 10.3 la selección y el nombramiento de los recaudadores titulares, corresponderán al consejero competente en materia de hacienda, mediante una convocatoria pública entre funcionarios en los cuales concurren las condiciones que se determinan reglamentariamente. No obstante, únicamente ha habido un nombramiento de recaudador de zona y con base en la normativa anterior. Según el art. 11, el recaudador de zona contrata a su personal colaborador de acuerdo con la normativa laboral y sin vinculación con la ATIB. Al existir un



único recaudador de zona, el sistema de recaudación en periodo ejecutivo se apoya enteramente en la vigencia de este nombramiento.

El art. 64 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la CAIB regula la encomienda a la RZ de determinadas funciones materiales relativas a la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de tributos propios y cedidos y en particular fija la participación del recaudador de zona en los recargos ejecutivo y de apremio.

Este art. 64 del Decreto 75/2004 establece que este encargo debe hacerse mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de hacienda, que establecerá las retribuciones a favor de los titulares de la recaudación de zona para llevar a cabo las funciones encargadas. Los servicios encargados al recaudador de zona de Mallorca que aprobó el Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2015 comprenden, básicamente, el apoyo a todos los procesos de rendición telemática de tributos, incluyendo la tramitación, la recaudación, la atención telefónica y por medios telemáticos, etc. Asimismo, por el Acuerdo de 1 de junio de 2018 durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020 se ha añadido el desarrollo y el mantenimiento del registro electrónico de documentos de la ATIB y la interacción con los registros electrónicos de la Administración General del Estado y de la CAIB. A su vez el acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2020, que sustituye al de 1 de junio de 2018, encomienda a la Recaudación de Zona de Mallorca, sin perjuicio de la inicial de recaudación ejecutiva, y mediante las compensaciones económicas correspondientes, los aspectos digitales, de recepción de declaraciones y de otra documentación complementaria y de atención al público. Por último, mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2023, se encarga al servicio territorial de la ATIB de la Recaudación de Zona de Mallorca que ejecute determinados servicios de mantenimiento y actualización del portal tributario, de la sede electrónica, de la recepción de declaraciones, de recaudación, de colaboración en la campaña "Renta ágil", prestación del servicio de correo electrónico y prestación del servicio de concertación de cita previa.

Si bien la actuación del recaudador solo abarca una parte minoritaria de la gestión de tributos propios y cedidos de la CAIB, comprende de forma prácticamente total la gestión convenida de los tributos locales realizada por la ATIB, que constituye una actividad muy relevante de esta Agencia.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAIB sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resulta congruente con la contenida en sus registros de personal, habiéndose considerado el personal que efectivamente presta servicio en las áreas de tributos cedidos, independientemente de su respectiva adscripción orgánica.

Se mantienen los siguientes criterios de imputación establecidos en informes anteriores:

- No se computa en la información incluida en los cuadros del anexo de este informe, el puesto de director/a de la ATIB que a 31 de diciembre de 2023 se encontraba vacante, ni al Recaudador de Zona de Mallorca.
- Se incluyen a los administradores territoriales de las delegaciones insulares de Menorca e Eivissa, junto con todo su personal (menos un efectivo en cada una de ellas que se atribuye a tributos propios), y se asignan todos al área de gestión tributaria.
- Se integran estadísticamente los puestos de coordinadores de área y jefaturas de servicio en las correspondientes áreas gestoras de adscripción (no en "jefatura"), y del mismo modo el puesto de administrador tributario se integra en el área de gestión tributaria.
- Se mantiene el criterio de imputación establecido en informes anteriores, de acuerdo con el cual no se incluye al personal destinado por la CAIB a la gestión administrativa del juego, dependiente de otra consejería.
- Como personal adscrito a los servicios de intervención, se incluye el puesto del jefe de servicio de contabilidad, convencionalmente asignado a la gestión de tributos cedidos, de acuerdo con la carga de trabajo relativa que el seguimiento de estos conceptos supone, respecto de la total asumida por los recursos humanos adscritos a la Intervención de la CAIB en el ejercicio de sus funciones.
- En el área de informática (3 efectivos, todos ellos en Mallorca), se incluye el personal del servicio de informática de la propia ATIB, de acuerdo con el porcentaje de dedicación a tributos cedidos.
- Como medios externos se recoge el personal (estimado según la carga de trabajo referida a tributos cedidos) de la empresa encargada de la administración de cartones de bingo (1 efectivo) y, dentro del personal del recaudador de zona, la estimación de dicho personal por la función de la presentación de expedientes y documentación de tributos cedidos, en relación con el personal puesto a disposición de la ATIB por estas entidades.



- No se computa personal correspondiente al Recaudador de Zona de Mallorca con competencias en toda la comunidad, salvo 2 efectivos por las funciones de presentación de expedientes y documentación, ya que el recaudador titular nombra a su personal auxiliar de recaudación, que no tiene relación laboral o administrativa alguna con la comunidad autónoma, sino únicamente relación laboral con el mismo, quien como empresario asume estas obligaciones.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos en el presente epígrafe.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio, no se mantienen oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL), y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 102, lo que representa un decremento del 4,7 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2022	2023
Funcionarios	104	99
Personal laboral	0	0
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	3	3
TOTAL	107	102

A 31 de diciembre de 2023, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 99 efectivos, frente a los 104 ocupados en igual fecha de 2022 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios, se carece de OOLL, el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (99 efectivos) representó un 100 % respecto del total (99 efectivos), al igual que en el ejercicio anterior, pues no existe personal contratado.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:



Ejercicios 2022 / 2023 Grupos	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 (Informe 2022)	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 confirmados/rectificados	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2023	Ejercicios 2022 / 2023 Diferencia	Ejercicios 2022 / 2023 Variación %
A/A1	29	29	28	-1	-3,4
B/A2	20	20	19	-1	-5,0
B	0	0	0	0	--
C/C1	8	8	9	1	12,5
D/C2	47	47	43	-4	-8,5
E/AP	0	0	0	0	--
Total	104	104	99	-5	-4,8

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2022 Nº	Año 2022 %	Año 2023 Nº	Año 2023 %
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	73	70,2	68	68,7
Recaudación	6	5,8	6	6,1
Inspección	12	11,5	12	12,1
Valoración	7	6,7	7	7,1
Intervención	1	1,0	1	1,0
Informática	3	2,9	3	3,0
Servicios Generales	2	1,9	2	2,0
Total	104	100,0	99	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 27,3 % (40,4 % en 2022).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2023 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 3 personas, al igual que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter administrativo.

No se ha computado personal de la RZ, salvo 2 efectivos por las funciones de presentación de expedientes y documentación relativas a tributos cedidos, dado que no tiene la consideración de personal de la comunidad autónoma.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 27 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 35,7 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 40,4 % al 27,3 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2023, el 29,4 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 42,1 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.



La reducción de dicho personal en 2023 obedece a los procesos de estabilización en el empleo llevados a cabo en el ejercicio.

5. Formación del personal adscrito al área de tributos cedidos.

Los cursos especializados y generalistas se imparten en la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP).

En 2023 se han desarrollado 4 cursos de formación especializada con el siguiente esquema:

- Autoliquidación y liquidación básica del ITPAJD (37 participantes de las tres islas)
- Liquidación de TPO, transmisión empresarial, renuncia, exención, concesión y cesión a cambio de alimentos (17 participantes en las tres islas)
- Derecho tributario. Principios generales (19 participantes en las tres islas)
- Derecho tributario formación práctica (24 participantes en las tres islas)

Resulta conveniente, cabe reiterar, para la utilización de la herramienta ZUJAR, un curso de formación adaptado a las necesidades de las comunidades autónomas impartido por la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria).

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

La ATIB dispone de cuerpos y escalas propios: Cuerpo de Control, Inspección y Administración Tributaria (con dos escalas: de Control e Inspección Tributaria y de Administración Tributaria), Cuerpo Técnico de Inspección y Gestión Tributaria (también con dos escalas: de Inspección y de Gestión), Cuerpo Administrativo Tributario y Cuerpo Auxiliar Tributario.

El Acuerdo del Consejo General del ATIB, de 17 de mayo de 2022, aprueba la oferta pública de estabilización del personal interino de la misma, en su virtud la Resolución del Administrador Tributario de la ATIB, de 24 de mayo, publica dicha oferta con un total de 39 plazas (BOIB n.68 de 26 de mayo). Mediante Resolución de la consellera de Presidencia, Función Pública e Igualdad se aprueba, a su vez, un proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Control, Inspección y Administración Tributaria, 4 plazas del Cuerpo Técnico de Inspección y Gestión Tributaria, 2 plazas del Cuerpo Administrativo Tributario, 20 plazas del Cuerpo Auxiliar Tributario (BOIB n.168 de 27 de diciembre) y una plaza del Cuerpo Facultativo Superior (arquitecto). Por último, otra resolución de la referida consellera, de 22 de diciembre (BOIB n.168 de 27 de diciembre), aprueba el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición para las plazas previstas en la resolución de 24 de mayo.



En la fecha de la visita se adjudicaron las plazas convocadas por concurso extraordinario de méritos a personal que ya las desempeñaba, salvo una funcionaria (grupo C2) que se incorpora ex novo.

En línea con las recomendaciones ya vertidas en ejercicios anteriores y una vez realizado el proceso de consolidación de empleo, en desarrollo del plan de estabilización del personal interino de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, sería conveniente retomar la oferta pública de empleo de personal específicamente tributario mediante procesos selectivos de acceso libre de personal de todos los subgrupos. Máxime cuando el referido proceso de estabilización no comporta un incremento de medios personales de la ATIB.

7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

La estructura administrativa de la ATIB presenta limitaciones en sus puestos directivos y de mayor responsabilidad. La inexistencia de un director hace que la responsabilidad gestora recaiga sobre el Administrador Tributario que carece, por otra parte, hasta el momento, de personal de apoyo. La reciente creación de dos plazas de coordinadores de Departamento, que es aconsejable sean cubiertas, permitiría paliar dicha carencia.

Las administraciones insulares de Eivissa y Menorca requieren una especial atención, pues al disponer de una plantilla reducida son especialmente sensibles a las bajas. Téngase en cuenta además que Menorca carece de oficina del Recaudador de Zona.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

La ATIB tiene dos locales en Palma, independientemente de los disponibles por la RZ, que resultan marcadamente ajustados y con dificultades para absorber un eventual crecimiento de personal.

No se han registrado quejas sobre los locales en los que se ubican los servicios de la ATIB.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware.

No ha habido modificaciones sustanciales en el hardware que afecten a la gestión de tributos cedidos.

- Potenciación del teletrabajo.

En cuanto al teletrabajo, la CAIB ha regulado, mediante Decreto 3/2023, de 6 de febrero, la prestación de servicios mediante dicha modalidad que se ha hecho extensiva a la ATIB. En esta, según cada Servicio, se teletrabaja de dos a tres días por semana.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

Tras la reforma de la administración de la CAIB, por el Decreto 12/2019, de 2 de julio, la Dirección General de Modernización y Administración Digital (DGMAD) presta los servicios horizontales (servidores que dan cobertura al gestor de los expedientes y mantenimiento de redes e infraestructuras) que permiten el funcionamiento informático de los servicios de la ATIB y en concreto la aplicación de gestión MARES (Modernización Administrativa de Recursos Económicos). No obstante, existen aplicaciones que gestiona por encargo el Recaudador de Zona y en especial las referidas a presentación de autoliquidaciones.

La aplicación MARES no puede considerarse integral, dado que requiere engarce a la aplicación de gestión contable SICODE (Sistema de Contabilidad Descentralizado) de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (IGCAIB) y también es diferente, como más adelante se expone, de la que gestiona la recaudación ejecutiva.

De otra parte, la confección de los modelos de autoliquidación reside en la Sede Electrónica de ATIB que se gestiona desde el servicio territorial de la RZ, así como la presentación y, en su caso, las notificaciones telemáticas, en tanto que el gestor de expedientes de tributos cedidos, MARES, se encuentra en servidores de la DGMAD.

Los sistemas informáticos de la oficina del RZ de Mallorca y de la ATIB son diferentes, por lo que a efectos de información recaudatoria en ejecutiva se genera un fichero que se remite a dicha oficina de modo análogo a los remitidos a la AEAT y viceversa.

Las aplicaciones implementadas desde la DGMAD que son utilizadas también en la gestión de los expedientes de tributos cedidos son: el Registro electrónico único de CAIB (en el que la ATIB se encuentra integrado) y VALIB que sirve para la transmisión de documentación electrónica o física entre consellerías de la misma CAIB. También se ha implementado la herramienta de distribución de documentos (para el reparto a personal competente de la documentación recibida por medio del Registro electrónico único). Por



último, también se ha implementado la aplicación NOTIB que es la herramienta informática para gestionar las notificaciones en el ámbito de la CAIB, que da acceso al Servicio Compartido de Gestión de Notificaciones (NOTIFIC@) y al Servicio de notificaciones electrónicas de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ).

- Desarrollos informáticos más relevantes.

En 2023, se ha avanzado en la mejora de la sede electrónica de la ATIB facilitando la presentación del modelo 043-E relativo al juego del bingo electrónico; se traspasa el modelo 620 a la sede, se posibilita el pago por bizum; se introduce el nuevo modelo 593 para la gestión del impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos (IDRVICR). En cuanto al portal tributario también se introducen determinadas mejoras técnicas y se adecúan los modelos de autoliquidación a las últimas modificaciones normativas. También se introducen mejoras en la app de la ATIB si bien no afectan a tributos cedidos salvo el pago de deudas en ejecutiva.

En 2024 se proyecta la integración en cl@vefirma, ahora se hace con autofirma, lo que facilitará la actuación del contribuyente sin necesidad de certificado electrónico. Se ha hecho el desarrollo para una declaración única simplificada en caso de transmisión de inmuebles a efectos de la administración autonómica (ITPO) y local (tasas, plusvalías). Se introduce la posibilidad de la consulta en sede de las notificaciones practicadas en papel. Se incluye un QR en los documentos de pago para facilitarlos (pago en app). Para la gestión de representaciones se prevé la integración con APODERA (servicio de representaciones del Estado).

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos.

La aplicación MARES, con una antigüedad cercana a los 20 años, presenta problemas de versatilidad cara a las numerosas modificaciones que la gestión tributaria exige periódicamente, lo que, unido a la coexistencia con otras aplicaciones al margen de esta, podría aconsejar plantearse el diseño de una nueva de carácter integral más adaptada a las necesidades de la moderna gestión tributaria. De hecho, las exigencias de esta aconsejan la gestión documental basada en expedientes electrónicos y el control selectivo de expedientes como puntos fundamentales que deben considerarse en esa deseable nueva aplicación integral.

- Desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021 en cuanto al valor de referencia (VR).

Se ha incorporado la posibilidad de consultar el valor de referencia en las aplicaciones de cumplimentación de autoliquidaciones de ISD e ITPAJD, al contribuyente se le avisa si el valor declarado está por debajo del mismo y, en el caso de la administración, la aplicación



indica que no se ha declarado el VR según la referencia catastral correspondiente y facilita su consulta.

La Dirección General del Catastro (DGC) no ha facilitado web service para la conexión con la misma.

3. Servicios informáticos.

La asistencia a la ATIB en materia informática se desarrolla por distintos órganos: por una parte el Servicio de Informática de la propia ATIB, que desarrolla la aplicación MARES, y por otra la DGMAD, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, a la que corresponde la coordinación y seguimiento de los sistemas de seguridad y de la implantación de la administración electrónica en el ámbito de la CAIB y, por tanto, con funciones horizontales en los términos que se indican en el apartado anterior.

De otra parte y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2023, la oficina del recaudador de zona de Mallorca además del mantenimiento de su propia aplicación dispone de un equipo de personal informático propio y que progresivamente ha ido recibiendo nuevos encargos que en la actualidad comprenden:

- a) El desarrollo, el mantenimiento y la actualización del portal web de la ATIB <<http://www.atib.es>>, tanto con respecto a los tributos autonómicos propios y cedidos como a los recursos de otras entidades o administraciones públicas cuya gestión recaudatoria corresponde a la ATIB.
- b) El desarrollo y el mantenimiento de aplicaciones y herramientas de atención, de consulta y de tramitación por vía telemática mediante el portal de la ATIB (Carpeta fiscal).
- c) La recepción de declaraciones y de otra documentación complementaria o con trascendencia tributaria de los tributos propios y cedidos que gestiona la ATIB, y también la recaudación en periodo voluntario de estos tributos.
- d) La colaboración en las campañas “Renta ágil” del impuesto sobre la renta de las personas físicas que organice cada año la ATIB, habilitando las aplicaciones correspondientes en el portal web de la ATIB para prestar información y para reservar cita previa, y disponiendo en las oficinas de recaudación de un espacio suficiente para prestar el servicio de ayuda para rellenar las declaraciones.
- e) La prestación del servicio de correo electrónico de la ATIB.
- f) La prestación de los servicios de concertación de cita previa.
- g) La ejecución de determinados servicios no tributarios.



4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Existencia de sistemas “business intelligence” (BI).

La ATIB no dispone de sistemas de BI que permitan la explotación avanzada de la información desagregándola por tributos, para poder obtener conclusiones de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas.

- Grabación completa de los modelos de impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y tributos sobre el juego (TTJJ).

Quedan grabadas todas las casillas de los modelos de declaraciones tributarias de ISD, ITPAJD y TTJJ, ya que el porcentaje de presentación bien telemática o con captura de datos es total (vid. 3.3.1.2). No obstante, en materia de ISD, la información facilitada plantea limitaciones. El motivo es que la casilla para la aplicación de las mejoras en las reducciones es única. De tal modo, tanto el importe de la deducción estatal como, en su caso, la de la mejora autonómica se refleja en la misma casilla. Además, es posible que las cantidades reflejadas en las diferentes casillas existentes para las reducciones/ mejoras absorban el total de la base y que existan reducciones que no supongan un coste efectivo. Por último, en los modelos de declaración hay algunas reducciones que no tienen casilla específica, sino que van en una con nombre genérico “resto de reducciones” o una expresión similar.

- Facilidad de extracción de la información.

La obtención de información específica exige desarrollos informáticos ad hoc, dado que no existe un sistema de BI.

5. Estadísticas.

La ATIB publica en su web, anualmente, su Informe de funcionamiento, que contiene los datos correspondientes a los ingresos de los tributos cedidos por el Estado y gestionados por la CAIB y a los tributos propios y otros ingresos de derecho público obtenido por parte de la Intervención de la CAIB, servicio de contabilidad, y corresponden a los datos de la ejecución del ejercicio presupuestario, resumen por clasificación económica de ejercicios corriente y cerrados. También incluyen en el Informe de funcionamiento parte de los datos comunicados a la Inspección General del Ministerio de Hacienda para la visita de tributos cedidos.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

La aplicación de la Ley 39/2015 está presente en los proyectos informáticos que se vienen desarrollando en los últimos años en la ATIB. Se expone a continuación su situación en relación con diversos aspectos.



6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

La CAIB dispone de portal web y de sede electrónica diferenciados de los tributarios. Después de su renovación no resulta evidente el acceso desde el portal de la comunidad al tributario, siendo deseable que se contemplase dicha posibilidad.

Se ha continuado avanzando en la sede de la ATIB para concentrar determinados trámites que requieren de un entorno seguro.

La página cumple con los criterios de accesibilidad.

6.2. Sede electrónica.

Tanto la CAIB como la ATIB disponen de sede electrónica con relación de los procedimientos y trámites disponibles en las mismas.

Para facilitar el acceso a la sede se han creado enlaces directos desde la web o Portal de la ATIB (www.atib.es).

Se ha implantado un acceso a la nueva sede electrónica de la ATIB mediante Cl@ve, manteniendo también la autenticación con el código de contribuyente y entre otras utilidades consulta por NIF para empresas de juego, “Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la CAIB” y “certificados tributarios para administraciones públicas de terceras personas”, así como un sistema de seguridad CAPTCHA (prueba para diferenciar ordenadores de humanos) para el control de accesos a la sede electrónica.

Existe en el portal una Guía para no expertos que aborda breve y sencillamente los temas más comunes, las aplicaciones para realizar los diversos trámites van acompañadas de instrucciones, aunque no existen guías sistemáticas para la realización de trámites administrativos. En la sede también existe una consulta de preguntas y temas más frecuentes.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la CA y de los interesados.

- Sistemas de identificación de los empleados públicos de la ATIB.

En cuanto a los funcionarios de la ATIB, el acceso a las aplicaciones corporativas es mediante usuario y contraseña.

La ATIB ha habilitado para la firma digital de sus empleados públicos sistemas de acceso e identificación a través del certificado de empleado público de la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre (FNMT).

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad a los interesados: utilización de cl@ve.



En cuanto a los interesados, el acceso a los servicios y trámites que exigen autenticación electrónica el acceso es asimismo mediante certificado emitido por la FNMT (o cualquiera de los admitidos en la lista de confianza de prestadores de servicio de certificación) o DNI (documento nacional de identidad) electrónico. Los procedimientos y servicios que requieren identificación están integrados en el sistema Cl@ve con sus diversas posibilidades de identificación. Hay además un acceso de usuarios que permite identificarse mediante DNI + código de contribuyente para algunos servicios (Cartero Virtual).

6.4. Registro General Electrónico.

La ATIB está adscrita a Registro Electrónico Único de la CAIB, por modificación de la disposición adicional única del Decreto 113/2020 por Ley 2/2020 que establece: *“La Agencia Tributaria de las Illes Balears se integra en el registro electrónico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears. Las personas y las entidades interesadas tienen que iniciar el procedimiento o cumplir el trámite correspondiente del ámbito competencial de la Agencia Tributaria de las Illes Balears por medio del registro electrónico común de la Administración General del Estado, accesible desde la sede electrónica de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, o por medio del registro electrónico de cualquier otra entidad del sector público integrada en el sistema de interconexión de registros (SIR)”*.

Los canales disponibles para la presentación telemática de solicitudes, escritos y comunicaciones son los siguientes:

- La Sede Electrónica de la Administración de la CAIB redirige a los procedimientos con trámites telemáticos, como los que se encuentran en la sede de la ATIB.
- En caso de trámites que no puedan realizarse a través de la Sede Electrónica, el registro de cualquier solicitud, escrito o comunicación dirigida a órganos de la Administración de la CAIB puede realizarse accediendo al Registro Electrónico Común (REC) de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>). Para poder realizar un registro.

El Registro Electrónico Único de la CAIB se encuentra integrado en SIR (Sistema de Interconexión de Registros estándar).

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

La disposición adicional octava de la Ley 2/2020, de 15 de octubre, de las Illes Balears, de medidas urgentes y extraordinarias para paliar los efectos de COVID-19 hace referencia a las oficinas de asistencia en materia de registro de la ATIB. Las oficinas de los servicios centrales y de los servicios territoriales, incluidas las recaudaciones de zona, de la ATIB tienen la consideración de oficinas de asistencia en materia de registro a los efectos



previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y estarán integradas en el sistema de registro de la Administración de la CAIB. Sin embargo, al estar todas las oficinas de la ATIB, excepto los servicios centrales y las delegaciones insulares, atendidas por personal no empleado público dependiente del recaudador de zona, no se han podido establecer los protocolos para que atiendan la entrada en el registro de documentos no tributarios y la Instrucción 5/2020 del Administrador Tributario así lo ha confirmado.

Las delegaciones digitalizan (escanean) la documentación presentada, con excepciones cuando son voluminosas porque la aplicación de lo registro no lo permite. No se digitaliza la documentación presentada en las oficinas de la RZ.

Las OAMR del área tributaria asisten a los interesados en la obtención de cl@ve mediante trámite presencial. No se facilita certificado electrónico de la FNMT porque la CAIB no mantiene convenio con la misma

6.6. Registro de los funcionarios habilitados.

No se tiene constancia de la previsión de la creación en la ATIB de un registro de funcionarios habilitados, si bien se trata de una cuestión transversal que corresponde a las competencias de la DGMAD.

6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Todos los expedientes se tramitan electrónicamente en sus aplicaciones por procedimentales, sin embargo, quedan por digitalizar las escrituras presentadas en papel que exceden de cierto volumen, los documentos no notariales y los complementarios presentados en papel. En definitiva, existe todavía una tramitación en papel que ha limitado, junto a dificultades técnicas, hasta el momento, el desarrollo generalizado del expediente electrónico argumento este, consolidar sistemas de gestión basados en expedientes electrónicos, que hace aún más necesario el conveniente desarrollo y modernización de las aplicaciones informáticas.

6.8. Notificación electrónica en el área tributaria.

El Decreto 14/2019, de 15 de marzo, reguló la práctica de notificaciones y comunicaciones electrónicas a través de la sede electrónica de la ATIB y estableció los supuestos en que es obligatorio recibirlas por esta vía. El acceso a dichas notificaciones se puede hacer a través de la carpeta ciudadana creada por la Administración del Estado o a través de la correspondiente carpeta de la sede electrónica de la ATIB. La ATIB está adherida al sistema de notificación de la dirección electrónica habilitada y a Notific@, a través de NOTIB (realmente deposita la notificación en la DEHu) en virtud de la disposición adicional segunda del Decreto 14/2019 y en el marco del Convenio de colaboración suscrito el



31/05/2016 entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y la CAIB para la prestación mutua de soluciones básicas de la administración electrónica (BOE núm. 251 de 17/10).

El art. 41.3 de Ley 39/2015 exige la notificación electrónica en relación con las personas y entidades a quienes el art. 14.2 impone el deber de relacionarse electrónicamente con la administración, siempre que el procedimiento se haya iniciado a solicitud de ellos, cual es el caso de la mayoría de los expedientes de tributos cedidos cuyos sujetos pasivos sean personas jurídicas. Sin embargo, la previsión del art. 5.3 párrafo 2º del Decreto 14/2019, de 15 de noviembre, de notificación y comunicación electrónicas en el ámbito de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, de que *“Si no fuera posible efectuar el aviso de notificación en la dirección electrónica facilitada por la persona o entidad interesada, la notificación del acto administrativo se realizará directamente en papel, de acuerdo con lo previsto en los artículos 109 a 112 de la Ley General Tributaria y el resto de normativa que resulte de aplicación”*, puede debilitar la eficacia del art. 41.3 citado.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

MARES dispone de aplicaciones informáticas específicas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias, que dan lugar a los correspondientes controles.

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción: aplicación en el ámbito tributario del ENS (Esquema Nacional de Seguridad)

En cuanto a la existencia de planes específicos de seguridad que contemplen análisis de riesgos, la DGMAD ha promovido un contrato de consultoría para la extensión del ENS al ámbito tributario que se encuentra en curso de ejecución. La RZ ya está certificada.

8. Protección de datos.

La DGMAD, en cuanto a la adaptación de la ATIB al Reglamento (UE) 2016/679, de 7 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos, ha previsto la designación de un delegado de protección de datos (DPD) externo a la organización, que se ha hecho efectiva a fines de 2023.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

La resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por los dos controladores designados por la ATIB se encontraba, según los datos de la aplicación CONTROLA, en situación de pendencia en ocho casos y en siete de ellos la pendencia de resolución suponía un plazo de seis meses a un año, bien por falta de justificación (dos casos), de



aclaración (dos casos) o de conformidad (cuatro casos). En el momento de la visita se solventaron siete casos quedando uno pendiente referido al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) en que no consta la autorización de acceso del contribuyente.

Los accesos realizados, en un 33,27%, lo han sido al sistema ZUJAR, un 29,35% a Renta Web y un 33,23% a otra información (esencialmente censos e imputaciones de renta).

El número de accesos con relaciones ha sido de 47, fundamentalmente a compañeros (25).

Se han seleccionado para auditar 161 accesos (0,053% del total), correspondientes a 46 usuarios, solo 2 han sido justificados directamente por el controlador. Respecto de dichos accesos se ha realizado una comprobación más completa, en la que el controlador ha solicitado al usuario justificar el acceso, determinando su conformidad o no con el mismo. No han existido accesos calificados como disconformes si bien restaba un acceso por auditar.

Se mantiene un número de usuarios sin accesos reducido (9), frente a 80 autorizados. A tal efecto, se revisan semestralmente las autorizaciones otorgadas y se dan de baja las que no resulten necesarias. En efecto, si del informe que emite el Servicio de Auditoría Interna de la AEAT (SAI) se deduce la existencia de personas sin accesos, se revisan los usuarios y, en su caso, se dan de baja.

10. Utilización de la Base de Datos Consolidada (BDCNET)

No se han expuesto carencias de información relevantes en BDCNET (base de datos consolidada).

No obstante, la ATIB continúa exponiendo que existe una limitación en determinados permisos (de nivel medio) que no permite acceder a las autoliquidaciones presentadas. Esto genera problemas para realizar actuaciones en la gestión de expedientes como recargos de extemporaneidad, debiendo acceder siempre el jefe de servicio (con nivel avanzado) para obtener justificación del ingreso. También existe este problema en la tramitación de solicitudes de rectificación de autoliquidación con devolución de ingresos indebidos al tener que adjuntar el justificante del ingreso realizado.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

El Acuerdo del Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 28 de abril de 2011 aprobó la Carta de derechos de los contribuyentes de la ATIB, donde consta la información relativa a los servicios prestados.

La página web de la ATIB publica una “Cartas Marco de Servicios”, en la misma se recogen 18 indicadores cuantificables. Anualmente, el Informe de Funcionamiento publica y cuantifica a posteriori dichos indicadores, si bien, no se fija al inicio del ejercicio un objetivo para los mismos.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Los indicadores no son propiamente compromisos, aunque miden determinados resultados, si bien no ligados a un plan de calidad como sería deseable. Por otra parte, no se han dispuesto medios para medir el grado de satisfacción de los usuarios de los servicios de la ATIB con estos.

Se incluyen los siguientes indicadores:

- Número de consultas telemáticas (datos trimestrales no acumulados).
- Tiempo medio respuesta a consultas telemáticas (datos trimestrales no acumulados).
- Grado satisfacción medio usuarios.
- Número de quejas (datos trimestrales no acumulados).
- Número accesos carpeta fiscal (datos trimestrales no acumulados).
- Número valoraciones realizadas.
- Porcentaje de declaraciones automatizadas.
- Número guías.
- Número pagos telemáticos (datos trimestrales no acumulados).
- Evolución porcentual pagos telemáticos (en relación trimestre año anterior).
- Número expedientes telemáticos presentados (datos acumulados).
- Evolución porcentual expedientes telemáticos presentados.
- Número certificados judiciales y corriente de obligaciones (datos trimestrales acumulados).
- Tiempo medio tramitación certificados.



- Tiempo medio tramitación aplazamientos y fraccionamientos.
- Tiempo medio contestación quejas (datos trimestrales no acumulados) (recaudación Zona, Ibiza y Menorca).
- Tiempo medio resolución recursos.
- Tiempo medio resolución devolución ingresos indebidos.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación.

La presentación de quejas y sugerencias está regulada por el Decreto 82/2009, de 13 de noviembre, desarrollado por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 1 de agosto de 2014. La Instrucción del director de la ATIB, de 7 de enero de 2014, dispuso que se dejaran de tramitar quejas a través del portal de dicha Agencia, para que todas ellas lo hiciesen a través del sistema establecido para las quejas, sugerencias y solicitudes de información (QSSI) del Gobierno Balear. No obstante, a través de la sede electrónica de la ATIB se puede conectar telemáticamente con el sistema de quejas y sugerencias de la CAIB. Se puede redactar un escrito sin ningún formato especial o rellenar un impreso normalizado. Las quejas pueden presentarse en la unidad de registro de las consejerías y otras entidades o telefónicamente en el número específico 012. Hay letreros en las oficinas advirtiendo de dicha posibilidad.

El sistema seguido en la tramitación es el siguiente: una vez presentada la queja, se solicita informe al servicio afectado por la queja presentada. De este modo, el servicio tiene conocimiento del motivo de la queja y puede considerar, en su caso, un cambio de actuación. Con base en la queja presentada y en el informe de lo acontecido se da respuesta al interesado. Las quejas son firmadas por la persona que ostenta el cargo de director del organismo.

Las quejas se pueden presentar ante el Síndic de Greuges de las Islas Baleares, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CAIB, estos últimos con o sin un modelo de formato preestablecido para toda la CAIB. La página web de la ATIB dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

- Quejas presentadas.

En el año 2023 se presentaron 10 quejas, frente a 20 el año 2022 (vid cuadro adjunto).



NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE TRIBUTOS CEDISO	2022	2023
ANTE EL SINDIC. DE GREUGES DE LAS ISLAS BALEARES		
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO		
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	20	10
OTRAS INSTANCIAS	-	
TOTAL	20	10

- Motivo de las quejas.

Las materias relacionadas con tributos cedidos sobre las que principalmente versan dichas reclamaciones son las siguientes:

- Trato recibido: 2
- Cita previa: 2
- Tiempo de resolución de expedientes: 2
- Otras materias: 4.

El plazo medio entre fecha de presentación de quejas y de contestación resultó de 18 días.

- Medidas adoptadas.

Respecto de una de las quejas recibidas, se realizaron mínimas adaptaciones para la protección de datos.

- Sugerencias y Felicitaciones.

Ha habido 10 felicitaciones en 2023.



3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Con carácter general, la planificación de la actividad de la ATIB se articula en el Programa Anual de Actuación que incluye las directrices generales del Plan de Control Tributario, de carácter público, cuya principal línea de actuación es la lucha contra el fraude fiscal. Estas directrices se concretan aún más en los planes parciales de actuación de gestión, recaudación e inspección tributarias, que tienen carácter reservado. Además, con carácter reservado, se aprueba el Plan de Inspección 2020-2023.

El Programa Anual de Actuación para 2023 comprende las siguientes líneas estratégicas:

- 1º. Lucha contra el fraude fiscal desarrollado por:
 - a) Directrices generales del Plan de Control Tributario.
 - b) Planes parciales de gestión, recaudación e inspección tributaria.
- 2º. Asistencia a la ciudadanía para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Disminución de la presión fiscal indirecta.
- 3º. Colaboración, cooperación y asistencia con otras administraciones, especialmente en la gestión y recaudación de las entidades locales y organismos autónomos de la CAIB y también con la AEAT.
- 4º. Desarrollo de una Administración tributaria ágil, eficaz y de calidad.

De acuerdo con el art. 3.2 de la Ley 3/2008, las relaciones entre la ATIB y la consejería competente en materia de hacienda se articulan por medio del Programa Anual de Actuación que debe incluir la definición de los objetivos que hayan de lograrse, tanto en el ámbito tributario como en la atención ciudadana, la previsión de los resultados a obtener a partir de la gestión llevada a cabo y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación a que debe someter la Agencia su actividad. Las líneas antes enunciadas, con desarrollo en el correspondiente documento, contemplan las orientaciones básicas de la gestión a desarrollar por la ATIB en el período contemplado. No obstante, la principal línea del plan de actuaciones, la lucha contra el fraude, se concreta, como ya se ha anticipado, en el Plan de Control Tributario (PCT).

Dicho PCT se articula en torno a dos grandes líneas de actuación: por una parte, las de información y asistencia concebidas estas como la primera medida para reducir el fraude fiscal tanto mediante la mejora de la sede electrónica de la ATIB como la potenciación de la asistencia en la cumplimentación de las autoliquidaciones; por otra, en cuanto a los tributos cedidos, se contemplan actuaciones de controles extensivos, intensivos y de



gestión recaudatoria en dicha lucha contra el fraude y, a tal efecto, se concretan los criterios de actuación respecto de cada uno de los tributos.

Por aplicación del art. 170.9 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en base a la Orden del vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011, por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB, el Administrador Tributario elaboró el plan de inspección para los ejercicios 2020 a 2023 que tiene carácter reservado.

El Plan Parcial de Inspección 2023 cuantifica los medios y actuaciones previstas y el Plan de Inspección 2020-2023 detalla el tipo de actuaciones previstas según cada concepto tributario competencia de la ATIB.



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La ATIB no dispone de un plan de objetivos con sus correspondientes indicadores que, con base 100, permitan un seguimiento comparativo anual de su cumplimiento.

Se ha establecido un sistema de seguimiento periódico, trimestral, del cumplimiento de determinados indicadores del plan de actuaciones, pero no ligados estrictamente a las actuaciones previstas y enumeradas en el mismo. Así, se contemplan indicadores, objetivos cuantitativos, respecto del ISD, ITPAJD, IP, TTJJ además de inspección, tales como número de expedientes archivados, expedientes revisados, número e importe de liquidaciones, número de requerimientos o número de actas. En definitiva, dichos indicadores no se integran, como sería deseable, en un programa de objetivos alineados con las líneas esenciales del plan de actuación. A tal efecto se sugiere a la dirección de la ATIB, si así lo estima conveniente, se solicite la colaboración de la Inspección General del Ministerio de Hacienda para la elaboración de dicho plan de objetivos con sus correspondientes indicadores y cuadro de mando.



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No se obtiene una expresión sintética del grado de cumplimiento global de los objetivos (cumplimiento total en porcentaje de lo planificado para el conjunto del plan), sólo se calculan los porcentajes de cumplimiento con relación a los valores fijados como indicadores de consecución de objetivos cuantitativos, pero de forma fraccionaria, por área y materias. Por otra parte, no se efectúa la comparación con el ejercicio anterior y dicha información no se difunde, ni se dispone de un complemento de productividad que, en su caso, pudiera reconocer el cumplimiento de los objetivos.

El sistema de objetivos con desglose en índices de referencia pudiera servir como una primera aproximación para constituir un cuadro de mando, que debería ser más completo, ajustar en gestión y recaudación los valores de los objetivos a las posibilidades de realización, ponderar la importancia de los diversos indicadores y permitir la comparación con las series históricas además de incluirse en el Informe de Funcionamiento de la ATIB.

Los objetivos cuantitativos fijados para el área de Inspección de la ATIB, incluyendo tributos propios y cedidos, número e importe las actas liquidadas, se ha cumplido en cuanto al primero en un 95% y en un 284,47% en cuanto a importes (166,2% y 216% respectivamente en 2022).



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización.

La página web tributaria de la ATIB principalmente ofrece información general, concretándose los servicios ofrecidos al ciudadano en su sede electrónica. El portal institucional del Gobierno de la CAIB no permite dirigirse intuitivamente al portal tributario ni a la sede electrónica de la ATIB, si bien ambos son fácilmente localizables desde cualquier buscador.

- Grado de accesibilidad.

Este portal ha sido diseñado siguiendo criterios generales definidos en el documento 'Web Content Accessibility Guidelines 2.0 (Directrices de Accesibilidad al Contenido Web 2.0), con los requisitos de prioridad 1 de la norma UNE 139803:2012 (nivel A WCAG 2.0). Estas directrices tienen como objetivo facilitar el acceso a la información contenida en los sitios web a todos los ciudadanos. No consta la equivalencia de estas especificaciones con las del RD 1.112/2018.

- Novedades introducidas en 2023, por lo que se refiere a tributos cedidos:

En relación con la administración electrónica aplicada a los servicios tributarios que desarrolla la ATIB cabe destacar lo siguiente:

- Se ha continuado avanzando en el desarrollo de la sede electrónica de la ATIB para concentrar los trámites en la misma.



- Se han actualizado los valores de bienes (inmuebles, amarres, vehículos y embarcaciones) a los efectos de que se permita determinar a través del portal el valor real de los mismos a los efectos de determinación de la base imponible del ITPAJD e ISD, sin perjuicio de la aplicación del valor de referencia catastral, habiéndose facilitado la consulta de dicho valor mediante el acceso a la Sede de la Dirección General del Catastro (+ info: www.atib.es > Tributos autonómicos > Asistencia al contribuyente - Valoración de bienes).
- Se ha continuado con la potenciación y difusión del servicio de Consultas y sugerencias habilitado en el portal de la ATIB (www.atib.es > Consultas y sugerencias).

Más en concreto se señalan como más relevantes las siguientes mejoras en sede electrónica:

Nuevo formulario telemático para la presentación de modelos (043-E) del tributo sobre el juego del bingo electrónico.

Se ha actualizado el diseño y organización del apartado de trámites con el fin de que sean más claros para el usuario.

Se facilita la consulta de bienes inmuebles y vehículos con un apartado específico en el menú si bien requiere autenticación.

Se traspa el modelo 620 del portal a la sede, mejorando los datos de introducción de los vehículos y para las caucionales un buscador por matrícula.

Se posibilita el pago mediante bizum tanto en sede como en la web de la ATIB con un límite de 1.500 euros.

Se introduce un nuevo modelo 593 para la gestión y pago de IDRVICR.

Se habilita un nuevo procedimiento de representación para la presentación de expedientes.

Respecto del portal web de la ATIB: en el modelo 651 se permite consignar el domicilio extranjero para transmitentes, se modifica el modelo 600 para incluir nuevos tipos aplicables en el ejercicio de referencia y nuevos supuestos de bonificaciones en el ISD.

- Servicios ofrecidos:

Los aspectos esenciales de la sede de la ATIB, en 2023, pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Medios de pago.

El pago telemático con sistemas de pago seguro puede realizarse mediante alguno de los siguientes medios tanto en web como en sede:



- Banca electrónica. Para utilizar este sistema de pago, ha de ser titular de una cuenta en una entidad bancaria colaboradora y disponer de las acreditaciones de seguridad necesarias para operar por vía telemática.
- Tarjetas bancarias. Este sistema permite el pago telemático mediante tarjetas bancarias de débito o de crédito con independencia de la entidad que haya emitido la tarjeta.
- Pago con Bizum.

Se está estudiando el pago mediante transferencia bancaria si bien todavía no es posible.

El pago presencial debe realizarse en las entidades colaboradoras.

No se ha habilitado la posibilidad de pago SEPA (Single Euro Payments Area).

Si bien la ATIB cuenta con un sistema diversificado de medios de pago, dentro de las líneas marcadas por el plan de actuación de esta, que potencia la información y asistencia al contribuyente, pudiera considerarse, aparte del pago por transferencia, la utilización del pago por teléfono de los tributos cedidos lo que abriría el escenario a la posibilidad de una asistencia a distancia en un futuro. Sin olvidar la relevancia, máxime en Baleares, de habilitar el pago desde la zona SEPA.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

Para inmuebles transmitidos desde 01/01/2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, hay un link con Dirección General del Catastro para la consulta del valor de referencia (VR), certificado por ésta asociado a una referencia catastral.

Solo en el caso que el bien inmueble no tenga un VR, la ATIB informa, a solicitud del interesado y a los efectos de los tributos cuya gestión le corresponda, sobre el valor de los bienes inmuebles, que, situados en el territorio de su competencia, vayan a ser objeto de adquisición o de transmisión (vid 3.3.3.5).

La información de vehículos y bienes náuticos se obtiene por el interesado en la sede electrónica conforme a la correspondiente orden de ministerio de Hacienda.

La ATIB ha puesto en funcionamiento una aplicación para dispositivos móviles que permite realizar determinadas gestiones en relación con los tributos que gestiona, así como consultar las deudas y poder hacer su pago. No obstante, respecto de tributos cedidos tan solo permite el pago de deudas apremiadas.



- Posibilidad de formular consultas tributarias.

Existe la posibilidad de formular fácilmente consultas tributarias a través del portal mediante un formulario para entregar en el registro físico o electrónico. Se ha continuado con la potenciación y difusión del servicio de Consultas y sugerencias habilitado en el Portal de la ATIB (www.atib.es > Consultas y sugerencias).

El total de preguntas y consultas a través del Portal web del ATIB alcanzaron las 37.138 (incluidos tributos propios y locales).

- Acceso a la información específica de cada contribuyente por parte de este: carpeta ciudadana (cartero virtual y área personal de la sede).

La carpeta fiscal, que no es tal strictu sensu, únicamente permite realizar consultas de determinados datos relativos a las deudas cuya recaudación gestiona la ATIB, realizar pagos de las deudas pendientes, así como efectuar determinadas gestiones tributarias por vía telemática como consulta de tributos domiciliados, domiciliar tributos, ver mensajes y notificaciones ya realizadas, así como los datos del censo máquinas de juego. No se pueden recibir notificaciones en la carpeta fiscal sino en la sede electrónica.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

Se ha habilitado la posibilidad de información del motivo del embargo de cuentas bancarias, comunicación y pago de créditos o salarios objeto de embargo, así como la descarga de impresos y formularios para su tramitación en el registro o en el registro general electrónico de la CAIB.

Se ha habilitado la posibilidad de obtener cita previa en la sede electrónica de la ATIB.

También se ha habilitado la obtención del certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CAIB a través de la sede electrónica con el certificado digital, así como iniciar procedimientos tributarios, presentar alegaciones o contestar requerimientos.

- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Ni la sede electrónica de la ATIB ni su página web disponen de pestaña específica para la presentación de recursos y reclamaciones económico-administrativas (REA), solicitud de ingresos indebidos, aportación de documentos, presentación de declaraciones, además de la solicitud de aplazamientos y fraccionamientos. Para ello se ofrecen formularios genéricos que deben entregarse en el registro físico o electrónico.



3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2023

	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	76	53,7	0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100	100	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRAN / SMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.)

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 58 % (52,5 % en 2022). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 100 % del total de presentaciones (100 % en 2022).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2023 el 53,7 % del total, frente al 55 % de 2022. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 76 %, frente al 46 % en 2022 como consecuencia del cada vez mayor uso de dicha modalidad de presentación por gestorías y contribuyentes.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 41,0 % de las presentaciones y el 32,9 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
ILLES BALEARS	41	32,9



3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATIB son los siguientes:

- Servicios de atención telefónica.

Se dispone de teléfono para la atención de consultas, servicio prestado por 5 efectivos de la RZ en el marco de la encomienda de servicios indicada. Se atienden tanto consultas de primer como de segundo nivel y, en el caso de requerir una contestación más especializada, se solicita que se formule por escrito contestándose del mismo modo por el servicio correspondiente.

- Herramientas virtuales de información y asistencia.

No se dispone de dichas herramientas distintas de las enunciadas para, en su caso, la asistencia a distancia del contribuyente.

El desarrollo de herramientas virtuales de atención al contribuyente, como la videollamada, que incluso permitirían potenciar y controlar el teletrabajo de los funcionarios, con una adecuada organización de los medios personales propios, permitiría a la ATIB y, por ende, a la CAIB, publicitar un sistema de asistencia tributaria a distancia alineado con los más avanzados.

- Cita previa.

Está implantado el sistema de cita previa, concediéndose de un día para otro, para todos los conceptos, concertándose la misma por vía telefónica o a través de la página web. No obstante, en las áreas de asistencia de la ATIB se atiende al público sin cita previa (se dispone un cupo de cita libre diaria de 24 citas). La atención a mayores de 65 años o personas con discapacidad es preferente. En 2023 se dieron 17.327 citas y se atendieron 10.518 en Palma, 3.405 en Mahón y 3.404 en Eivissa, siendo las no atendidas, en SSCC, 4.468 y canceladas 1.712.

- Atención por correo electrónico.

Existe un sistema de atención por correo electrónico para la presentación de dudas, quejas y sugerencias.

- Sistema de gestión de colas y tiempos medios de espera.

Dado que la atención se presta mediante servicio de cita previa no resulta necesario un sistema de gestión de colas.

El promedio de tiempo de atención es de 7 minutos en Palma, 11 en Menorca y 10 en Eivissa.



- Mesas de atención personalizada.

Las mesas de atención personalizada al contribuyente no se encuentran especializadas por tipos de gestión solicitada. Prestan el servicio, en Palma, cuatro funcionarios para presentación e información, uno para registro y dos para notificaciones.

Se asiste en la cumplimentación de los modelos de ITPAJD e ISD, pero también se cumplimentan en determinados casos, personas físicas y según cuantías, a posteriori, en un plazo de tres días.

- Pago por autorización de empleado público.

La ATIB no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

El servicio de atención al contribuyente prestado por la ATIB puede considerarse adecuadamente diversificado. No obstante, en la medida que los medios técnicos y personales lo permitan, pudiera estudiarse la introducción de herramientas virtuales para la asistencia al contribuyente sin desplazamiento de este, es decir, a distancia. En este sentido y para favorecer la asistencia telefónica al contribuyente podría considerarse el pago por autorización a empleado público.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la ATIB referida al presente epígrafe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2022 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 9.152. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2022 ascendió a 9.081 (cuadro n.º 11) correspondiendo 71 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2022
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2022	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
9.081	71	9.152

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 106 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022	2023
NÚMERO	59	106
IMPORTE (miles €)	91	293
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,7	1,2

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, además del cruce de declaraciones con ingresos para detectar posibles faltas de ingreso, todo ello a partir de la información que facilita la AEAT. Asimismo, se verifica aquellos que solicitan rectificaciones de autoliquidación.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 1,2 por ciento (cuadro n.º 12).



En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2023 (cuadro n.º 14) fue de 7, despachándose uno que se desestimó.

Al igual que en el ejercicio precedente no se han instruido expedientes sancionadores.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Durante el ejercicio 2023 se han realizado actuaciones de control en vía de gestión sobre el IP (ejercicio 2020), con el resultado siguiente:

CRUCE REALIZADO POR LA AEAT DE DECLARANTES E INGRESOS	44 liquidaciones	240 miles de €
---	------------------	----------------

La herramienta ZUJAR utilizada ofrece información sobre declarantes con cuota resultante a ingresar superior a la declarada e ingresada.

Se prevén actuaciones sobre posibles no declarantes siendo recomendable, a tal efecto, solicitar la colaboración de la AEAT con el fin de elaborar una consulta ZUJAR específica.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD si bien se acude en mayor medida a la BDC.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la comunidad señala las siguientes:

Se recibe la información a final de septiembre, lo que supone un retraso en la tramitación de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento o rectificación de autoliquidaciones.



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información relativa al ISD se encuentra referida a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.
- Los datos relativos tanto al número como al importe de las liquidaciones complementarias se corresponden con las practicadas sobre las autoliquidaciones presentadas, y se incluyen las liquidaciones por presentación extemporánea (art. 27 de la Ley General Tributaria –LGT-) y las de intereses de demora, en casos de suspensiones con motivo de interposición de recursos o reclamaciones, que son desestimados. No se incluyen las liquidaciones complementarias derivadas de actuaciones de investigación sobre no declarantes a través de cruces informáticos, competencia que corresponde a los servicios de inspección de la ATIB.
- Las diferencias existentes en la información extraída de la base de datos del aplicativo MARES, respecto de los saldos de expedientes pendientes a fin e inicio de ejercicio, se deben a reaperturas y reclasificaciones por modificaciones que se deben realizar sobre algunos expedientes que provocan la necesidad de proceder a la retrocesión de algún trámite, así como a ajustes que realiza la propia aplicación informática dependiendo de la fecha de extracción de los datos. Dichas diferencias son de escasa importancia cuantitativa.
- El número de recursos corresponde al total de los presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	24.557	26.974	9,8	15.256	14.444	-5,3	13.028	12.660	-2,8	26.785	28.758	7,4
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	24.557	26.974	9,8	15.256	14.444	-5,3	13.028	12.660	-2,8	26.785	28.758	7,4

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 27,3 meses. Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso (24,7 meses) debido, según se afirma por los responsables de la gestión, a limitaciones en el personal de comprobación de las autoliquidaciones. Ello es debido a que se redujo el mismo, como consecuencia de la entrada en vigor de la



bonificación de la totalidad de la cuota del ISD siempre que se declarase el VR, o hasta un 20 % mas (modificación de noviembre), para grupos I y II. Además, de la nueva normativa sobre pactos sucesorios y la jurisprudencia del TS (Tribunal Supremo) sobre las consolidaciones de dominio (aplicación de la normativa vigente en el momento de desmembración del dominio frente a la aplicación del tipo medio que seguía la ATIB) y de la propia aplicación del VR, circunstancias todas ellas que hacían prever una menor carga de trabajo que a la postre no se ha producido. En efecto, persiste un importante volumen de devoluciones y también el servicio tiene encomendada la cumplimentación de autoliquidaciones (vid 3.3.1.3) y se colabora en la campaña de renta, además de que el despacho de expedientes con devengo posterior a 2022, es decir, que apliquen el VR, ha sido muy reducido y el acogimiento a la bonificación indicada menor del esperado, lo que, en definitiva, en opinión de la jefa de servicio, ha mermado la dedicación a las funciones revisoras.

La entrada de documentos ha disminuido en un 5,3 % en relación con 2022.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	48
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	14.444	0	14.444	100	27,3

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

La CAIB ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación por lo que no se presentan expedientes a liquidar. No obstante, quedan pendientes de ejercicios anteriores 4 expedientes (eran 5 pero en el ejercicio de referencia se ha despachado uno en Mallorca) respecto de los que, según se informa, existe un procedimiento judicial abierto, si bien para evitar prescripciones se van enviando sucesivos requerimientos.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100 %.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

En 2023 se ha despachado, como ya se ha indicado, un expediente sin liquidación, aunque sin importe.



e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de estas; no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES.	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	587	5.358	4,5	391	5.259	3,1

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, el 3,1 % (4,5 % en 2022).

Dicha reducción de liquidaciones complementarias obedece a una menor remisión de expedientes al área de valoración por la propia aplicación de criterios de selección de expedientes, dado que despacho de expedientes con VR ha sido escaso (vid 3.4.4). Sin olvidar la relevancia creciente de los servicios de asistencia al contribuyente y las enunciadas modificaciones normativas.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44)

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	100	101	1,0	103	58	-43,7	102	76	-25,5	101	83	-17,8
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	100	101	1,0	103	58	-43,7	102	76	-25,5	101	83	-17,8
Impugnación de valor	83	79	-4,8	32	14	-56,3	36	25	-30,6	79	68	-13,9

Con respecto a 2022 se produce un decremento del 43,7 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de comprobación de valor, alegándose la falta de motivación y de visita pericial, además de aquellos que hacen referencia a distintos aspectos litigiosos derivados de pactos sucesorios, los derivados de procedimientos para la adición de bienes a la masa hereditaria y las consolidaciones de dominio por extinción usufructuaria.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 52,6 % (47,1 % en 2022) (cuadro n.º 38), esencialmente por la consideración de las alegaciones del contribuyente en relación con la valoración de los bienes.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,8 % (17,5% en 2022).



g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2023 no fueron solicitadas tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto (en 2022 hubo 9 solicitudes). Tampoco quedaban solicitudes pendientes de ejercicios anteriores, por lo que en 2023 no se ha tramitado ninguna.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 34 expedientes sancionadores en 2023 (63 en 2022) por importe de 32 miles de euros (86 miles de euros en 2022). El número de liquidados asciende a 34 por importe de 32 miles de euros (63 por importe de 86 miles de euros en 2022).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en los supuestos de los artículos 191, 198 y 199 LGT. En esencia, hechos imponible no autoliquidados, no presentación de autoliquidaciones y aplicación incorrecta de tipos, deducciones o normas de valoración.

3. Control en vía de gestión.

El servicio del impuesto sobre sucesiones y donaciones no dispone cruces informáticos o filtros para el control, ni tampoco utiliza la herramienta ZÚJAR en vía de gestión. No se dispone de sistemas de comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco y residencia de causante y causahabiente.

De acuerdo con los criterios de selección de expedientes establecidos, básicamente cuantitativos en relación con cada grupo de parentesco, que se aplican manualmente, se comprueba la correcta autoliquidación en BDC y MARES (cumplimiento de las condiciones para la aplicación de la reducción por vivienda habitual u otros beneficios tributarios). En este sentido sería deseable un mayor poyo informático para el control del impuesto.

Se remiten a Inspección los que reflejan una aplicación de beneficios fiscales en la transmisión de empresas, aquellos que requieran análisis contable y con una relevante diferencia entre patrimonio declarado y comprobado.

No obstante, sí se dispone de filtro para la selección de expedientes en las que la valoración de los bienes inmuebles no se ajuste al VR, con el fin, en su caso, de remitir a las unidades técnico-facultativas el bien a valorar.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS EN 2023 CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO (*)

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
EIVISSA	45	1,76%
MALLORCA	126	1,50%
MENORCA	1	0,06%
TOTAL	172	1,36%

(*) Número de expedientes despachados en 2023 con, al menos, una liquidación prescrita.



El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas, respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad, ha sido en 2023 del 1,36 % (2,83 % en 2022). El porcentaje más elevado es el de Eivissa, con un 1,76 % (3,37 % en 2022), seguido del de Mallorca, 1,50 % (2,93 % en 2022) y Menorca, 0,06 % (0 % en 2022).

El análisis de la antigüedad de las fechas de los devengos de las autoliquidaciones prescritas (en este caso se han considerado declaraciones y autoliquidaciones, no expedientes), permite deducir que se trata de elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones o de contribuyentes que aguardan a ganar la prescripción para documentar la sucesión.

NÚMERO DE DECLARACIONES DE SUCESIONES DECLARADAS PRESCRITAS EN 2023 Y FECHA DEL HECHO CAUSANTE

AÑO DEL HECHO CAUSANTE	NÚMERO DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO DE SUCESIONES DECLARADAS PRESCRITAS EN 2023
2018	6
2017	22
2016	28
2015	15
2014	12
2013	23
2012	7
2011	14
2010 y anteriores	175



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información numérica contenida en el presente apartado se refiere a número de autoliquidaciones, independientemente de los expedientes de los que traen causa.
- No se incluyen entre las liquidaciones complementarias las actuaciones de investigación sobre no declarantes, atribuidas a los servicios de inspección de la ATIB, siempre son liquidaciones de oficio fruto de la presentación o autoliquidación por alguna de las personas intervinientes. No obstante, si en un documento hay dos operaciones como segregación y compraventa, es habitual que no se autoliquide la segregación, pero si la compraventa, en este caso, se iniciaría un procedimiento de comprobación por el hecho imponible no autoliquidado, HINA, y tal liquidación se incluiría entre las liquidaciones complementarias de oficio. También se incluyen las liquidaciones de recargo extemporáneo (art 27 LGT) y las de intereses de demora (en casos de suspensiones con motivo de interposición de recursos o reclamaciones, que son desestimados).
- Las diferencias existentes en la información extraída de la base de datos del aplicativo MARES, respecto de los saldos de expedientes pendientes a fin e inicio de ejercicio, se deben a reaperturas y reclasificaciones de estos, por modificaciones que se deben realizar sobre algunos expedientes que provocan la necesidad de proceder a la retrocesión de algún trámite, así como a ajustes que realiza la propia aplicación informática dependiendo de la fecha de extracción de los datos. En ocasiones se deben a presentaciones realizadas en los últimos días del año ante el Servicio Territorial del Recaudador de Zona, que se registran en MARES con efectos del año siguiente. Dichas diferencias son de escasa importancia cuantitativa.
- El número de recursos obedece al total de los presentados contra cada autoliquidación, por lo que no se agrupan por expediente.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:



a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	178.449	223.524	25,3	137.808	126.085	-8,5	96.381	127.960	32,8	219.876	221.649	0,8
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	178.449	223.524	25,3	137.808	126.085	-8,5	96.381	127.960	32,8	219.876	221.649	0,8

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 32,8 %, alcanzando la demora media 20,8 meses (27,4 en 2022).

La entrada de documentos ha disminuido en un 8,5 %.

La entrada en vigor del valor de referencia, desde enero de 2022, como nueva base imponible, y que incluso se aplica como criterio filtro a los bienes inmuebles con devengo anterior a esa fecha, ha reducido el número de envíos al área de valoraciones. También se han aplicado criterios de selección de expedientes para centrar la comprobación preferente en determinados expedientes como aquellos que suponen la aplicación de tipos reducidos o que pudieran ser susceptibles de estar sujetos a IVA.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

No son relevantes las pendencies de gestión registradas -2,0 meses- aunque mayores en Menorca (6,4 meses) (cuadro n.º.49), dado que se ha facilitado la presentación telemática del modelo 620 además de potenciar los servicios de asistencia para su presentación en mesas de atención personalizada.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. A tal efecto se dispone de una aplicación de control que permite relacionar aquellos supuestos en los que no se ha justificado, mediante la presentación del modelo 623, la correcta exención del impuesto. En cuyo caso se accede a la base de datos de la Dirección General de Tráfico (DGTR) para comprobar si se ha producido la venta. En 2023 se ha comprobado el 2021 con los resultados que se indican en el apartado d) de este mismo epígrafe.

Se ha eliminado, para vehículos de motor, la presentación de autoliquidaciones cumplimentadas manualmente dado que se facilita su presentación telemática o presencial con asistencia. En el caso de presentación telemática se genera un CET (código electrónico de transmisión) que permite acreditar ante la DGTR el pago del impuesto y proceder a la transmisión de la titularidad del vehículo. Por el contrario, en la presentación presencial el contribuyente debe realizar el pago en entidad colaboradora sin generar dicho CET. Este proceso sigue generando la remisión de modelos 620 en papel desde la DGTR a la ATIB en los casos en los que el contribuyente acude directamente a aquella una vez pagado en el banco el importe del impuesto. Situación ésta que podría evitarse facilitando



el pago del impuesto en las propias oficinas de la ATIB y hasta posibilitando el cambio de titularidad.

No se ha firmado nuevo convenio con la DGTR, tal y como sería deseable, que facilitaría el intercambio de información entre ambas administraciones y reportaría un mayor grado de seguridad en dicho proceso.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2023 el 50,2 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2023 fueron despachadas 49.859 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (33.120 en 2022).

El índice de demora se situó en 34,1 meses minorando notablemente el del ejercicio anterior (51,4 meses), si bien es más relevante en Mallorca (39,4 meses).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	4.828	13.109	6	3.530	11.272	3,6
OOLL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	4.828	13.109	6	3.530	11.272	3,6

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2023 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 3.530, por importe de 11.272 miles de euros. En relación con 2022, se produjo una disminución del 26,9 % en el número de liquidaciones y del 14 % en el importe de la deuda liquidada. Ello se debe a una menor remisión de expedientes a las unidades técnico facultativas dado que la mayor parte de las liquidaciones complementarias por este impuesto derivan de la valoración de los bienes inmuebles.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 7 % (14,5 % en 2022).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 39, por importe de 17 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 1,1 % (0,7 % en 2022) y el 0,1% en importes.



e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	581	278	-52,2	200	269	34,5	503	243	-51,7	278	304	9,4
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	581	278	-52,2	200	269	34,5	503	243	-51,7	278	304	9,4
Impugnación de valor	441	182	-58,7	156	103	-34,0	415	113	-72,8	182	172	-5,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 34,5 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 15 meses (6,6 en 2022), siendo relevante el índice de demora de Mallorca (31,0 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos que impugnan los valores comprobados, pero aún en mayor medida aquellos que hacen referencia a otros aspectos como los derivados de la aplicación de tipos reducidos normalmente ligados a vivienda habitual.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 59,7 % (cuadro n.º 65), por cuanto las alegaciones referidas a valoraciones se estiman, así como la justificación de la vivienda habitual.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,6 % (4,1 % en 2022).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2023 fueron solicitadas 11 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 80,1 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en 29. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 20 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 8,3 meses (8,3 meses también en 2022).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 279 expedientes sancionadores en 2023 (290 en 2022) por importe de 395 miles de euros, y se han liquidado 279 (290 en 2022) por importe de 395 miles de euros (356 miles de euros en 2022).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en la incorrecta aplicación del tipo medio de gravamen para transmisión de inmuebles o indebida aplicación de tipos reducidos y la no liquidación de determinados hechos imponible tales como constituciones y cancelaciones de condición resolutoria.



3. Control en vía de gestión.

El control en vía de gestión en las oficinas gestoras se basa en la comprobación manual de los expedientes, es decir, sin el apoyo de cruces o filtros informáticos salvo aquellos que se refieren a características empleadas para dar prioridad en la tramitación como el concepto, cuantía, etc. y el que permite constatar la adecuación o no de los valores declarados a los umbrales establecidos anualmente por la instrucción del director de la ATIB o el VR.

Tras recibirse los expedientes se examinan por los liquidadores para determinar su relevancia a efectos de cuota, especialmente transmisiones de bienes urbanos sujetas a transmisiones patrimoniales, y los que se consideran cumplen los mínimos se someten al filtro de valoración antes indicado.

El plan anual de actuación marca las actuaciones de liquidación a seguir respecto de diferencias en base imponible o comprobación de hechos imposables no declarados o declarados con irregularidades y control de los plazos de presentación e ingreso. Asimismo, se definen en dicho plan los criterios para la remisión de expedientes al área de inspección (supuestos de adquisiciones de valores mobiliarios a que se podría aplicar el art. 314 del Real Decreto 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, en cuanto a la consideración como transmisiones no exentas de gravamen; concesiones administrativas; transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial; supuestos de renuncia a la exención de IVA, entre otros).

No se aplica el control automatizado con los índices notariales en vía de gestión, sino en vía de inspección.

El empleo de filtros informáticos en el área de gestión, tanto en ISD como en ITPAJD, facilitaría la aplicación de los criterios de selección de expedientes a comprobar y el diseño de cruces permitiría una más fácil detección de hechos imposables no declarados. No obstante, se dispone de un cruce de préstamos hipotecarios y transmisiones de bienes inmuebles.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (art. 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y art. 52 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD) y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, se ha regulado por Orden del consejero de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 2009.

Dicha información, remitida por ANCERT (Agencia Notarial de Certificaciones), índices notariales, permite el cruce con el registro de presentaciones, información relevante para el área de selección y planificación del Departamento de Inspección de la ATIB. No obstante, se han detectado modelos 600 reflejados en dichos índices, pero no presentados.



El tratamiento informático de dichos protocolos permite la explotación de dicha información con finalidades de control por inspección.

En cuanto a la calidad de la información recibida no constan deficiencias.

Por el momento, hasta que no se regule, no se están remitiendo por las notarías fichas informativas notariales, si bien ya hay desde 2020 un proyecto de Orden con un modelo de ficha que permitiría elaborar un borrador del modelo 600 para su confirmación, o no, por el contribuyente y, en su caso, la consecuente presentación telemática ante el Registro, siempre que cada escritura no contenga más de tres pactos.

5. Remisión por los notarios de copias simples electrónicas de las escrituras.

Se ha regulado la remisión por los notarios de copias simples electrónicas de las escrituras por ellos autorizadas mediante Orden de 28 de diciembre de 2009 (BOIB 31-12-2009), que se ha instrumentado mediante convenio con el Consejo General del Notariado (CGN).

Dichos envíos se realizan, sin requerimiento previo, por todos los notarios, incluidos los radicados fuera del territorio de la comunidad, caso de apreciarse puntos de conexión, que afecten a ésta. El envío de dichas copias simples se realiza vía ANCERT. Si las escrituras son otorgadas por notarios de otras CCAA, las remiten en pdf a través del portal de la ATIB, en el momento de autoliquidar y presentar telemáticamente. Como deficiencia se señala la no recepción de copias simples de algunos notarios (principalmente de fuera de la comunidad).

La presentación telemática de escrituras y autoliquidaciones se puede realizar no solo por los notarios sino también por colaboradores, como los gestores administrativos o usuarios profesionales autorizados, que actúan en nombre y representación de los sujetos pasivos, previo convenio con la ATIB, que pueden solicitar al notario autorizante el envío a los servicios tributarios respectivos de la escritura o documento público que haya dado lugar a la liquidación.

Se ha posibilitado la presentación y pago telemáticos completos, sin necesidad de presentar físicamente por parte del contribuyente la correspondiente escritura pública u otra documentación para ser diligenciada por los servicios de la ATIB.



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2023.
- En relación con las máquinas recreativas, dado el sistema de liquidación en base al censo de empresas operadoras, el número e importe consignado corresponde al total de liquidaciones en alta a 31/12, a las que se suman las altas y modificaciones (incrementos) de cuota producidas durante el ejercicio.
- El concepto de apuestas incluye la recaudación derivada de las apuestas hípcas (4 hipódromos) y deportivas de ámbito autonómico (5 casas de apuestas deportivas autorizadas), que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 42/2017, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la CAIB, que ha entrado en vigor en fecha 06-09-2017.
- No se han producido autorizaciones de casinos por internet.
- En relación con el bingo, desde mediados de mayo de 2023 todas las salas autorizadas abandonan el bingo tradicional y pasan al bingo electrónico, por lo que la cifra de cartones vendidos se refiere solo a los primeros cinco meses de 2023, en tanto que la recaudación total (3.837 miles de euros) se divide en la parte correspondiente al bingo tradicional (1.819 miles de euros) y la correspondiente al electrónico (2.018 miles de euros).
- No se han regulado administrativamente los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Las liquidaciones complementarias practicadas obedecen a comprobaciones limitadas de oficio por no presentación de declaración censal por alta de máquinas de nueva autorización, o por sustitución de máquinas con incremento y/o cambio de modalidad.



2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)
CASINOS	13	2.764	12	2.388
BINGO	13.516	4.742	5.116	3.837
MÁQUINAS	4.473	20.889	4.485	22.365
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	30	689	32	975
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	13	21	18	23

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2023 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 2.388 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 376 miles de euros (-13,6 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2023 en el conjunto de la comunidad fueron 4, habiendo estado operativas todas ellas al igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos (hasta mayo de 2023, momento a partir del cual todo el juego del bingo pasó a ser electrónico) fue de 5.116 (en miles), frente a 13.516 (miles) en 2022, y la recaudación supuso 3.837 en miles de euros frente a 4.742 miles de euros en 2022 (-19,1 %). La diferencia obedece, desde mayo, al establecimiento del juego del bingo electrónico, que en la práctica ha sustituido completamente al tradicional

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2023 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 4.473 en 31 de diciembre de 2022 a 4.485 a fin de 2023, lo que supone un porcentaje de + 0,3 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 1.017, por importe de 22.365 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 1.164,



por importe de 20.889 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 12,6 por ciento en el número y del +7,1 por ciento en el importe.

Ello se debe a que la ley de presupuestos incrementó el importe de la tasa (Disposición Final Cuarta de la Ley 11/2022, de 28 de diciembre).

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2023 no se concedieron autorizaciones de combinaciones aleatorias, de rifas y tómbolas y apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 998 miles de euros (710 miles de euros en 2022). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 975 miles de euros (689 miles de euros en 2022) con un incremento del 41,5 por ciento.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2023 se interpusieron 11 recursos en el total de la comunidad, básicamente contra liquidaciones o por rectificación de errores.

Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución

Se han estimado o estimado en parte el 54,5 % de los recursos resueltos, mientras que 5 han sido desestimados en 2023.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 72 por importe de 86 miles de euros (19 en 2022 por importe de 79 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a comprobaciones limitadas de oficio por no presentación de declaración censal por alta o sustitución de máquinas.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

La competencia respecto de la gestión administrativa del juego corresponde a la Consejería de Empresa, Ocupación y Comercio, cuyo Servicio de Juego mantiene el censo de empresas operadoras y máquinas recreativas. Dicha competencia abarca también toda la gestión administrativa respecto de casinos, bingo, apuestas y sorteos.

- Control de pago la tasa por máquinas.

La ATIB mantiene censo propio de empresas y maquinas que se alimenta de las variaciones censales que comunica el referido Servicio competente para la gestión administrativa. Los datos censales se publican a primeros de año y telemáticamente las



empresas realizan los pagos trimestrales de la tasa anual. No obstante, existen personas físicas que retiran los documentos de ingreso en el propio servicio de juego de la ATIB.

- Control de los cartones de bingo.

Los cartones del bingo se elaboran por la Fábrica de la Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y se trasladan hasta los almacenes de la empresa depositaria, seleccionada por licitación, que los custodia y suministra a los sujetos pasivos previa presentación de una guía expedida por la ATIB que posteriormente es contrastada por ésta con sus registros. No obstante, la introducción del bingo electrónico ha dejado sin uso dichos cartones que se siguen conservando hasta que, en su caso, se declare su desaparición.

- Plan específico de control tributario.

Un Plan específico de control tributario de las modalidades de juego se incluye en el Plan de Inspección 2020-2023, y en el Plan de Control Tributario, 2023 y comprende en vía de gestión las actuaciones siguientes:

- Comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.
- Respecto de las máquinas de tipos B o recreativas con premio y de tipo C o de azar, actuaciones de verificación y comprobación de la presentación de la declaración censal de máquinas (modelo C045).

En vía de inspección incluye la comprobación e investigación de los no declarantes según la información obtenida de otras entidades u órganos, que puedan implicar hechos o bases imponibles no declaradas.

- Problemas en la gestión informática de los tributos sobre el juego.

Las aplicaciones informáticas para el control de los distintos conceptos de la tasa facilitan la gestión dada la recepción de la información del censo de empresas operadoras y máquinas desde el servicio que detenta las competencias administrativas. Con todo, coexisten dos censos de máquinas el que lleva la autoridad gubernativa y el de la ATIB, se aduce que se trata de dos organismos distintos y con sistemas informáticos distintos.

Se ha posibilitado el pago y cumplimentación de la totalidad de los modelos de TTJJ telemáticamente.



3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS

La CAIB ha asumido la gestión del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos. la incineración y la coincineración de residuos (IDRVICR) contemplado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La actuación normativa de la CAIB para regular la aplicación del impuesto se concreta, en atención a que el impuesto entraba en vigor el 1 de enero de 2023 y que, por tanto, no había margen para la aprobación de una orden que estableciese el modelo de autoliquidación (593), en la disposición adicional cuarta de la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la CAIB para el año 2023 que aprueba el modelo de declaración, así como la forma y procedimiento de presentación. Asimismo, la disposición adicional quinta de esta Ley crea el censo de obligados tributarios de este impuesto cuya gestión se atribuye a la ATIB.

De acuerdo con ello mediante Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación se aprueba el formato del modelo 593 de declaración-liquidación del IDRVICR (BOIB n.109 de 5 de agosto de 2023).

Se ha posibilitado el pago y presentación en sede de los modelos 593 y el paso de información a la AEAT. Desde MARES, a donde se vuelca la información diariamente, se comprueba la presentación y se podrían, en su caso, generar los documentos de liquidación correspondientes (complementarias, extemporáneas, petición de aplazamientos y fraccionamientos, etc.) si bien todavía no se han diseñado dichos modelos.

El área de Asistencia está gestionando el impuesto en la ATIB y, asimismo, en su caso, informa a los sujetos censados.

Se dispone de censo elaborado a partir de la información facilitada por- el área de Medio Ambiente de la CAIB, si bien una vez superados diferentes obstáculos técnicos referidos a entidades no censadas o de identificación. De hecho, se presentaron 3 recursos por inclusión en el censo que se han resuelto en sentido denegatorio.

No se han realizado en 2023 liquidaciones complementarias ni expedientes sancionadores.

Se han formulado 13 requerimientos para completar el censo.

Por el momento no se han adoptado medidas para la comprobación de la correcta declaración por cada obligado tributario, si bien la información del 593 se manda a Medio Ambiente para su comprobación.



El cuadro adjunto refleja la recaudación y número de autoliquidaciones presentadas en 2023, si bien debe tenerse en cuenta que incluye la recaudación correspondiente al cuarto trimestre, a diferencia de la consignada en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAIB que solo abarca la recaudación líquida de los primeros tres trimestres.

GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. AUTOLIQUIDACIONES

Número de autoliquidaciones presentadas									
Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
12	1.959	14	2.650	12	3.089	11	2.237	49	9.935



3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras la denuncia del convenio en su día suscrito por la CAIB con el Colegio de Registradores de Mallorca, desde 2010 ha cesado la encomienda de gestión a los mismos.

3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

En relación a los flujos de remisión y recepción de fondos, la ATIB considera que las transferencias de fondos y expedientes no se compadecen con el art 55.3 de la Ley 22/2009, porque el efecto liberatorio del ingreso sólo se produce en la comunidad competente y por ello el ingreso en la comunidad incompetente es un ingreso indebido. Se entiende por la ATIB que el ingreso en la comunidad incompetente es indiferente para la competente, que lo que debe hacer es requerir al contribuyente la falta de ingreso. Por su parte, el interesado debe instar la devolución de ingresos indebidos en la comunidad incompetente. Sin negar la virtualidad de dicho procedimiento debería considerarse la carga de intereses de demora que el mismo puede generar a la CAIB aparte de las indudables molestias al contribuyente.

Se han reclamado dos expedientes referidos a ITPAJD, concretamente a las comunidades de Madrid y Valenciana, por un importe respectivo de 10.500 euros y 1.004 euros

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Baleares durante 2023 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, no se han producido transferencias, durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAIB (en 2022, 5). Se han recibido un total de 3 transferencias, por un importe de 28 miles de euros, frente a las 3 por 59 miles de euros recibidas en 2022, siendo la Comunidad de Madrid la única emisora. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Se ha reclamado un expediente a la Comunidad de Madrid correspondiente a ITPAJD, por importe de 10.500 miles de euros y otro a la Comunidad Valenciana por importe de 1.004 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2023, al igual que en los ejercicios 2021 y 2022 (cuadro n.º 136).



3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ATIB al Tribunal Económico Administrativo de las Illes Balears (TEARIB) se situó en 47,8 días (52,2 en los sometidos al procedimiento general y 43,4 en los de procedimiento abreviado). Se trata de un plazo similar al plazo medio de las diversas comunidades (46,5 días en 2023), aunque se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. Los datos anteriores reflejan, no obstante, una clara mejora respecto a los datos del ejercicio anterior (110 días en 2022).

- Modo de envío de los expedientes.

Los expedientes se envían al TEARIB desde cada servicio directamente, no existe una oficina o unidad que centralice el envío. Desde septiembre de 2020 la ATIB envía al TEARIB todos los expedientes en CD con el escrito de interposición de la reclamación, bien por ordenanza o por correo desde las otras islas, siguiendo las pautas señaladas por el TEAR, excepto en los expedientes de recaudación, en los que se envía un solo PDF con todos los documentos del expediente ejecutivo, no atendiendo a la especificación de que se haga un PDF por documento, aunque sí consta tanto en un caso como en otro índice y los documentos aparecen foliados.

No está prevista, tal y como sería deseable, la conexión informática para el traslado de los expedientes por vía telemática, mediante el HUB de interoperabilidad del TEAC, de la ATIB al TEARIB.

- Uniformidad de su contenido.

No existen unas instrucciones o reglas formales para la ordenación de las relaciones con el TEARIB, aunque si existe uniformidad en el contenido remitido por los diferentes servicios, se envían con un índice numerado, la documentación escaneada y numerada según índice y en formato PDF. Señala el TEARIB que los expedientes llegan correcta y generalmente completos, aunque el ST de Ibiza, puntualmente, incorpora las reclamaciones económico-administrativas en papel, lo que obliga a su escaneo.



2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR.

Las resoluciones enviadas por el TEARIB se reciben vía registro electrónico GEISER, por el servicio jurídico, que toma nota en hoja de cálculo y las remite a cada servicio competente, para que éste aprecie la necesidad o no de posible recurso contencioso. No hay un responsable único, por tanto, para una revisión de resoluciones y sentencias, además de controlar las ejecuciones, aunque desde el servicio jurídico se realiza un primer análisis de las resoluciones.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR.

El control de los expedientes remitidos se lleva a cabo en la aplicación MARES mediante anotación en la misma, que compete a cada servicio de la ATIB. No hay un control centralizado en relación con los expedientes remitidos al TEAR y las resoluciones recaídas, cada servicio realiza su control, más allá de la centralización realizada por el servicio jurídico indicada en el párrafo anterior. Así, el servicio de sucesiones y donaciones abre un libro registro en Excel cada año para dicha finalidad.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

En 2023 no se ha hecho uso por la ATIB de la posibilidad de revisión impropia de los actos administrativos que brinda el art. 235.3 de la LGT. No obstante, debiera considerarse esta vía en caso de no habiéndose presentado recurso de reposición se presente reclamación económico-administrativa respecto de la aplicación de valores de referencia dado que permitiría su posible modificación una vez solicitado el correspondiente informe a la DGC. También la reciente jurisprudencia del TS, marzo de 2024, referida a posibles caducidades en los procedimientos de gestión derivada de la fecha de los informes de valoración y de la propuesta de liquidación, no necesariamente coincidentes, puede hacer aconsejable una advertencia a los órganos gestores para un mayor uso de esta vía.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La ATIB no ha expuesto la posible adopción a corto plazo de iniciativas al respecto.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 602 presentadas en 2022 hasta las 444 del ejercicio 2023 (-26,2 %).



Servicio Territorial	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	408	284	259	420	275	303	387	519	602	444
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	408	284	259	420	275	303	387	519	602	444

Del total de las reclamaciones entradas en 2023 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 63,5 % del total, y un 16,7 % al ISD, correspondiendo 11,3 % al IP y 0,2 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2023, el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 481, lo que supone un descenso durante el ejercicio, de 339 expedientes, un - 41,3 % respecto de las existentes a 1 de enero (813). El 69 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 15,2 % al ISD y el 15,8 % al resto de conceptos tributarios.

En un 78,4 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 90,9 % en el caso del ITPAJD, 71,5 % en el caso de ISD y el 38,5 % en las relativas a actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2023 han supuesto un total de 88 suponiendo las estimaciones totales y parciales, de un total de 40 sentencias, 11 (27,5 %). Temas de consolidación de dominio, exención o no de participaciones empresariales en IP (art 482) y la aplicación del art 7.1 del impuesto sobre el valor añadido (IVA) por la transmisión de hoteles han sido los más relevantes.

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 53,2 % del total de las entradas en el ejercicio (63,3% en 2022).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2023		2022	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
CAIB	236	53,2	381	63,3

El 91,5 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, mientras el 2,9 % fueron desestimadas (en 2022 dichos porcentajes fueron del 31,7% y 5,7% respectivamente).



Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración fueron principalmente la discrepancia con la aplicación de coeficientes para la determinación del valor catastral, y la falta de reconocimiento personal o visita del perito evaluador al inmueble, sin tan siquiera justificar la falta de necesidad de acudir a tal visita.

7. Posición doctrinal.

- Métodos de comprobación de valor.

Existen dos motivos de estimación en relación con las reclamaciones relativas a la comprobación de valor:

1. En primer lugar, el método de determinación del valor del suelo por la aplicación de un porcentaje sobre el valor catastral del mismo que, tras la consolidada doctrina y la jurisprudencia de prohibición de coeficientes automáticos que no individualizan cada caso particular (resolución del TEAC de 17 de mayo de 2018 y el Tribunal Supremo (TS) en la sentencia de 23 de mayo de 2018), resulta inaplicable.

2. En segundo lugar, la falta de reconocimiento personal o visita del perito evaluador al inmueble e, incluso, sin justificar la no necesidad de acudir a tal visita tal y como exige la sentencia del Tribunal Supremo (STS) 39/2021 de 21 de enero de 2021. Este motivo aparece en la prácticamente totalidad de los expedientes de comprobación de valor hasta el momento resueltos estimativamente por el TEARIB en 2023.

Las resoluciones sobre las estimaciones de comprobación de valor han sido confirmadas por el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears (TSJIB), como por ejemplo mediante la sentencia 543/2022 de 16 de septiembre de 2022.

El resto de la doctrina reseñable que refleje aspectos conflictivos con la ATIB es la siguiente:

- a) Consideración como mera cesión de bienes y no como unidad económica autónoma la transmisión de bienes a los efectos de considerar dicha operación sujeta y no exenta a IVA y, por tanto, no sujeta a Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO).

La ATIB considera como unidad económico-autónoma la transmisión de estos bienes, principalmente hoteles, y, por tanto, no sujeta a IVA y sí sujeta a TPO, máxime cuando se está transmitiendo la licencia de actividad independientemente de que vaya o no acompañada de otros elementos o bienes.

El TEARIB analiza en cada caso si los bienes transmitidos forman o no una unidad económica autónoma, basándose en los criterios consolidados al respecto del TEAC, si bien no en todo caso coincidentes con el TSJIB y TS.



b) Exención de participaciones a efectos del IP.

El tema presenta una casuística muy variada y los criterios de la ATIB no siempre son compartidos por el TEAR.

c) Si bien, las consolidaciones de dominio por extinción del usufructo han planteado en el pasado una fuerte conflictividad con criterios divergentes entre la ATIB y el TEARIB, la STS 261/2024, de 16 de febrero, ha venido a resolver el problema entendiendo que la normativa aplicable es la vigente en el momento del fallecimiento del causante.

No se ha resuelto por el TEARIB ninguna REA referida a VR, si bien a fin de 2023 tan solo se había presentado una.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes, en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- Se han producido pequeñas modificaciones en los expedientes pendientes a 31/12/2022 con respecto a los apuntados en el informe del ejercicio anterior. Estas diferencias obedecen a reaperturas y reclasificaciones por modificaciones que se deben realizar sobre algunos expedientes que provocan la necesidad de proceder a la retrocesión de algún trámite, así como a ajustes que realiza la propia aplicación informática dependiendo de la fecha de extracción de los datos.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 31 valoraciones realizadas en 2023 para otras, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente, que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas, ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2023

VALORACIÓN	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	30	3.612	3.064
RÚSTICA	1	5	0
TOTAL	31	3.617	3.064

Fuente: ATIB.

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Facultativas	6.885	2.334	-66,1	5.607	7.361	31,3	9.869	6.269	-36,5	2.623	3.426	36,6
Inspectoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	6.885	2.334	-66,1	5.607	7.361	31,3	9.869	6.269	-36,5	2.623	3.426	36,6

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (31,3 %) y un descenso muy notable de los despachos (36,5 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 30,6 %, pasando a ser el índice de demora de 6,6 meses (3,2 meses en 2022).



EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2022 ÍNDICE DE DEMORA	2023 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	3,2	6,6
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	3,2	6,6

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 6,6 meses frente a los 3,2 meses de 2022. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), no se ha registrado actividad. Dicha evolución negativa responde a la mayor complejidad, derivada de las exigencias jurisprudenciales, de la pericia.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2023 las 8.195 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 1,8 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 12,3%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 28.134 miles de euros (269.050 en 2022).

Las 549 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2023 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 13,7 % (25,5 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 67.151 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2023 se elevó a los 8.108 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 54.434 miles de euros, que en términos relativos equivale al 89,5 % (15,1 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

La Instrucción 2/2023 para la comprobación de la base imponible de los bienes inmuebles en ISD e ITPJAD del Administrador Tributario de la ATIB, de 22 de febrero, regula los procedimientos a seguir.

Para la revisión de las valoraciones de inmuebles en expedientes con hechos imponible cuya fecha de devengo es anterior al 01/01/2022 o sin VR, se siguen los siguientes criterios: se utiliza el VR, si existe, como filtro para el envío, en su caso, a valoraciones de bienes inmuebles transmitidos antes de 2022. También como filtro se aplica un coeficiente por valor catastral y tipo de gravamen para calcular una cuota estimada y, en función de la relevancia de esta, remitir el expediente al área de valoraciones, por el liquidador correspondiente, para determinar el valor de los bienes inmuebles.

En el caso de bienes sin VR en vía de gestión debe atenderse prioritariamente, en su caso, al valor fijado en subasta pública, judicial, notarial o administrativa; valores asignados por



tasadora en caso de existir hipoteca; valores asignados en pólizas de seguros; o el precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones de este bien.

En caso contrario, es decir que no puedan aplicarse los filtros indicados o los métodos de valoración antes expuestos, la referida instrucción establece los siguientes criterios:

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

En la actualidad y tratando de adaptar sus métodos a la jurisprudencia, la ATIB realiza las valoraciones de inmuebles urbanos del siguiente modo:

Para la valoración de los inmuebles, mediante dictamen de peritos de la administración, la ATIB distingue entre el suelo y la edificación.

Para valorar la edificación se parte de un valor unitario obtenido de la información facilitada por el Colegio Oficial de Arquitectos que lo fija para cada año según los "costes" de la construcción tipo en Baleares, al que se le aplican numerosos parámetros: el uso y la tipología del inmueble, su reducción para el caso de porches y terrazas, la antigüedad, el año de la operación, el estado de conservación, el grado de construcción, la calidad de la misma, etc. y, finalmente, un determinado coeficiente (incremento del 31% o 35%, según los años) de gastos generales.

Para la valoración del suelo, sin embargo, se tiene en cuenta como referencia únicamente el valor catastral sin ningún coeficiente.

Se practica visita, tal y como exige el TEARIB, en aquellos casos de mayor cuantía de cuota estimada. Los nuevos modelos de motivación de las valoraciones justifican estas y en su caso la no necesidad de la visita de acuerdo con los criterios fijados por la referida instrucción que también contempla la posibilidad de ofrecer visita pericial al contribuyente en la propuesta de liquidación.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Transmisiones sin VR o anteriores a 01/01/2022 se aplican los valores por tipos de cultivos o baremos de la DGC. Si existen construcciones se aplican los criterios de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Dada la general exigencia, tanto por TEARIB como por TSJIB, de visita pericial al bien a valorar podría considerarse ofrecer al contribuyente, en la propuesta de liquidación, dicha visita para su posible realización por la administración dentro de un plazo determinado.

- Otros bienes y derechos.

Se trataría principalmente de valoraciones de empresas, pero no se llegan a solicitar a inspección pues se admite que el interesado presente una certificación del secretario de la sociedad con el valor neto contable.



5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2023 se atendieron 125 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 283 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 69,4 % (cuadro nº 91). Notable reducción que obedece a la generalización de la consulta de valores de referencia en la sede electrónica de la DGC.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla específicamente, si bien en el momento de presentar la autoliquidación se adjunta copia de la valoración previa realizada y, en caso contrario, se realiza una nueva valoración.

La CAIB no ha establecido tasa por la realización de valoraciones previas con arreglo al art. 90 de la LGT, aspecto éste que fue objeto de recomendación en ejercicios anteriores pero que no ha sido estimado por la Consejería.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 47 recursos de reposición, cifra superior en un 75,9 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 3,3 meses frente a los 0,4 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan los recursos propiamente dichos y no contestaciones a trámites de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son, en el ITPAJD, motivos formales como la falta de motivación y de visita del bien valorado, así como la inexactitud de los datos considerados por el perito en su dictamen (tales como metros de superficie, estado constructivo, antigüedad, calidades). En el caso del ISD, las comprobaciones de valores, básicamente se alegan las sentencias del TS respecto a la valoración del suelo en cuanto a multiplicar el valor catastral del suelo por coeficiente, la falta de inspección ocular del perito de la Administración y la falta de motivación; las consolidaciones de dominio por extinción de usufructo y los distintos aspectos litigiosos que provocan los pactos sucesorios (segundas donaciones con definición; segundas donaciones universales; falta de capacidad; etc.).

El grado de estimación de los recursos de reposición es aproximadamente del 30%, por lo que puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico-administrativa debido a que una gran parte de estos se estima total o parcialmente, dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.



7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 85,1 %, mientras que la demora alcanzó los 2,1 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 93,7 % y de 0,8 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación o falta de visita pericial en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar, si la cuantía es importante, a que se haga dicha visita o, si no lo es, aceptar la valoración del contribuyente.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Respecto de las actas liquidadas, la ATIB consigna 60 actas pendientes de liquidar a 1 de enero, cuando en el ejercicio anterior se computaron como pendientes de liquidar a 31 de diciembre de 2022 solo 8 actas, sin que se haya podido aportar una justificación de esta diferencia.
- La Delegación de la AEAT (DAEAT) en la CAIB informa de que se han incoado 8 actas por cuenta de ésta relativas al IP, son las que figuran en el informe, cuando la ATIB informa haber recibido 6.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2022 NÚMERO	2023 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	161	100	4.525	2.937
SUCESIONES	60	43	3.891	1.142
TRANSMISIONES	235	259	22.585	32.455
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	456	402	31.001	36.534

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 92) ascendió a 402, por un importe total de 36.534 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 456 actas por un monto total de 31.001 miles de euros, lo que supone un descenso del 11,8 % en el número, pero un incremento del 17,8 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2023 (cuadro n.º 95), se situó en 91 miles de euros, lo que supone un incremento del 33,8 % respecto a los 68 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos:

- Se incoaron 43 actas por el ISD, por un importe total de 1.142 miles €, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (60 actas por importe de 3.891 miles € en 2022), un decremento del 28,3 % en el número de actas y del 70,6% en el importe. La deuda media por acta ha sido de 27 miles € (cuadro n.º 97).



- Por el ITPAJD se instruyeron 259 actas, por un importe total de 32.455 miles de €, con un incremento del 10,2 % en su número (235 en 2022) y del 43,7 % en su importe (22.585 miles de € en 2022). El importe medio resultante por acta fue de 125 miles de € (cuadro n.º 98).
- Con relación al IP, fueron instruidas 100 actas, por un importe total de 2.937 miles de €, cifras que suponen un descenso del 37,9 % con respecto a las 161 instruidas en 2022, y del 35,1 % con respecto a la cifra precedente de 4.525 miles de €. El importe medio resultante por acta fue de 29 miles de € (cuadro n.º 96).
- En 2023, al igual que en el ejercicio precedente, no se incoó ningún acta en relación con los TTJJ.

Por modelos de acta, fueron incoadas 269 actas de conformidad con una deuda tributaria de 6.665 miles de euros y 133 de disconformidad por valor de 29.869 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 18,2 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 81,8 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 8 actas: 6 de conformidad, con una deuda total de 674 miles de euros y 2 de disconformidad, por 0 miles de euros. Estos datos suponen el 7,4 % de las actas y el 18,7 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (4,2 % y 6,6 %, respectivamente, en 2022).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la ATIB.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 468 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 408 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 439, quedando 29 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 93,8 %, (98,4 % en 2022), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 439 actas liquidadas, todas ellas fueron confirmadas (cuadro n.º 102). No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año,



resultaron un total de 6,4 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, los mismos que en el ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)
TOTAL	71,3	4.843,9	62,8	5.708,4

El número de actas por Inspector normalizado en 2023 (cuadro n.º 93) fue de 62,8 por un importe de 5.708,4 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (71,3 en 2022) pero no del importe de dicho año 2022 (4.843,9 miles de euros).

5. Instrumentos inspectores.

El Plan de Inspección 2020-2023, en cuanto a tributos cedidos se refiere, contempla una selección de expedientes mediante cruces informáticos y suministro de información por parte de las oficinas gestoras.

En IP: se contempla la comprobación de aquellos contribuyentes que limiten la tributación por aplicación del art. 31 de la ley de este por superar, junto con el IRPF, el 70%. También se incide en la comprobación de contribuyentes con aplicación de exenciones, deducciones o con incremento patrimonial detectados en la información tributaria de otros impuestos. Además de la comprobación de la exención de participaciones societarias cuyos expedientes son remitidos desde el área de gestión y de las peticiones de devoluciones de ingresos.

En ISD: la selección de expedientes a comprobar deriva de cruces informáticos (relación de fallecidos o protocolos notariales y presentaciones), además de no declarantes de ISD que sí hayan declarado IP; o presuntos no declarantes cuyos causantes tengan un patrimonio no declarado relevante. Asimismo, se comprueba la correcta aplicación de reducciones y deducciones además de los expedientes remitidos desde gestión referidos a pactos sucesorios (aspecto este último que una reciente modificación normativa ha venido a excluir de las actuaciones inspectoras).

En ITP: se actúa mediante el cruce de protocolos notariales con presentaciones. El área de gestión remite, aparte de la propia unidad de selección de inspección, expedientes de transmisión de unidades económicas autónomas para la revisión del cumplimiento de los requisitos para su sujeción a TPO. Asimismo, a través de requerimientos a los ayuntamientos, se obtiene información sobre concesiones administrativas.

La ATIB dispone de área específica de planificación y selección de contribuyentes que realiza la misma en base a los cruces informáticos propios, así como a la información que le es remitida desde las oficinas gestoras (OOGG).



6. Utilización de la herramienta ZUJAR.

- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR: problemática.

No se ha utilizado esta herramienta en 2023, alegándose por la ATIB falta formación para su uso, habiendo solicitado la misma a la AEAT en repetidas ocasiones.

- Utilización y aprovechamiento de Zújares sectoriales.

La ATIB no ha empleado dichas herramientas de selección.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración

En el ejercicio de referencia se han remitido 5 diligencias de colaboración (2 referidas al ISD y 3 a ITPAJD), enviadas en cumplimiento de lo establecido en el art.167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT. No se han remitido diligencias de colaboración por parte de la ATIB ni tampoco consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades o que hayan sido enviadas a éstas (cuadro n.103).

No se han incoado en 2022 ni en 2023 actas derivadas de diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2023 y ejercicios anteriores.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en la CAIB como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en el seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

En 2023 no se ha producido ninguna petición de actuación específica de selección de contribuyentes, diseño de consultas ZUJAR, a la DAEAT por parte de la ATIB. Desde la ATIB se ha facilitado información relativa a tres contribuyentes solicitada por ésta, además de determinados expedientes (21) e información sobre contratos de préstamo privados otorgados bien por particulares o por sujetos pasivos del impuesto sobre el valor añadido (IVA). También se han recibido desde la ATIB 12 de denuncias que están siendo objeto de estudio.

En 2023 no se han desarrollado actuaciones conjuntas.

Las actas del impuesto sobre el patrimonio por obligación personal se remiten a la ATIB mediante puesta a disposición en sede electrónica de la AEAT. Por otra parte, las actas de conformidad se remiten al contribuyente con carta de pago de la AEAT, por lo que podría consensuarse con esta el procedimiento para remitir al contribuyente las actas de conformidad con la carta de pago de la comunidad.



9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 2 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 2 entrados en 2022.

La causa fundamental de los recursos, respecto al ITPAJD, derivan de la disconformidad con el concepto de totalidad de patrimonio empresarial aplicado de acuerdo con sentencias del TS, según aplicación del artículo 7.5 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD. En relación con el ISD, la aplicación de beneficios fiscales en las transmisiones por causa de muerte, en el caso de pactos sucesorios propios del derecho civil de Baleares, en especial de los criterios mantenidos para considerar los actos intervivos realizados al amparo del derecho civil de Baleares como auténticos pactos sucesorios. Por último, en el caso de IP, la mayor causa de desacuerdo estriba en la aplicación de la exención contenida en el artículo 4.8.2 de la Ley 19/1991, en cuanto a sus requisitos y especialmente su extensión al hallarse en el activo de las entidades bienes considerados como no afectos por la Inspección.

El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0 meses al igual que en 2022.

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2023 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 226 expedientes sancionadores por importe de 4.331 miles de euros, (respectivamente 181 recursos por importe de 591 miles de euros en 2022).

El incremento del número de sanciones obedece a hechos imposables no declarados (en su mayoría derivados del cruce de protocolos con presentaciones).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 252 por un total de 4.365 miles de euros, de los que ninguno corresponde a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo se corresponde con la disponible en los estados de ejecución del presupuesto de ingresos, de ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, facilitados por la IGCAIB, y es concordante con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, remitida a la Intervención General de la Administración del Estado el 18 de abril de 2024.
- Al igual que en ejercicios anteriores, no existen en 2023 partidas pendientes de aplicación, según datos procedentes de la Intervención de la CAIB sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- La IGCAIB no dispone de información desagregada respecto de las partidas incluidas en las cuentas extrapresupuestarias de deudores, correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos de tributos cedidos, registrándose de forma agregada los derechos anulados (cuadro n.º 119). Tampoco ha podido facilitarse información sobre el importe suspendido de los derechos pendientes de cobro, la información facilitada sobre el importe suspendido en el ejercicio ha sido proporcionada por el servicio de recaudación.
- La contabilidad oficial se gestiona a través de la aplicación SICODE y no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por ISD, ITPAJD y TTJJ.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los datos del cuadro siguiente, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:



Derechos	2022	2023	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	196.772	179.994	-8,5
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	196.772	179.994	-8,5
Derechos contraídos	1.283.228	1.141.507	-11,0
Derechos anulados	26.849	36.298	35,2
Derechos líquidos	1.453.151	1.285.203	-11,6
Derechos cancelados	1.273.157	1.096.763	-13,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	179.994	188.440	4,7

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO

	2022	2023
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	1,8	2,8

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,8 %, porcentaje superior al alcanzado en el ejercicio anterior, que fue del 1,8 %.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS

	2022	2022
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	84,0	82,4

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 82,4 %, reduciéndose respecto del ejercicio anterior, en el que alcanzó el 84 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
1.285.203	1.095.686	822	11	244	1.096.763	188.440



El importe de las bajas por insolvencia (cuadro n.º 117), descendió hasta los 822 miles de euros (921 en 2022), suponiendo un 0,1 % de los derechos cancelados en el ejercicio, igual que en 2022.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 11 miles de euros (7 miles de euros en 2022), sin significación relativa en relación con el total de derechos cancelados, mientras que las generadas por “otras causas” ascendieron a 244 miles de € (408 miles de € en 2022).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 (cuadro n.º 117) supone un total de 188.440 miles de euros, que, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, suponen una proporción del 14,7 % en el ámbito global de la comunidad (12,4% en 2022).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2021 / IMPORTE	2022 / IMPORTE	% 2022/2021	2023/ IMPORTE	% 2023/2022
196.772	179.994	- 8,5	188.440	+ 4,7

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un incremento global de 8.446 miles de euros (4,7 % de incremento entre el volumen inicial y el final) con unas variaciones porcentuales del -8,5 % en 2022 y del 12,9% en 2021.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (87,7 %) y ejecutiva (12,3 %), 84,2% y 15,8%, respectivamente, en 2022.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 14,7% (12,4% en 2022).

La IGCAIB no ha podido facilitar el dato del importe suspendido de los derechos pendientes de cobro. Las principales causas de suspensión son: la presentación de recursos, reclamaciones económico-administrativas y la solicitud de tasaciones periciales contradictorias.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS

(miles de euros) 2023

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
40.620	393

Fuente: ATIB



El cuadro 119 no incluye información relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, en voluntaria y en ejecutiva, puesto que la misma no se encuentra disponible en el sistema de información contable SICODE, razón por la cual, la CGTC no incluye datos de anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos. La información recogida en el cuadro anterior procede, en lo que se refiere a recaudación en período voluntario, del servicio de recaudación de la ATIB (extraída de la base de datos de MARES) y, en lo que se refiere a ejecutiva, del servicio territorial de recaudación de la Recaudación de Zona de Mallorca.

La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio, de acuerdo con los datos anteriores, y el total de derechos contraídos (cuadro n.º 116), que indica la incidencia de los mismos, se sitúa en el 3,1 % (1,7 % en el ejercicio anterior).



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2023 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAIB se sitúa en 165.184 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, si bien supera en un 9 % a la registrada en el ejercicio anterior (151.590 miles de euros). De dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o peticiones de apremio, aunque el sistema contable de la CAIB no dispone de información desagregada al respecto (vid. cuadro n.º 119). A su vez, la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 81,9 %, permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

El 1 de junio de 2019 entró en vigor el Decreto 14/2019, de 15 de marzo, de notificación y comunicación electrónicas en el ámbito de la ATIB (BOIB de 16 de marzo de 2019). En la CAIB es posible la práctica de notificaciones electrónicas (vid. 3.1.4.6.7), cumpliéndose con lo dispuesto en el art. 41.1 de la LPACAP. De igual forma, con el art. 42.1 del mismo texto legal que exige que la notificación que se practica en papel sea puesta a disposición del interesado en sede electrónica de la ATIB, para que se pueda acceder de manera voluntaria a las mismas.

Se ha integrado el gestor MARES con la aplicación SICER (Servicio de Identificación y Control de Envíos Registrados) de Correos para el envío de documentación y recepción de todas las notificaciones gestionadas por este operador postal. También se ha implementado la aplicación NOTIB que es la herramienta informática para gestionar las notificaciones en el ámbito de la CAIB, que da acceso al NOTIFIC@ y a la aplicación DEHú.

Las notificaciones electrónicas se realizan por el personal del servicio competente, y en caso de que los sujetos pasivos no accedan a dichas notificaciones en la sede electrónica, se realizan en soporte papel a través de Correos. Con respecto a las notificaciones en papel, se llevan a cabo los dos intentos de notificación al domicilio fiscal, con los requisitos exigidos en el número 2 del citado artículo 42, tanto con respecto al período de intervalo entre ambas, como a sus respectivos horarios. Si a través de la escritura pública se obtiene un domicilio del deudor, diferente del domicilio fiscal, se intenta notificar a este domicilio a través de Correos con los mismos requisitos anteriores (2 intentos separados). En casos especiales de urgencia, se procede a la notificación por medio de agente tributario. La ATIB tramita las notificaciones con la información proveniente del Censo Único Compartido (CUC).



La CAIB ha adoptado el BOE (Boletín Oficial de Estado) como tablón de edictos único, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público, sin que se hayan planteado problemas al respecto.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio existía 1 solicitud pendiente, por importe de 1 millar de euros.



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.
- Los importes representan deudas tributarias sin recargo de apremio, ni intereses de demora.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no minoran el número de providencias pendientes.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

EXPEDIDAS	EXPEDIDAS	ANULADAS	ANULADAS	% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2022	2023
3.606	16.649	100	2.684	2,8	2,8

Durante 2023 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 3.606 providencias de apremio por un importe total de 16.649 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 18,4 % en su número y un aumento del 5,1 % en el importe.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 2.396 providencias, por un importe de 12.257 miles de €, correspondientes al ITPAJD (66,4 % del cargo anual en número y del 73,6 % en importe), seguidas de las 632 por importe de 3.471 miles de € cargadas por ISD (25,8 % del cargo anual en número y 20,8 % en importe).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 100 por importe de 2.684 miles de euros, con un descenso del 19,4 % en el número y del 50,4 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2022 (cuadro n.º 126).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 16,1 % para el conjunto de la comunidad autónoma (34,2% en 2022).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas ha sido del 2,8 % en número y del 16,1 % en importe (2,8 % en número y 34,2 % en importe en 2022), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.



Durante el ejercicio no se han adoptado medios de control adicionales a los ya establecidos con anterioridad para evitar la ineficiencia del proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, manteniéndose, por tanto, la separación de funciones entre los órganos de intervención, encargados de la emisión de las relaciones de deudas susceptibles de ser apremiadas, y el recaudador de zona, que asume su apremio y cargo en ejecutiva.

Por otra parte, la aplicación SICODE facilita resúmenes de situación del total de liquidaciones vencidas en voluntaria a fecha de emisión, con indicación de las apremiables y de las causas que impiden su acceso a ejecutiva en las no lo son.

Las providencias de apremio se generan mensualmente, siendo esta la regularidad con la que la IGCAIB emite las relaciones de deudores para su apremio. Desde de la aceptación de la relación de deudores apremiables hasta la emisión de la providencia de apremio, suele transcurrir otro mes, para de este modo poder depurar de la lista de deudores aquellos que no deben formar parte de esta.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 156 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 96 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 194, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 38, cifra un 50 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 2,4 meses (3,5 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Finales 2022	Finales 2023	Finales Variación %
Baleares	85	76	-10,6	252	156	-38,1	261	194	-25,7	76	38	-50,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 4,3 %, (5,7 % en 2022).

Fueron estimados, total o parcialmente, 57 recursos, un 29,4 % del total de los tramitados (33,7% en 2022).

Entre las principales causas de interposición de recursos se indican las siguientes: defectos en la notificación de la liquidación originaria en los interpuestos contra la providencia de apremio y la afectación de bienes o rentas inembargables o de titularidad compartida, en los presentados contra las restantes actuaciones de la gestión recaudatoria en ejecutiva, la suspensión de la deuda en vía voluntaria, que la deuda había sido anulada o el incumplimiento de los límites embargables en el caso de salarios o pensiones.



4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en ejecutiva de la CAIB no difirió de la especificada en los informes de ejercicios precedentes: la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en el territorio de la comunidad se realiza por la Recaudación de Zona de Mallorca; y fuera de él, por la AEAT en ejecución del Convenio suscrito con fecha 29 de septiembre de 2006 y adenda al mismo suscrita en fecha 5 de septiembre de 2018. Dicho servicio de Recaudación de Zona gestiona la recaudación de ejecutiva no sólo de los tributos cedidos, sino también de los tributos propios y locales, estos últimos también en periodo voluntario.

No se han expuesto problemas en el cargo de deudas a la Recaudación de Zona ni respecto a la información recibida de ellas en la ATIB de la gestión recaudatoria por las mismas desarrollada. Si bien los sistemas informáticos de la oficina del Recaudador de Mallorca y de la ATIB son diferentes, se genera un fichero que se remite a dicha oficina de modo análogo a los remitidos a la AEAT.

Cuando se declara fallido un deudor e incobrable una deuda queda con estado "baja", pero mientras estas deudas de baja no están prescritas, se continúa haciendo actuaciones destinadas al cobro. Al cobrarse parcial o totalmente una deuda en "baja", no se rehabilita formalmente la certificación, simplemente se aplica el pago a la deuda que está de baja. Tanto en recaudación ejecutiva como en Intervención, queda reflejada la baja y posterior cobro. En definitiva, la rehabilitación del fallido es automática al aparecer bienes.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices de actividad	Índices de acumulac.	Índices de demora
Importe en miles euros	28.424	6.042	11.210	23.256	32,5	81,8	24,9
Servicios propios	23.755	5.038	9.125	19.668	31,7	82,8	25,9
Convenio con la AEAT	4.669	1.004	2.085	3.588	36,8	76,8	20,7
Número de providencias	6.063	3.485	4.278	5.270	44,8	86,9	14,8
Servicios propios	5.859	3.295	4.060	5.094	44,4	86,9	15,1
Convenio con la AEAT	204	190	218	176	55,3	86,3	9,7

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:



- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 5.270 providencias por importe de 23.256 miles de euros. Ha disminuido en un 13,1 % el pendiente inicial en número y un 18,2 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 14,8 meses en número (15,8 en 2022) y 24,9 meses en importe (39,4 en 2022).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.606 providencias, por importe 8.173 miles de euros, con una disminución del 18,4 % en número y del 39 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 193 providencias por importe de 1.015 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	23.755	7.158	30.913	2.120	28.793
AEAT	4.669	1.015	5.684	11	5.673
TOTAL	28.424	8.173	36.597	2.131	34.466

- Las bajas de liquidaciones han sido 121 (149 en 2022) por importe de 2.131 miles de euros (2.437 miles de euros en 2022), con una significación de sólo el 1,3 % en número, pero de un más relevante 5,8 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 11 miles de euros (490 miles de euros en 2022).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 4.278 providencias (4.601 en 2022), por un importe de 11.210 miles de euros (8.645 miles de euros en 2022). Estas datas han significado el 44,8 % en número y el 32,5 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 218 por 2.085 miles de euros (313 por 1.162 miles de euros en 2022).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	7.168	1.942	0	15	9.125
AEAT	655	209	11	1.210	2.085
TOTAL	7.823	2.151	11	1.225	11.210



- Las datas por ingresos han sido de 3.909 providencias (4.203 en 2022), con un importe de 7.823 miles de euros (7.809 miles de euros en 2022). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 40,9 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 22,7 % (21,1 % en 2022) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 11,5 % en importes (16,7 % en 2022).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (303 deudas por 2.151 miles de euros, 363 y 725, respectivamente, en 2022) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (7 deudas por importe de 11 miles de euros, 3 y 4, respectivamente en 2022), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 38 deudas por importe de 209 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 7 providencias y 11 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 13, que en importes supusieron 1.210 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante Convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, si bien los siguientes aspectos son susceptibles de mejora:

- a) La ATIB reitera la necesidad de que se informe mensualmente por parte de la AEAT de la rehabilitación de fallidos que se introducen únicamente en la información mensual del pendiente de cobro.
- b) El envío de las deudas a apremio se hace mediante PDF individual siendo deseable, desde la óptica de la ATIB, que se habilitasen procedimientos de envío masivos para así evitar errores al asociar en la plataforma la clave de liquidación con el documento de apremio. En los envíos se llegan a generar cientos de providencias de apremio con lo cual aumenta la posibilidad de errar en la plataforma de la AEAT en la asociación clave de liquidación-documento de apremio. En caso de este error, la única forma de subsanar esta deficiencia pasa por la anulación del apremio ante la AEAT (extremo que lleva anudado la generación de un coste por el servicio). La ATIB considera que se debiera habilitar un procedimiento de envío masivo o en caso de que se produzca el error descrito, el trámite para su subsanación que no llevase asociado coste de servicio alguno.



- c) La conveniencia de que por parte de la AEAT se facilitara o se pusiera a disposición de los usuarios del Convenio, y también de sus actualizaciones, material didáctico (guías, videos tutoriales, etc.).

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la CA y la AEAT para embargo de pagos presupuestarios y/o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CAIB CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT. AÑO 2023

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
5.477	1.381

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CAIB

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
105	43



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2023, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) de la CAIB, remitida a la Intervención General de la Administración del Estado el 18 de abril de 2024, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004, como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2023, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la IGCAIB, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con los relativos al suscrito con el Recaudador de Zona de la CAIB, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha incluido la recaudación por IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2023 (ejercicio 2022).

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable SICODE, no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD, ITPAJD y TTJJ (cuadros nºs 143 y 144).

La IGCAIB no ha podido facilitar información contable desglosada respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos pendientes de cobro a fin de ejercicio, registrándose de forma agregada los derechos anulados, siendo suministrada la contenida en este informe, en lo que se refiere a recaudación en período voluntario, por el servicio de recaudación de la ATIB (extraída de la base de datos de MARES) y, en lo que se refiere a ejecutiva, del servicio territorial de recaudación de la Recaudación de Zona de Mallorca. La IGCAIB tampoco ha podido facilitar el dato del importe suspendido de los derechos pendientes de cobro.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

La IGCAIB tiene asignadas las funciones, competencias y facultades recogidas en la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto Legislativo 14/2014, de 29 de diciembre, siendo designado el centro directivo y gestor de la contabilidad pública y del control interno.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, atribuyó a la misma la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la CAIB. La Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016, por el que se regula la estructura orgánica y funcional de la ATIB,



atribuyó en su artículo 16 al área económico-financiera las funciones de gestión económica, contable y patrimonial de la ATIB, más específicamente, *“en coordinación con la Intervención General y la Tesorería General de la CA, la gestión presupuestaria, contable y de tesorería de la Agencia Tributaria y, en concreto, gestionar y tramitar los gastos y los ingresos propios de la Agencia, elaborar y tramitar los oportunos documentos contables, preparar la liquidación contable y las cuentas anuales de la entidad y coadyuvar en la elaboración de las cuentas anuales de recaudación”*. No obstante, hasta la fecha, no se ha aplicado lo previsto en dicha normativa, por lo que la situación en esta materia no ha experimentado variación respecto a la existente con anterioridad a la creación de la ATIB.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas se realiza diariamente por la tarde, mediante un proceso masivo, pero con identificación individualizada de cada una de las deudas, de tal modo que los derechos se pueden consultar individualmente en contabilidad, por lo que la aplicación de gestión y contable permiten realizar el seguimiento individualizado de cada una de las liquidaciones en cuanto a su situación contable.

A partir de una muestra de liquidaciones de octubre de 2023, se ha verificado que dichas liquidaciones estaban contraídas en la contabilidad, coincidiendo la fecha de la liquidación y la de contracción en contabilidad, no existiendo desfase entre ambas.



3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero

De acuerdo con la normativa vigente, la gestión económica de la ATIB no tiene fiscalización previa de la IGCAIB. La disposición final séptima de la Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2017, modifica nuevamente el artículo 23.2 de la Ley 3/2008 y establece que toda la actividad de la ATIB queda sometida al control financiero permanente que debe ejercer la Intervención General de la CAIB, conforme al plan anual aprobado por la consejera competente en materia de hacienda. De acuerdo con esto y, en particular, los actos de gestión tributaria de cualquier naturaleza y el resto de los que se deriven derechos de contenido económico no están sometidos a la fiscalización previa, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación posteriores que, en ejecución del control financiero permanente, lleve a cabo la Intervención General.

De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 11/2022, de 11 de abril, por el que se regula el régimen de control interno que ha de ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el régimen de control interno de la Agencia Tributaria de las Illes Balears consiste en el control de los expedientes de gastos tramitados que quedan sometidos al control financiero que debe llevar a cabo permanentemente la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el cual se prevé que puede ser sustituido, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, por la fiscalización previa, en cualquier modalidad y en cualquier fase del procedimiento de ejecución de gastos, en los programas y centros en que así se determine. De otra parte, bajo la dirección de la Intervención General, corresponden al departamento encargado de la gestión económico-financiera de los servicios de la Agencia Tributaria de las Illes Balears la coordinación y la supervisión de su contabilidad y, en general, de toda la actividad económico-financiera. Asimismo, les corresponde la validación informática de los documentos contables.

- Informe de control financiero.

La IGCAIB encarga la realización de un Informe de Auditoría Financiera Independiente, por auditores ajenos a la CAIB, de las cuentas anuales de la Agencia Tributaria de les Illes Balears. El último corresponde al ejercicio 2022, en el que no hay referencias significativas a la gestión de los tributos cedidos. El informe emite una opinión con excepciones y una limitación de alcance respecto a las cuentas que recogen el proceso de inspección y recaudación por cuenta de otros entes públicos, ya que no permiten desglosar los saldos según los diversos entes públicos acreedores de la ATIB, lo que a su vez ha impedido al auditor verificar la razonabilidad de los saldos acreedores con otros entes públicos.



3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La Sindicatura de Comptes de la CAIB rindió en 2022 su último informe (208/2022) correspondiente a la Cuenta General de la CAIB del ejercicio 2020. En cuanto a la ATIB formula opinión por la que: *“excepto las salvedades descritas en los párrafos 2-3 anteriores, la cuenta anual de la Agencia Tributaria de las Illes Balears fiscalizada con el alcance descrito en el párrafo 1, expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la ATIB a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual acabado en esta misma fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta aplicable y, en particular, los principios y los criterios contables y presupuestarios que contiene.”*.

Las salvedades indicadas no afectan a la gestión de tributos cedidos.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAIB ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2022 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2021	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2022	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
ILLES BALEARS	4689	4769	16	29	30	16

El servicio se ha prestado en 16 locales, 10 de ellos ubicados en oficinas titularidad de la ATIB y 6 cedidos por los ayuntamientos, y en 16 municipios, uno menos que el ejercicio anterior. Durante esta campaña, también se ha mantenido el servicio de atención a domicilio para aquellas personas discapacitadas con problemas de movilidad. Se han habilitado 29 puestos de atención al público y han participado 30 personas en la campaña, de ellas, 14 estaban dedicadas a funciones de cumplimentación de declaraciones y el resto a funciones de información básica y cita previa telefónica.

Se han realizado 4.769 declaraciones frente a 4.689 realizadas en el ejercicio anterior, habiéndose presentado 4.229.

La CAIB no ha participado en la campaña del impuesto sobre el patrimonio

No se ha expuesto por la CAIB la existencia de problemas ni incidencia alguna en el desarrollo de la campaña, considerando que el balance de colaboración ha sido satisfactorio.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAIB no ha asumido en 2023 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

En relación con el ejercicio 2023 han tenido lugar 3 sesiones, la primera en fecha 27 de abril, la correspondiente al segundo trimestre el 11 de julio y al tercer y cuarto trimestre en fecha 6 de febrero de 2024.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Resultados de la Gestión Tributaria en el ejercicio 2023, tanto de los tributos gestionados por la AEAT como de los tributos cedidos a la CAIB. La ATIB informa en el CTDCGT de sus planes anuales de objetivos en relación con los tributos cedidos. Asimismo, informa sobre los indicadores de cumplimiento de dichos objetivos.
 - Intercambio de información para control tributario:
 - Diligencias de información. Adjudicaciones. Liquidaciones del IEDMT.
 - Intercambios masivos no periódicos.
 - Procedimientos Gestores:
 - Colaboración con la gestión recaudatoria.
 - Suministro mutuo de información.
 - Comisión IVA-ITP: Análisis y convalidación de las propuestas elevadas a la comisión.
 - Análisis y seguimiento de las declaraciones tributarias presentadas por la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.
 - Gestión y evolución de la campaña de IRPF.
- #### **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.**
- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

En lo referente a la habilitación de acceso por parte de la CA visitada para que la AEAT pueda consultar sus bases de datos, cabe señalar que tres usuarios de la DAEAT constan como autorizados a interconectarse al sistema MARES de la ATIB, para consultar autoliquidaciones, así como escrituras vinculadas a las mismas.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

Respecto al cumplimiento con el suministro de información a la AEAT, de acuerdo con el calendario y requisitos previstos, cabe indicar lo siguiente:



En cuanto al modelo 993 (deducciones autonómicas referidas a IRPF e IP), la ATIB no remite la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP, dado que dicha información ya se contiene en el modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas que se envía en los diez primeros días de cada mes.

Respecto al nuevo modelo 991, (fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles), fue presentado el 30/01/2024. Se plantean algunos problemas por errores en identificación, ya que en ocasiones los inquilinos extranjeros se equivocan en el NIF o ponen pasaporte, lo que genera problemas a la hora de remitir la información que requieren su depuración.

En relación con el modelo 990 (discapacidades y familias numerosas), la información sobre familias numerosas se remite desde la Consellería competente en materia de Asuntos Sociales. Se presenta dentro de los 10 días del mes siguiente con relación al mes anterior. No tienen constancia de que existan problemas en la presentación.

Respecto al modelo 992 (tributos sobre el juego), consta presentado, sin que la CAIB tenga constancia de problemas en su remisión o consignación de campos.

Respecto al modelo 980 (intereses de demora pagados por la CA), la generación del fichero se hace desde la IGCAIB conteniendo la información que se solicita con arreglo al diseño de registro. La información del año 2023 consta presentada en fecha 15/01/2024, por parte de los órganos centrales de la Consellería de Hacienda. Dicha información se remitió abarcando la derivada de los expedientes de devolución fiscalizados por la IGCAIB, es decir, de toda la comunidad. No se conoce la existencia de problemas en su elaboración.

En relación con el modelo 933 (guarderías), presentada en fecha 8/02/2024, la información ha sido remitida por la Consejería de Educación y Formación Profesional directamente a través de la sede electrónica de la AEAT, identificándose para ello con un certificado de representación de la persona jurídica de la CAIB.

Por último, respecto del modelo referido a valores comprobados o declarados, la remisión se realizó el 07/07/2022 la correspondiente a 2021, no existiendo problemática alguna en cuanto a su envío o consignación de campos.

Respecto al modelo 901 (certificados de eficiencia energética), fue presentado el 28/02/2024. Se plantean problemas, ya que las bases de datos de la consejería competente en materia de Energía y Cambio Climático, tiene problemas en la gestión de subvenciones por problemas de diseño registro (habiendo informado la referencia catastral no procedía cumplimentar datos domicilio y se tuvieron que rellenar celdas innecesarias según diseño registro).

El modelo 593 (IDRVICR) fue enviado en fecha 20/03/2024

- Validación de registros por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.



En el ejercicio 2021 los expedientes registrados de entrada en la ATIB relativos al concepto ISD fueron 16.296, validándose por el DIT 18.817 (115,47%). Los registros devueltos del total remitidos (124), lo han sido por datos erróneos de NIF de sujeto pasivo y aplicación de beneficios fiscales, y la mayoría han sido resueltos. En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 104,20%, superior al porcentaje global de las CCAA que ha sido del 97,33%.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la ATIB, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística agregada facilitada con tal carácter se envía, a su vez, al Instituto Balear de Estadística de Illes Balears (IBESTAT). La información que se remite es la siguiente: Rendimiento de actividades económicas, 190 IRPF, IVA modelo 390, cuenta de pérdidas y ganancias modelo 200, renta disponible municipal y modelo 349. No se entrega impuesto sobre actividades económicas (IAE) por considerar la AEAT que se encuentra afectado por la obligación de reserva. No se cede información a otros centros u organismos.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

El interlocutor único designado por la CA es el Administrador Tributario de la ATIB.

Desde la DGMAD, que es la competente para la tramitación de roles o permisos en la CAIB, se remite a ATIB la solicitud de adhesión al convenio de cada una de las entidades solicitantes. Dicha solicitud contiene los datos que prevé la cláusula 8 del Convenio. Desde la ATIB el interlocutor único remite al delegado Especial de la AEAT la solicitud de adhesión para que tramiten la concesión de permisos.

Los certificados se emiten y envían telemáticamente.

En lo referente a los resultados de la colaboración se han mantenido las peticiones de suministro de información para finalidades no tributarias en 2023 respecto a 2022 (289.762 certificados enviados en 2022 por 287.052 en 2023).

No constan organismos autonómicos que soliciten certificados por vía no telemática.



5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA e ITPAJD.

COMISIÓN TÉCNICA	INCOADOS Pendientes de años anteriores	INCOADOS Entrados en el año	INCOADOS Total	RESUELTOS Con modificación de la tributación inicial	RESUELTOS Sin modificación de la tributación inicial	RESUELTOS Total	PENDIENTES (a final de año) De años anteriores	PENDIENTES (a final de año) Del año actual	PENDIENTES (a final de año) Total
Planteados por la CA	30	23	53	12	1	143	24	16	40
Planteados por la AEAT	3	0	3	1	0	1	2	0	2
TOTAL	37	20	13	13	1	14	26	16	42

Tributación inicial	Tributación comprobada	Nº expedientes	BI declarada	Cuota declarada	BI comprobada	Cuota comprobada
IVA	TPO	13	2.493.700	299.057	2.493.700	199.496
TPO	IVA	0	0,00	0,00	0,00	0,00
IVA	IVA	1	275.000	27.500	275.000	27.500
TPO	TPO	0	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		14	2.768.700	326.557	2.768.700	226.996

Fuente: Memoria IVA-ITP.

Fecha: 30/03/2024.

Se ha convenido entre ambas administraciones, estatal y autonómica, que los expedientes que se inicien por una u otra se pasen siempre por el registro de entrada correspondiente, disponiendo así en todo caso de un número de registro de entrada. Dicho número se incluye en una tabla de seguimiento que permite localizar en todo momento toda la información relativa al expediente que sirvió para dilucidar la tributación definitiva de cada caso concreto.



3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR).

No se ha planteado especial problemática en la CAIB, para la comprobación del VR en el ámbito de gestión y valoración. No obstante, como ya se ha expuesto, la demora en las oficinas gestoras hace que los despachos referidos al ejercicio 2022 y 2023 sean escasos.

No obstante, la comunicación con la DGC para la solicitud de informes o suministro mutuo de información es ágil y no plantea especial problemática.

Sí cabe poner de relieve que si bien el porcentaje de bienes urbanos con VR es alto no lo es respecto de los rústicos donde la falta de testigos dificulta su determinación. También se destaca el alto número de aparcamientos sin VR.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General de Catastro (DGC).

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse reclamaciones económico-administrativas.

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.-Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	18	1	0	0	19	14,0	853	5,6
I. Transmisiones Patrimoniales	84	27	5	1	117	86,0	13.833	90,7
Actos Jurídicos Documentados	0	0	0	0	0	0,0	559	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	14	0,1
TOTAL	102	28	5	1	136	100,0	15.259	100,0
%	75	20	3	0	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.531	6.743	1.516	469	15.259	100,0	15.259	100,0
% NACIONAL	42	44	9	3	100	100,0	100	100,0

Al respecto cabe señalar que la solicitud de informes se concentra en la fase de rectificación de autoliquidaciones (75%) y, en menor medida, en la fase de alegaciones y pruebas (20%).

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del TEARIB.

**VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS**

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	7	36,8	6	31,6	6	31,6	0	0,0	19	14,0
I. Transmisiones Patrimoniales	39	33,3	41	35,0	36	30,8	1	0,9	117	86,0
Actos Jurídicos Documentados	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	46	33,8	47	34,6	42	30,9	1	0,7	136	100,0
TOTAL NACIONAL	4.964	32,5	6.814	44,7	3.298	21,6	180	1,2	15.256	100,0

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	33	32,4	37	36,3	32	31,4	0	0,0	102	75,0
Alegaciones y Pruebas	10	35,7	9	32,1	9	32,1	0	0,0	28	20,6
Recurso Reposición	3	60,0	1	20,0	1	20,0	0	0,0	5	3,7
Recl. Econo.-Admin.	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	100,0	1	0,7
TOTAL	46	33,8	47	34,6	42	30,9	1	0,7	136	100,0
TOTAL NACIONAL	4.964	32,5	6.814	44,7	3.298	21,6	180	1,2	15.256	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de autoliquidaciones de ISD despachadas por la CAIB en 2023 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC, ha sido de 1.014.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2023 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 1.950.

En consecuencia, las ratios respectivas suponen el 1,8 % para ISD (19/1.014) y el 6% para ITPAJD (117/1.950), cifras que no permiten, por las razones apuntadas, esto es el escaso número de despachos realizados, emitir un juicio sobre la menor conflictividad que la nueva determinación de la base imponible puede suponer.



- Problemática en el suministro de la información solicitada.

Los modelos de autoliquidación no contienen una casilla específica que marque el VR de los inmuebles lo que impide determinar si el valor declarado es o no el VR para ello debe consultarse la escritura. Por tanto, los datos referidos al volumen de despachos en 2023 son estimados si bien en ITPAJD se ha realizado una muestra para su determinación y, en el caso del ISD, una consulta específica a MARES.



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas adoptadas por la CAIB en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2023 se encuentran recogidas en la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023 (BOIB núm. 173, de 31 de diciembre de 2023); en el Decreto ley 4/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto-Legislativo 1/2004, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAIB en materia de tributos cedidos por el Estado y Ley 11/2023, de 23 de noviembre, por la que se modifica asimismo dicho Texto Refundido. Por último, la Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la CAIB para 2023 también introduce una relevante modificación normativa, si bien con efectos en 2024.



3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Para el año 2023 y con efectos en éste, la CAIB ha aprobado las siguientes modificaciones normativas:

IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

- Se regula el censo de obligados y la asignación del código de identificación de residuos (CIR).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Transmisiones Patrimoniales Onerosas

- Tipo de gravamen reducido del 2% aplicable a la transmisión de bienes inmuebles.
Se introduce un tipo reducido del 2% a la adquisición de vivienda por menor de 36 años que vaya a constituir la primera vivienda adquirida por éste o cuando el adquirente tenga derecho al mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes o cuando vaya a constituir vivienda habitual del padre, madre o padres que convivan con hijo o hijos sometidos a patria potestad, siempre que se cumplan determinados requisitos.
- Bonificación para la adquisición de primera vivienda habitual.
En las transmisiones onerosas de inmuebles que vayan a constituir la primera vivienda habitual de jóvenes menores de 30 años, o de personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, se aplica una bonificación del 100% de la cuota tributaria siempre que concurren determinadas circunstancias.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Se establece una bonificación del 100% para los grupos I y II sobre la cuota íntegra siempre que el valor de los inmuebles no supere el valor real incrementado en un 20% en las adquisiciones mortis causa y pactos sucesorios.
- Reducción del 100% del valor de la vivienda habitual del causante con un límite de importe y siempre que el adquirente mortis causa sea el cónyuge, ascendientes o descendientes o colaterales de más de 65 años y siempre que la adquisición se mantenga cinco años.
- Reducción del 99% en la adquisición por causa de muerte de bienes integrantes del patrimonio histórico o cultural de las Illes Balears o patrimonio español o de otras comunidades autónomas.



- Reducción del 95% por consolidación del dominio o transmisiones mortis causa que integren empresa individual o negocio profesional.
- Reducción del 100%, cumpliendo determinados requisitos, en la donación a hijos o descendientes de inmueble que haya de constituir la primera vivienda habitual del donatario o de donaciones dinerarias para ello.
- Para los sujetos pasivos del grupo III se establecen bonificaciones del 50% o 25% de la cuota íntegra siempre que se cumplan determinadas condiciones y se declare el valor real incrementado en un 20%.
- Deducción del 100% por excesos de adjudicación en adquisiciones mortis causa para grupos I, II y III siempre que haya acuerdo de los sujetos pasivos en la partición de bienes.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

- Se incrementa el mínimo personal y familiar un 10%.
- Se modifican las deducciones por arrendamiento de vivienda habitual; por cursar estudios de educación superior fuera de la isla de residencia habitual; deducción por nacimiento y adopción; deducción aplicable a contribuyentes menores de 30 años y con discapacidad igual o superior al 33%.
- Para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 se establece una deducción por el importe de los intereses abonados por los contribuyentes en contratos de préstamo o créditos con garantía hipotecaria y tipo de interés variable para la adquisición de vivienda siempre que se cumplan determinados requisitos

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- La Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la CAIB para 2024 eleva el mínimo exento del IP a 3 millones de euros.



3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

Se regulan las cuantías del mínimo exento en tres millones de euros (en vigor 2024).

Se aprueba la escala del impuesto (art. 9 TR aprobado por Decreto. Legislativo. 1/2014, redacción actual dada, con efectos desde 31-12-2015, por DF segunda.9 Ley 12/2015).

Se regula una bonificación del 90 % de la parte de cuota que proporcionalmente corresponda a la titularidad de pleno dominio de bienes de consumo cultural a los que hace referencia el artículo 5 de la Ley 3/2015, de 23 de marzo.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Se modifican los tipos de ITP del siguiente modo:

- Tipo general inmuebles: escala del 8% al 11,5% (art. 10.a TR).
- Tipo específico garajes: escala del 8% al 9% (art 10.b TR).
- 5% de inmuebles que vayan a constituir vivienda habitual cuyo valor no exceda de 200.000 € (art. 10.c del TR).
- 0,5% inmuebles situados en el Parque de Innovación Tecnológica (art 12 TR).
- 4% no renuncia a la exención IVA (art. 13 TR).
- 8% vehículos que superen los 15 caballos (art. 14 TR).
- 0% ciclomotores (art. 14 TR).
- 3,5% inmuebles sede domicilio fiscal o centro de trabajo empresas nueva creación (art. 11 TR).
- 1% bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico o en el Registro de Bienes de Interés Cultural de las Illes Balears (art. 14 bis TR).
- 1% bienes muebles imprescindibles para la práctica del deporte (art.14 ter TR).
- 0% vehículos clasificados con el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico de cero emisiones (art. 14.3 TR).
- 2% vehículos clasificados con el distintivo ambiental de la DGT de vehículos ECO (art. 14.4 TR).
- Tipo reducido del 2% para la adquisición de vivienda por menor de 236 años que vaya a constituir primera vivienda.



- Bonificación del 100% de la cuota para la adquisición de vivienda habitual

Se modifican los tipos de AJD de la siguiente manera:

- 1,5% gravamen general (art. 15 TR).
- 1,2% inmuebles que van a constituir primera vivienda habitual (art. 17 TR).
- 0,1% derechos reales de garantía a favor de Sociedades de Garantía Recíproca (art. 16 TR).
- 0,1% escrituras hipotecas unilaterales a favor Administración (art. 18 TR).
- 2,5% por renuncia a la exención del IVA (art. 19 TR).
- 0,6% escrituras transmisión bienes de carácter cultural inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico o en el Registro de Bienes de Interés Cultural de las Illes Balears (art.19 bis TR).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

Se modifican las reducciones estatales:

- Mejora reducción adquisiciones mortis causa Grupo I, II, III y IV (art. 21 TR).
- Mejora reducción adquisiciones mortis causa por persona con minusvalía (art. 22 TR).
- Mejora reducción adquisición mortis causa vivienda habitual (art. 23 TR).
- Mejora reducción percepción cantidades derivadas de seguros de vida (art. 24 TR).
- Mejora reducción adquisiciones mortis causa e inter vivos empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades (art. 25, 26, 27, 41, 42 y 44 TR).
- Mejora reducción adquisiciones mortis causa e inter vivos bienes integrantes del patrimonio histórico o cultural (art. 29, 30, 46 y 47 TR).
- Mejora reducción adquisiciones mortis causa sucesivas de los mismos bienes a favor de descendientes (art. 31 TR).
- Por adquisiciones mortis causa de terrenos sitos en áreas de suelo rústico protegido (art. 32 TR).

Se aplican reducciones propias de la normativa autonómica:

- Por donación de la primera vivienda habitual a favor de descendientes (art. 48 TR).
- Por donaciones dinerarias a favor de descendientes para adquisición de la primera vivienda (art. 50 TR).



- Por adquisición mortis causa de dinero que se destine a la creación de nuevas empresas que generen empleo (art. 28 TR).
- Por donación a patrimonio protegido de discapacitado (art. 49 TR).
- Adquisiciones inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades con mantenimiento de puestos de trabajo (art. 43 TR).
- Por donaciones dinerarias a descendientes para creación nuevas empresas y empleo (art. 45 TR).
- Por adquisición mortis causa de bienes culturales destinados a la creación de empresa cultural, científica o de desarrollo tecnológico (art. 28 bis TR).
- Por adquisición mortis causa de bienes destinados a la creación de una empresa deportiva (art. 28 ter TR).
- Por donaciones dinerarias a descendientes o colaterales hasta el tercer grado para la creación de una empresa cultural, científica o de desarrollo tecnológico (art. 45 bis TR).
- Por donaciones dinerarias a descendientes o colaterales hasta el tercer grado para la creación de una empresa deportiva (art. 45 ter).
- Por adquisiciones mortis causa efectuadas por el cónyuge, ascendientes o descendientes del causante de vehículos con clasificación ambiental de la DGT de cero emisiones o ECO (art. 32.bis TR).

La cuota íntegra en las adquisiciones mortis causa e inter vivos se obtiene aplicando la siguiente escala, que consta de 16 tramos ligeramente superiores a los establecidos en la escala fijada por el Estado con carácter supletorio (arts. 33.1 y 51 TR aprobado por Decreto Legislativo. 1/2014, redacción actual dada al art. 33 por DF segunda. 17 y 18 Ley12/2015, Se aprueba una tarifa con escala específica en adquisiciones mortis causa Grupos I y II (art. 33.2 TR).

Se asignan coeficientes multiplicadores específicos (arts. 34.1 y 52.1 TR).

Se atribuyen deducciones y bonificaciones:

- Bonificación adquisiciones mortis causa Grupo I y II del 100% siempre que se declaren los bienes inmuebles por su valor real incrementado en un máximo del 20% (art. 36 TR).
- Deducción adquisiciones inter vivos Grupos I y II (art. 54 TR).
- Bonificación adquisiciones inter vivos resultantes de cesiones de bienes inmuebles a cambio de pensiones de alimentos vitalicias a favor del cedente (art. 53 bis).



En otras medidas se da la equiparación de parejas de hecho a los cónyuges a efectos de reducciones en la base imponible, coeficientes multiplicadores y bonificaciones y deducciones de la cuota (art. 60 TR).

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

Exenciones específicas (art. 61 TR).

Tipos de gravamen y cuotas fijas incrementadas (art. 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 TR).

Bonificación de la cuota tributaria en casinos de juego (art. 39 Ley 14/2018).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF).

Se asigna una tarifa incrementada (art. 1 TR).

Se aplica mínimo personal y familiar (art. 2 TR).

Se atribuyen deducciones propias:

- Declarantes con minusvalía o con descendientes con esta condición (art. 6 TR).
- Por adquisición libros de texto (art. 4 TR).
- Tramo autonómico deducción estatal por inversión en vivienda habitual (DT única.3 Ley 3/12).
- Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, discapacitados y familias numerosas (art. 3 bis TR).
- Por adquisición de acciones o de participaciones sociales en nuevas entidades (art. 7 TR).
- Por inversiones que mejoren la sostenibilidad de la vivienda habitual (art. 3 TR).
- Por gastos de aprendizaje extraescolar de idiomas extranjeros (art. 4 bis TR).
- Por cursar estudios de educación superior fuera de la isla de residencia habitual (art. 4 ter TR).
- Por gastos en primas de seguro que cubran el impago de rentas por arrendamiento de inmuebles en el territorio de la comunidad autónoma destinados a vivienda (art. 4 quater TR).
- Por arrendamiento de vivienda en el territorio de la comunidad autónoma derivado del traslado temporal de residencia por motivos laborales (art. 4 quinquies TR).
- Por donaciones para la investigación y el desarrollo (art. 5 TR).
- Por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración relativos al mecenazgo cultural, científico, de desarrollo tecnológico y deportivo (art. 5 bis, 5 ter TR).



- Por donaciones a entidades del tercer sector (art. 5 quinquies TR).
- Por gastos relativos a los descendientes o acogidos menores de seis años por motivos de conciliación (art. 6. bis TR).
- Por donaciones a entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana (art. 5 quater TR).
- Por subvenciones y ayudas otorgadas por razón de una declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (art. 3 ter TR).
- Por acogida de personas desplazadas por el conflicto de Ucrania (art. 6 ter TR).
- Por donaciones para paliar los efectos del conflicto de Ucrania sobre las personas (art. 5 sexties TR).
- Por los intereses de préstamos o créditos con garantía hipotecaria para la adquisición de primera vivienda habitual.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2023 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	2023 AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	2023 DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	16.251.	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	295.592,13	13.161,93
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	38.333,81
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	12.587	975



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2022.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Baleares en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.060.983 miles de euros, lo que supone un decremento del 13,1 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar al final del ejercicio (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2022	% S/ TOTAL	2023	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	82.991	6,8	86.900	8,2
SUCESIONES Y DONACIONES	118.353	9,7	139.255	13,1
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	821.200	67,3	627.918	59,2
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	169.142	13,9	169.979	16,0
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	28.928	2,4	29.233	2,8
RESIDUOS	-	-	7.698	0,7
TOTAL	1.220.614	100	1.060.983	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 86.900 miles de euros suben un 4,7 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 17,7 % con 139.255 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 627.918 miles de euros, lo que supone un decremento del 23,5 %, y actos jurídicos documentados, con 169.979 miles de euros, sube el 0,5 %. El IDRVICR se incluye por primera vez en este ejercicio, con 7.698 miles de euros, en tanto que los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 1,1 % en relación con el ejercicio anterior, con 29.233 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 499 miles de euros, mientras que solamente 2 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.



2. Pendiente de aplicación.

Al igual que en el ejercicio anterior, de acuerdo con la información proporcionada por la CAIB (cuadro n.º 139), a la fecha de cierre contable no existían ingresos pendientes de aplicación a fin de ejercicio.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2023 en la CAIB ponen de manifiesto una minoración recaudatoria (decremento del 13,1%), aunque diferente según los diversos conceptos tributarios.

En el impuesto sobre el patrimonio, se ha producido un incremento del 4,7% en la recaudación, debido al crecimiento de las bases y la mejora en la actividad de comprobación tanto en vía de gestión como de inspección de la ATIB, ya que la tarifa existente se aprobó hace algunos ejercicios.

En el impuesto sobre sucesiones y donaciones, si bien, el carácter no periódico del tributo dificulta extraer conclusiones, se ha producido un incremento del 17,7% en la recaudación, que se atribuye a la presentación de herencias de elevado importe, lo que no se produjo en 2022.

Respecto al impuesto sobre transmisiones patrimoniales, se observa un notable decremento en la recaudación del 23,5%, debido a la desaceleración del mercado inmobiliario por la incertidumbre económica derivada de la crisis inflacionaria.

En relación con el impuesto sobre actos jurídicos documentados, se ha producido un incremento de la recaudación del 0,5%, fundamentalmente por el mantenimiento de la obra nueva.

Por último, en el caso de los tributos sobre el juego, se observa un incremento en la recaudación del 1,1%, generalizado en todas las modalidades del tributo, por lo que parece que se ha producido una recuperación de la actividad una vez superadas las limitaciones y restricciones motivadas por la pandemia.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAIB. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2023 dichas actuaciones supusieron 108.395 miles de € (94.596 miles de € en 2022), lo que ha supuesto un incremento del 14,6 %. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, supone el 10,2% (7,8 % en 2022).



Los datos se obtienen de la aplicación de gestión MARES y de la aplicación contable. No es factible obtener datos de los recargos ejecutivos ni de los intereses de demora en ejecutiva por ser aplicaciones distintas. Sigue habiendo algunas limitaciones en los datos tal y como son solicitados por la Inspección General, así se sigue sin poder incluir los intereses de demora de ingresos en ejecutiva ni recargos de apremio.



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la CAIB competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

El Decreto 12/2023, de 10 de julio, adscribe la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) a la nueva Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (CEHI).

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, teniendo en cuenta que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) no realizan gestión alguna al cesar la encomienda a las mismas en 2010, han descendido en un 4,7 % en relación con el año anterior (102 efectivos frente a 107 en 2022).

En cuanto al personal funcionario y laboral de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2023, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 99 efectivos, frente a los 104 ocupados en igual fecha de 2022, siendo el 100 % personal funcionario, no existiendo personal laboral. Además, existen 3 efectivos de empresas de servicios.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 27,3% (42,1 % en 2022), como consecuencia del proceso de estabilización de dicho personal que se está desarrollando.

No se han realizado procesos de acceso de personal externo a la función pública tributaria, centrándose los trabajos en el desarrollo del plan de estabilización del personal interino, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las administraciones de Ibiza y Menorca requieren una especial atención, pues al disponer de una plantilla reducida son especialmente sensibles a las bajas. Por otra parte, la estructura administrativa de la ATIB presenta ciertas limitaciones en sus puestos directivos y de administración.



4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los locales adscritos a la ATIB en Palma resultan marcadamente ajustados y con dificultades para absorber un eventual crecimiento de personal.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La aplicación de gestión tributaria MARES (Modernización Administrativa de Recursos Económicos) no puede considerarse integral, requiriendo no solo engarce a la aplicación de gestión contable SICODE (Sistema de Contabilidad Descentralizado) de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (IGCAIB), sino que, a su vez, los sistemas informáticos de la oficina del Recaudador de Mallorca y de la ATIB son diferentes, por lo que se genera un fichero que se remite a dicha oficina de modo análogo a los remitidos a la AEAT y viceversa.

Se continúa trabajando en la formación de expedientes electrónicos y creación de un archivo electrónico, siendo para ello recomendable avanzar en la adopción del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). En efecto, a pesar de los teóricos avances en el expediente electrónico, la realidad es que la gestión continúa realizándose mediante la lectura de documentos físicos. Convendría la puesta en producción de gestor documental que permita generar dichos expedientes con arreglo a los esquemas ENI, argumento este que reafirma la conveniencia de un cambio de paradigma en cuanto a una nueva aplicación de gestión.

Este conjunto de aplicaciones, y en especial la aplicación de gestión tributaria MARES, con una antigüedad cercana a los 20 años, presentan problemas de versatilidad cara a las numerosas modificaciones que la gestión tributaria exige periódicamente, lo que, unido a la coexistencia con la aplicación del recaudador, aconsejaría plantearse el diseño de una nueva aplicación informática que solucionase estas deficiencias.

El grado de avance en la aplicación de la Ley 39/2015 mantiene déficits en la explotación avanzada de la información, realización de estadísticas, digitalización completa de la documentación recibida y planes específicos de seguridad en particular la adaptación de la ATIB al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), si bien en esta última ya se trabaja.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.



4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La carta marco de servicios recoge indicadores cuantificables, aunque no se fijan los niveles a alcanzar como objetivos, previamente al inicio del ejercicio. No se trata, por tanto, de una auténtica carta de servicios, dado que no se reflejan ni cuantifican los compromisos de la ATIB con la ciudadanía.

El número de quejas presentadas es muy reducido (20 en 2022 y 10 en 2023).

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La planificación de la actividad de la ATIB se articula en el Programa Anual de Actuación que incluye el Plan de Control Tributario (PCT). Dicho Programa contempla unas líneas estratégicas que cabe enjuiciar muy favorablemente, en tanto que abarcan no solo la lucha contra el fraude sino también la asistencia a la ciudadanía y la modernización de la administración. Asimismo, existe un Plan Parcial de Inspección.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La ATIB carece como tal de un plan de objetivos que permitan configurar un cuadro de mando. Se han fijado determinados indicadores, pero no ligados estrictamente a las actuaciones previstas en el Programa Anual.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Dado que no se dispone de una expresión sintética del grado de cumplimiento global de los objetivos, ni se comparan con el ejercicio anterior, no puede obtenerse un juicio de su evolución. No obstante, el sistema de índices de referencia (objetivos) con desglose en indicadores en las áreas de gestión, recaudación e inspección pudiera servir como una primera aproximación para constituir un cuadro de mando.

Los objetivos fijados en el Plan Parcial de Inspección 2023 para el área de Inspección de la ATIB, incluyendo tributos propios y cedidos, se ha cumplido en cuanto al número de actas en un 95 % y en un 284,47 % en cuanto a importes (166,2 % y 216 % respectivamente en 2022).



4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

La ATIB dispone tanto de portal web como de sede electrónica ofreciéndose, mayormente, en esta última los servicios tributarios para presentación y pago de las autoliquidaciones. Dichos medios permiten la consulta de valores de bienes muebles e inmuebles, la posibilidad de formular consultas tributarias y el acceso a determinada información o realización de determinados trámites por parte del contribuyente.

La ampliación de los medios de pago y su extensión a países de la zona SEPA (single euro payments área) pudieran considerarse en un futuro, así como posibilitar la extensión de los servicios que ofrece la app de la ATIB a los tributos cedidos.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

Crece la presentación telemática (58 % en 2023 por 52,5 % en 2022), fundamentalmente debido al incremento de dichas presentaciones por ISD (76 % en 2023 por 46 % en 2022).

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATIB cuenta con servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones. No obstante, pudiera considerarse la utilización de herramientas virtuales de atención al contribuyente a distancia una vez sea posible el pago por teléfono o por tercero autorizado, cuando menos para la cumplimentación del modelo 620.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Los servicios de la comunidad emitieron 106 liquidaciones complementarias por un importe total de 293 miles de euros (59 por importe de 91 mil euros en 2022). Dichas liquidaciones se han debido fundamentalmente a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, así como actuaciones originadas por solicitudes de rectificación y en mayor medida por la información facilitada por la AEAT derivada del cruce de presentaciones e ingresos.



No se han realizado en 2023 actuaciones directas sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, aunque sí en la de Inspección. Dado que se prevén dichas actuaciones en un futuro podría considerarse la solicitud a la Delegación de la AEAT (DAEAT) de una consulta ZUJAR específica de cálculo de bases y cuotas estimadas.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

La entrada de documentos ha descendido en un 5,3 %, si bien el índice de demora se sitúa en 27,3 meses (24,7 meses en 2022), aduciéndose limitaciones de personal como causa de dicho incremento que comienza a ser notable.

Se ha producido un descenso de las liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación respecto al ejercicio anterior, fundamentalmente en el número (587 en 2022 frente a 391 en 2023) pero también en el importe. La extensión de los servicios de asistencia al contribuyente, las medidas normativas que reducen las posibilidades de comprobación por la administración y la aplicación de criterios restrictivos para el envío de expedientes a valoraciones se han expuesto como argumentos de dicha minoración.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 43,7 % en los recursos presentados, coherente con la menor actividad liquidatoria. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,8%, porcentaje inferior al del año anterior (17,5 % en 2022). El porcentaje de estimación es alto (52,6 %).

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas, respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad, ha sido en 2023 del 1,36 % (2,83 % en 2022). El porcentaje más elevado es el de Eivissa con un 1,76 % (3,37 % en 2022).

Los controles y comprobaciones que realiza el área de ISD de la ATIB son fundamentalmente manuales no disponiéndose de apoyo informático para la selección de expedientes o el control de posibles beneficios fiscales, más allá del filtro para la comprobación del valor de referencia (VR).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 32,8 % y minorado las entradas un 8,5 %, reduciéndose la demora media a 20,8 meses (27,4 meses en 2022).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2023 en el ámbito de la CAIB fueron, para el conjunto de oficinas, 3.530 por importe de 11.272 miles de €. En relación con 2022, se produjo una disminución del 26,9 % en el número de liquidaciones y 14 % en el importe de la deuda liquidada, que se explica por un menor envío de expedientes a valoraciones y



la entrada en vigor, el 01/01/2022, del “valor de referencia” como base imponible y criterio en las comprobaciones de valor.

En cuanto a la gestión de autoliquidaciones de vehículos usados se mantiene la situación ya descrita en informes anteriores de remisión desde la Dirección General de Tráfico (DGTR) de los modelos 620 en papel en el caso de presentación de estos de forma no telemática. La firma de un nuevo convenio con la DGTR por parte de la ATIB con la implementación de una web service, pudiera servir para generar desde sus oficinas tanto el correspondiente CET (código electrónico de transferencia) que evite ese problema, como la mejora en la seguridad de la transmisión de la información entre ambas administraciones que en 2023 ha planteado problemas.

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un incremento del 34,5 % en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,6 % (4,1 % en 2022). El índice de demora alcanza 6,6 meses (48,1 meses en 2022).

El control en vía de gestión en las oficinas gestoras se basa en la comprobación manual de los expedientes, es decir, sin el apoyo de cruces o filtros informáticos salvo aquellos que se refieren a características empleadas para dar prioridad en la tramitación como el concepto, cuantía, etc. y el que permite constatar la adecuación o no de los valores declarados a los umbrales establecidos anualmente por la instrucción del director de la ATIB.

El empleo de filtros informáticos facilitaría la aplicación de los criterios de selección de expedientes a comprobar y el diseño de cruces permitiría una más fácil detección de hechos imposables no declarados.

Desde ANCERT (Agencia Notarial de Certificaciones) se están remitiendo los protocolos notariales que se están utilizando con fines de control (cruce con presentaciones), si bien no se remiten fichas informativas notariales, aunque existe un proyecto de orden para su regulación. Por otra parte, también se reciben copias simples electrónicas de las escrituras tanto de notarías de la CAIB como del resto de comunidades con algunas excepciones.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

En el caso del Juego, se observa un descenso recaudatorio en el juego del bingo, consecuencia del establecimiento de la modalidad electrónica que no requiere la compra de cartones.



4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

La CAIB ha asumido la gestión de este impuesto y en consecuencia se ha posibilitado el pago y presentación telemática del modelo 593 de declaración-liquidación del impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos (IDRVICR).

La ATIB ha encomendado su gestión al área de Asistencia que ha elaborado un censo de contribuyentes a partir de la información brindada por la Conselleria de Medio Ambiente y si bien no se realizan, por el momento, actuaciones comprobatorias se han formulado 13 requerimientos para completar dicho censo.

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras la denuncia del convenio en su día suscrito por la CAIB con el Colegio de Registradores de Mallorca desde 2010 ha cesado la encomienda de gestión a los mismos.

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

En relación con los flujos de emisión y recepción de fondos, la ATIB considera que las transferencias de fondos y expedientes no se compatibilizan con el art 55.3 de la Ley 22 /2009, porque el efecto liberatorio del ingreso sólo se produce en la comunidad competente y por ello el ingreso en la comunidad incompetente es un ingreso indebido.

En consecuencia, cuando en la ATIB se detecta una incompetencia, el expediente se archiva directamente sin realizar la ATIB ninguna otra comprobación, ni remitir fondos ni expedientes a la Administración competente y sólo si el sujeto pasivo presenta solicitud de devolución de ingresos indebidos en la ATIB, se procede a la devolución a este después de la correspondiente comprobación. Sin negar la virtualidad de dicho procedimiento, divergente al seguido por el resto de las administraciones tributarias, debería considerarse la carga de intereses de demora que el mismo puede generar a la CAIB aparte de las indudables molestias al contribuyente.

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

El plazo medio de remisión por parte de la ATIB de los expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de las Illes Balears (TEARIB) se situó en 47,8 días (110 días en 2022) que, aunque se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), refleja una clara mejora respecto de ejercicios precedentes.

Los expedientes se envían al TEARIB desde cada servicio directamente, no existe una



oficina o unidad que centralice el envío. La ATIB envía al TEARIB todos los expedientes en CD, con uniformidad en el contenido remitido, con un índice numerado, la documentación escaneada y numerada según índice y en formato PDF. Pudiera considerarse, dentro del proceso de mejora de las aplicaciones informáticas de la ATIB que debiera iniciarse, la generalización del expediente electrónico en la gestión documental que permita la remisión al TEAR de los mismos a través del HUB de interoperabilidad, así como la recepción por esa vía de las correspondientes resoluciones. En este sentido los servicios técnicos del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) pueden ser de ayuda incluso para instrumentar ese proceso antes de la generalización de la tramitación a través de expedientes electrónicos.

No se ha hecho uso de la revisión impropia de los actos administrativos que brinda el art. 235.3 de la LGT, cuestión esta que cabría considerar a la luz de la más reciente jurisprudencia y las circunstancias potencialmente conflictivas que pudieran derivarse de la aplicación del VR.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARIB, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se han reducido desde las 602 presentadas en 2022 hasta las 444 del ejercicio 2023 (decremento del 26,2 %).

En un 78,4 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial. Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor donde la consolidada doctrina del TEARIB, basada en la jurisprudencia del Tribunal Supremo (TS), exige unos adecuados criterios de motivación y la visita pericial al bien a valorar.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la CAIB se experimentó un decremento notable del 36,5 % en el número de valoraciones realizadas lo que unido al incremento de las entradas (31,3 %) eleva la pendencia de despacho a 6,6 meses (3,2 meses en 2022). La menor gestión de despacho por parte de las unidades técnico-facultativas de la ATIB se justifica en la mayor complejidad logística de las valoraciones a realizar por las exigencias jurisprudenciales de visita pericial.

Los incrementos de valores obtenidos en 2023 son menores a los del ejercicio precedente tanto en bienes urbanos (1,8 % frente a 12,3 %), como rústicos (13,7 % frente 25,5 %).

Se ha regulado mediante instrucción del Administrador Tributario, de 2023, el proceso de valoración adoptando como filtros de los expedientes a remitir a las unidades técnico-facultativas, el VR o un coeficiente sobre valor catastral al objeto de calcular una cuota estimada y, si es posible, la aplicación de métodos alternativos como los valores fijados en



subasta, los asignados por tasadora en hipoteca o póliza de seguros o valores declarados en anteriores transmisiones. Dicha instrucción, asimismo regula la práctica de las visitas periciales en consonancia con los criterios jurisprudenciales, y contempla la advertencia al contribuyente, en la propuesta de liquidación, de la posibilidad de solicitar dicha visita.

Han descendido en un 69,4% las solicitudes de información sobre bienes inmuebles atendidas, de acuerdo con el art.90 LGT, consecuencia de la aplicación del VR.

Las resoluciones del TEARIB han venido apreciando deficiencias en la motivación de las valoraciones o falta de la preceptiva visita del perito al bien a valorar y en consecuencia estimando las correspondientes reclamaciones económico -administrativas, en cuyo caso la ATIB o bien confirma los valores declarados o, caso de que la cuantía de la deuda tributaria lo aconseje, practica visita pericial al bien en cuestión.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2023, ascendió a 402 por un importe total de 36.534 miles de €. En el año 2022 fueron incoadas 456 actas por un monto total de 31.001 miles de €, lo que supone un descenso del 11,8 % en el número, pero un incremento del 17,8 % en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2023 fue de 62,8 por un importe de 5.708,4 miles de euros, lo que supone sobre 2022 un descenso en el número de actas (171,3 en 2022) pero no en su importe (4.843 miles de euros en 2022).

El Plan Parcial de Inspección 2023 cuantifica los medios y actuaciones previstas y el Plan de Inspección 2020-2023 detalla el tipo de actuaciones previstas según cada concepto tributario competencia de la ATIB. Dicho Plan, como ya se ha indicado, se ha cumplido a grandes rasgos.

La colaboración e intercambio de información entre la AEAT y la comunidad es fluida, si bien limitada. Cabe destacar el envío de diligencias de colaboración desde la Delegación de la AEAT (DAEAT) y el específico suministro de información por parte de la ATIB respecto de determinados expedientes. No se ha convenido el envío de actas de conformidad con cartas de pago de la CAIB.

La utilización de la herramienta ZÚJAR por la comunidad debería potenciarse, siendo para ello deseable que previamente se recibiera formación por parte de la AEAT.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 82,4 % para toda la



comunidad, inferior al de 2022, que representó el 84 %, con un incremento de las incidencias recaudatorias (2,8 % frente 1,8 % del ejercicio precedente).

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2023 suponen una proporción del 14,7 %, superior a la del ejercicio anterior (12,4 %).

Datos en general que ofrecen una evolución menos positiva que la del ejercicio precedente.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, se sitúa en 165.184 miles de euros, incrementando en un 9 % la registrada en el ejercicio anterior, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen del contraído anual.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2023 fueron dictadas 3.606 providencias de apremio por un importe total de 16.649 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, una disminución del 18,8 % en su número y un incremento del 5,1 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 2,8 % en número y del 16,1 % en importe (2,8 % en número y 34,2 % en importe en 2022).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 5.270 providencias por importe de 23.256 miles de euros. Ha disminuido en un 13,1 % el pendiente inicial en número y un 18,2 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 14,8 meses en número (15,8 en 2022) y 24,9 meses en importe (39,4 en 2022).

Las datas por ingresos suponen respecto del cargo neto el 40,9 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 22,7 % si se considera el importe (21,1 % en 2022).

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997. El Importe de los embargos realizados alcanzó, en 2023, 1.381 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996. El importe de dichos embargos en 2023 fue de 43 miles de euros.



4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2023 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAIB.

Se ha rendido por parte de la CAIB la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 18 de abril de 2024, y se ha comprobado que se ha corregido el error que se indicaba en ejercicios anteriores, en el que, por un problema informático, en el concepto de tributos cedidos en la tasa de juego se incluían todos los ingresos de la tasa de juego, incluido lo recaudado por el impuesto sobre actividades de juego online no presencial, cuya gestión no ha sido asumida por la CAIB.

La Intervención General (IGCAIB) no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos pendientes de cobro a fin de ejercicio, registrándose de forma agregada los derechos anulados. Tampoco ha podido facilitarse información sobre el importe suspendido de los derechos pendientes de cobro. Asimismo, la contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable SICODE, no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD, ITPAJD y TTJJ.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Intervención General de la CAIB encarga la realización de un Informe de Auditoría Financiera Independiente de las cuentas anuales de la Agencia Tributaria de les Illes Balears, el último, correspondiente al ejercicio 2022, no refleja referencias significativas a la gestión de los tributos cedidos.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El informe rendido por la Sindicatura de Comptes, relativo al ejercicio 2020, formula opinión sobre cuenta anual de la ATIB. Las salvedades con efecto patrimonial y con efecto presupuestario, conclusiones sobre el cumplimiento de la legalidad y recomendaciones que describe, no se refieren directamente a la gestión de los tributos cedidos.



4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2023, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 3 sesiones en las que se abordaron aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La ATIB ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados, sin que hayan indicado incidencia alguna en cuanto a su elaboración o presentación. En cuanto al modelo 980, la información del año 2023 consta presentada en fecha 15/01/2024, sin que consten problemas en su elaboración. Respecto del modelo 991, presentado el 30/01/2024, se plantean algunos problemas por errores en identificación, ya que en ocasiones los inquilinos extranjeros se equivocan en el NIF o ponen pasaporte, lo que genera problemas a la hora de remitir la información.

En el año 2023 la AEAT y la ATIB han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

En cuanto a la colaboración con la Dirección General del Catastro para la aplicación del valor de referencia, se está desarrollando sin incidencias, si bien, el número de expedientes despachados por la ATIB, correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023, es escaso.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAIB ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Illes Balears en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.060.983 miles de euros, lo que supone un decremento del 13,1% respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado cantidades pendientes de aplicar.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 108.395 miles de euros, superando el registrado en el ejercicio precedente (incremento del 14,6%). Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, supone el 10,2% frente al 7,8% del ejercicio anterior.



5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos.

En línea con las recomendaciones ya vertidas en ejercicios anteriores y una vez realizado el proceso de consolidación de empleo, en desarrollo del plan de estabilización del personal interino de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, sería conveniente retomar la oferta pública de empleo de personal específicamente tributario de todos los subgrupos mediante procesos selectivos de acceso libre. Máxime cuando el referido proceso de estabilización no comporta un incremento de medios personales de la ATIB (Agencia Tributaria de las Islas Baleares) (4.1.2).

2ª) Puestos directivos de la ATIB.

La estructura administrativa de la ATIB presenta limitaciones en sus puestos directivos y de mayor responsabilidad. La inexistencia de un director hace que la responsabilidad gestora recaiga sobre el Administrador Tributario que carece, por otra parte, hasta el momento, de personal de apoyo. La reciente creación de dos plazas de Coordinadores de Departamento, que es aconsejable sean cubiertas, permitiría paliar dicha carencia.

Las administraciones insulares de Eivissa y Menorca requieren una especial atención, pues al disponer de una plantilla reducida son especialmente sensibles a las bajas. Téngase en cuenta además que Menorca carece de oficina del Recaudador de Zona (4.1.2).

3ª) Desarrollo de una nueva aplicación integral.

La aplicación MARES (Modernización Administrativa de Recursos Económicos) , con una antigüedad cercana a los 20 años, presenta problemas de versatilidad cara a las numerosas modificaciones que la gestión tributaria exige periódicamente, lo que, unido a la coexistencia con otras aplicaciones al margen de esta, podría aconsejar plantearse el diseño de una nueva de carácter integral más adaptada a las necesidades de la moderna gestión tributaria. De hecho, las exigencias de esta aconsejan la gestión documental basada en expedientes electrónicos y el control



selectivo de expedientes como puntos fundamentales a considerar en esa deseable nueva aplicación integral.

El grado de avance en la aplicación de la Ley 39/2015 mantiene déficits en la explotación avanzada de la información, realización de estadísticas, digitalización completa de la documentación recibida y planes específicos de seguridad en particular la adaptación de la ATIB al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), aunque en este último ya se trabaja (4.1.4).

4ª) Carta de servicios.

Las cartas de servicios de las administraciones tributarias tienen el objetivo de facilitar a los ciudadanos una relevante información sobre los prestados por las mismas, pero es recomendable incorporen compromisos concretos y evaluables con el fin de asegurar, en mayor medida, el cumplimiento de los objetivos de la organización. Motivo éste por el que es deseable que puedan incluso incorporarse, al menos parcialmente, al Plan de Objetivos de la ATIB (vid recomendación n.º 5) aquellos relativos a la calidad del servicio prestado, los más evidentes para el ciudadano, incluyéndolos, por tanto, en el cuadro de mando y siendo objeto de evaluación (4.1.5 y 4.2.2).

5ª) Plan de objetivos.

La ATIB no dispone de un plan de objetivos con sus correspondientes indicadores que, con base 100, permitan un seguimiento comparativo anual de su cumplimiento.

Se ha establecido un sistema de seguimiento periódico, trimestral, del cumplimiento de determinados indicadores del Plan de Actuaciones, pero no ligados estrictamente a las actuaciones previstas y enumeradas en el mismo. Así, se contemplan indicadores, objetivos cuantitativos, respecto del ISD (impuesto sobre sucesiones y donaciones), ITPAJD (impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados), IP (impuesto sobre el patrimonio), TTJJ (tributos sobre el juego) además de inspección, tales como número de expedientes archivados, expedientes revisados, número e importe de liquidaciones, número de requerimientos o número de actas. En definitiva, dichos indicadores no se integran, como sería deseable, en un programa de objetivos alineados con las líneas esenciales del plan de actuación. A tal efecto se sugiere a la dirección de la ATIB, si así lo estima conveniente, se solicite la colaboración de la Inspección General del Ministerio de Hacienda para la elaboración de dicho plan de objetivos con sus correspondientes indicadores y cuadro de mando (4.2.2).



6ª) Ampliación de los medios de pago.

Si bien la ATIB cuenta con un sistema diversificado de medios de pago; no obstante, dentro de las líneas marcadas por el plan de actuación de esta, que potencia la información y asistencia al contribuyente, pudiera considerarse, aparte del pago por transferencia, la utilización del pago por teléfono de los tributos cedidos lo que abriría el escenario, en un futuro, a la posibilidad de una asistencia al contribuyente. Sin olvidar la relevancia, máxime en Illes Balears, de habilitar el pago desde la zona SEPA (single euro payments área) ((4.3.1).

7ª) Asistencia a distancia al contribuyente.

El desarrollo de herramientas virtuales de atención al contribuyente, como la videollamada, que incluso permitirían potenciar y controlar el teletrabajo de los funcionarios, con una adecuada organización de los medios personales propios, permitiría a la ATIB y, por ende, a la CAIB (Comunidad Autónoma de les Illes Balears), publicitar un sistema de asistencia tributaria a distancia alineado con los más avanzados y complementar la que se brinda telefónicamente (4.3.1).

8ª) Control de no declarantes del IP.

No se han realizado en 2023 actuaciones directas sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, aunque sí en la de Inspección. Dado que se prevén dichas actuaciones en un futuro, podría considerarse la solicitud a la Delegación de la AEAT (DAEAT) de una consulta ZUJAR específica de cálculo de bases y cuotas estimadas (4.3.2.1).

9ª) Pago del modelo 620 en las oficinas de la ATIB.

Se ha eliminado, para vehículos de motor, la presentación de autoliquidaciones cumplimentadas manualmente dado que se facilita su presentación telemática o presencial con asistencia. En el caso de presentación telemática se genera un CET (código electrónico de transmisión) que permite acreditar ante la DGTR (Dirección General de Tráfico) el pago del impuesto y proceder a la transmisión de la titularidad del vehículo. Por el contrario, en la presentación presencial el contribuyente debe realizar el pago en entidad colaboradora sin generar dicho CET. Este proceso sigue generando la remisión de modelos 620 en papel desde la DGTR a la ATIB en los casos en los que el contribuyente acude directamente a aquella una vez pagado en el banco el importe del impuesto. Situación ésta que podría evitarse facilitando el pago del impuesto en las propias oficinas de la ATIB e incluso contemplando la propia gestión del cambio de titularidad del vehículo como un servicio más a la ciudadanía (4.3.2.3).



10ª) Firma de convenio con la Dirección General de Tráfico (DGTR).

No se ha firmado nuevo convenio con la DGTR, tal y como sería deseable, que facilitaría el intercambio de información entre ambas administraciones y reportaría un mayor grado de seguridad en dicho proceso evitando situaciones como la producida en 2023 (4.3.2.3).

11ª) Evitar la generación de intereses de demora en la aplicación de puntos de conexión.

En relación con los flujos de emisión y recepción de fondos, la ATIB considera que las transferencias de fondos y expedientes no se compatibilizan con el art 55.3 de la Ley 22 /2009, porque el efecto liberatorio del ingreso sólo se produce en la comunidad competente y por ello el ingreso en la comunidad incompetente es un ingreso indebido.

En consecuencia, cuando en la ATIB se detecta una incompetencia, el expediente se archiva directamente sin realizar ninguna otra comprobación, ni remitir fondos ni expedientes a la Administración competente y sólo si el sujeto pasivo presenta solicitud de devolución de ingresos indebidos en la ATIB, se procede a la devolución a este después de la correspondiente comprobación. Sin negar la virtualidad de dicho procedimiento, a pesar de ser divergente al seguido por el resto de las administraciones tributarias, debería considerarse la carga de intereses de demora que el mismo puede generar a la CAIB aparte de las indudables molestias que se generan al contribuyente (4.3.2.7).

12ª) Remisión telemática de expedientes al TEARIB (Tribunal Económico Administrativo de las Islas Baleares).

Pudiera considerarse, dentro del proceso de mejora de las aplicaciones informáticas de la ATIB que debiera iniciarse, la generalización del expediente electrónico en la gestión documental que permita la remisión al TEAR de los mismos a través del HUB de interoperabilidad, así como la recepción por esa vía de las correspondientes resoluciones, esto es instrumentando las fases 1 y 2 de dicho proceso. En este sentido los servicios técnicos del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) pueden ser de ayuda incluso para instrumentar ese proceso incluso antes de la generalización de la tramitación a través de expedientes electrónicos (4.3.2.8).

13ª) Revisión previa de reclamaciones económico-administrativas, artículo 235.3 de la Ley General Tributaria.

No se ha hecho uso de la revisión impropia de los actos administrativos que brinda el art. 235.3 de la LGT, cuestión esta que cabría considerar a la luz de la más reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo, singularmente la Sentencia (STS) 363/2024 de



30/01/2024, y las circunstancias potencialmente conflictivas que pudieran derivarse de la aplicación del VR (Valor de Referencia) (4.3.2.8).

14ª) Remisión de actas de conformidad del impuesto sobre el patrimonio (IP) con carta de pago de la CAIB.

Las actas del impuesto sobre el patrimonio por obligación personal se remiten a la ATIB mediante puesta a disposición en sede electrónica de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria). Por otra parte, las actas de conformidad se remiten al contribuyente con carta de pago de la AEAT, por lo que podría consensuarse con esta, en el marco del Consejo Territorial, el procedimiento para remitir al contribuyente las actas de conformidad con la carta de pago de la comunidad (4.3.4).





6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosextr.hacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>.

Cuadro N.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
											2022	2023
Ibiza	0	0	4	6	6	4	10	10	0	0	10	10
Mallorca	1	1	52	59	29	18	82	78	0	0	82	78
Menorca	0	0	5	6	7	5	12	11	0	0	12	11
Total	1	1	61	71	42	27	104	99	0	0	104	99

Cuadro N.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
													2022	2023
Ibiza	2	3	2	1	0	0	1	2	5	4	0	0	10	10
Mallorca	25	24	16	16	0	0	6	6	35	32	0	0	82	78
Menorca	2	1	2	2	0	0	1	1	7	7	0	0	12	11
Total	29	28	20	19	0	0	8	9	47	43	0	0	104	99

Cuadro N.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
													2022	2023
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1

Cuadro N.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
													2022	2023
Ibiza	2	3	0	1	0	0	1	1	1	1	0	0	4	6
Mallorca	13	21	15	15	0	0	5	5	19	18	0	0	52	59
Menorca	2	1	0	2	0	0	1	1	2	2	0	0	5	6
Total	17	25	15	18	0	0	7	7	22	21	0	0	61	71



Cuadro N.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Ibiza	0	0	2	0	0	0	0	1	4	3	0	0	6
Mallorca	11	2	1	1	0	0	1	1	16	14	0	0	29	18
Menorca	0	0	2	0	0	0	0	0	5	5	0	0	7	5
Total	11	2	5	1	0	0	1	2	25	22	0	0	42	27

Cuadro N.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0								

Cuadro N.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Ibiza	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	3	3	3	3
Menorca	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	3	3	3	3

Cuadro N.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Cuadro N.º 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Ibiza	0	0,0	10	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10	100,0
Mallorca	0	0,0	47	60,3	6	7,7	12	15,4	7	9,0	1	1,3	3	3,8	2	2,6	78	100,0
Menorca	0	0,0	11	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	11	100,0
Total	0	0,0	68	68,7	6	6,1	12	12,1	7	7,1	1	1,0	3	3,0	2	2,0	99	100,0

Cuadro N.º 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0		Suma
														Total
Ibiza	3	1	0	2	4	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	3	1	0	2	4	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	24	16	0	6	32	0	78	0	0	0	0	0	0	78
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	14	3	0	6	24	0	47	0	0	0	0	0	0	47
Recaudación	2	1	0	0	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	11	0	1	0	12	0	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	6	1	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Menorca	1	2	0	1	7	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	2	0	1	7	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	28	19	0	9	43	0	99	0	0	0	0	0	0	99
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	18	6	0	9	35	0	68	0	0	0	0	0	0	68
Recaudación	2	1	0	0	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	11	0	1	0	12	0	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	6	1	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	2



Cuadro N.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2022		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mallorca	9.081	99,2	71	0,8	9.152	100,0
Total	9.081	99,2	71	0,8	9.152	100,0

Cuadro N.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Mallorca	9.152	106	293	1,2
Total	9.152	106	293	1,2

Cuadro N.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Total	0	0	0	0

Cuadro N.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	7	0	0	1	0	1	6	14,3	--	72,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	7	0	0	1	0	1	6	14,3	--	72,0

Cuadro N.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	3.987	1.685	2.563	3.109	245	9	2.855	45,2	78,0	14,6
Mallorca	18.772	11.738	8.428	22.082	1.341	40	20.701	27,6	117,6	31,4
Menorca	4.215	1.021	1.669	3.567	28	23	3.516	31,9	84,6	25,6
Total	26.974	14.444	12.660	28.758	1.614	72	27.072	30,6	106,6	27,3



Cuadro N.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	3.987	1.685	2.563	3.109	245	9	2.855	45,2	78,0	14,6
Mallorca	18.772	11.738	8.428	22.082	1.341	40	20.701	27,6	117,6	31,4
Menorca	4.215	1.021	1.669	3.567	28	23	3.516	31,9	84,6	25,6
Total	26.974	14.444	12.660	28.758	1.614	72	27.072	30,6	106,6	27,3

Cuadro N.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--
Mallorca	2	0	1	1	0	1	0	0,0	50,0	50,0
Menorca	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0
Total	5	0	1	4	0	1	3	0,0	20,0	80,0

Cuadro N.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Mallorca	2	0	1	1	0	1	0	0,0	50,0	50,0	
Menorca	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0	
Total	5	0	1	4	0	1	3	0,0	20,0	80,0	

Cuadro N.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Mallorca	2	0	1	1	0	1	0	0,0	50,0	50,0	
Menorca	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0	
Total	5	0	1	4	0	1	3	0,0	20,0	80,0	

Cuadro N.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Mallorca	2	0	1	1	0	1	0	0,0	50,0	50,0	
Menorca	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0	
Total	5	0	1	4	0	1	3	0,0	20,0	80,0	



Cuadro N.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	3.987	1.685	2.563	3.109	245	9	2.855	100,0	45,2	78,0	14,6
Mallorca	18.770	11.738	8.427	22.081	1.341	39	20.701	100,0	27,6	117,6	31,4
Menorca	4.212	1.021	1.669	3.564	28	23	3.513	100,0	31,9	84,6	25,6
Total	26.969	14.444	12.659	28.754	1.614	71	27.069	100,0	30,6	106,6	27,3

Cuadro N.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	3.987	1.685	2.563	3.109	245	9	2.855	100,0	45,2	78,0	14,6
Mallorca	18.770	11.738	8.427	22.081	1.341	39	20.701	100,0	27,6	117,6	31,4
Menorca	4.212	1.021	1.669	3.564	28	23	3.513	100,0	31,9	84,6	25,6
Total	26.969	14.444	12.659	28.754	1.614	71	27.069	100,0	30,6	106,6	27,3

Cuadro N.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				



Cuadro N.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Ibiza	0	0	0	0	--	--
Mallorca	0	1	0	0	--	0,0
Menorca	0	0	0	0	--	--
Total	0	1	0	0	--	0,0

Cuadro N.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Ibiza	0	0	0	0	--	--
Mallorca	0	1	0	0	--	0,0
Menorca	0	0	0	0	--	--
Total	0	1	0	0	--	0,0

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Ibiza	0	0	0	0	--	--
Mallorca	0	1	0	0	--	0,0
Menorca	0	0	0	0	--	--
Total	0	1	0	0	--	0,0

Cuadro N.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Ibiza	0	0	0	0	--	--
Mallorca	0	1	0	0	--	0,0
Menorca	0	0	0	0	--	--
Total	0	1	0	0	--	0,0

Cuadro N.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.685	14.058	2.563	115	3.039	4,5
Mallorca	11.738	69.587	8.427	257	2.048	3,0
Menorca	1.021	7.270	1.669	19	172	1,1
Total	14.444	90.915	12.659	391	5.259	3,1



Cuadro N.º 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.685	14.058	2.563	115	3.039	4,5
Mallorca	11.738	69.587	8.427	257	2.048	3,0
Menorca	1.021	7.270	1.669	19	172	1,1
Total	14.444	90.915	12.659	391	5.259	3,1

Cuadro N.º 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total				
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	
Ibiza	34		32	34	0		0	0	0	34	32	34	32
Mallorca	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0
Total	34		32	34	0		0	0	0	34	32	34	32

Cuadro N.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes			Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales	Índice de demora		
												Ibiza	
Mallorca	96	26	16	8	15	0	39	83	32,0	86,5	25,5		
Menorca	5	5	0	3	2	5	10	0	100,0	0,0	0,0		
Total		101	58	29	11	31	5	76	83	47,8	82,2	13,1	



Cuadro N.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	27	13	0	14	0	27	0	100,0	--	0,0
Mallorca	96	26	16	8	15	0	39	83	32,0	86,5	25,5
Menorca	5	5	0	3	2	5	10	0	100,0	0,0	0,0
Total	101	58	29	11	31	5	76	83	47,8	82,2	13,1

Cuadro N.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	27	13	0	14	0	27	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	9	3	0	6	0	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	17	9	0	8	0	17	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Mallorca	96	26	16	8	15	0	39	83	32,0	86,5	25,5
Contra liqs. con imp. valor	74	9	3	5	7	0	15	68	18,1	91,9	54,4
Demás recursos	22	17	13	3	8	0	24	15	61,5	68,2	7,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	5	5	0	3	2	5	10	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	5	5	0	3	2	5	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	101	58	29	11	31	5	76	83	47,8	82,2	13,1
Contra liqs. con imp. valor	79	14	3	8	9	5	25	68	26,9	86,1	32,6
Demás recursos	22	26	16	3	14	0	33	15	68,8	68,2	5,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	17	9	0	8	0	17	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0



Cuadro N.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	27	13	0	14	0	27	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	9	3	0	6	0	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	17	9	0	8	0	17	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Mallorca	96	26	16	8	15	0	39	83	32,0	86,5	25,5
Contra liqs. con imp. valor	74	9	3	5	7	0	15	68	18,1	91,9	54,4
Demás recursos	22	17	13	3	8	0	24	15	61,5	68,2	7,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	5	5	0	3	2	5	10	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	5	5	0	3	2	5	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	101	58	29	11	31	5	76	83	47,8	82,2	13,1
Contra liqs. con imp. valor	79	14	3	8	9	5	25	68	26,9	86,1	32,6
Demás recursos	22	26	16	3	14	0	33	15	68,8	68,2	5,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	17	9	0	8	0	17	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Pendientes en fin del año anterior	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	223.524	126.085	127.960	221.649	2.153	204	219.292	36,6	99,2	20,8
CV vehs. usados (exentas)	6.870	2.838	106	9.602	0	4	9.598	1,1	139,8	1.087,0
CV vehs. usados (con liq.)	7.454	48.001	47.663	7.792	0	24	7.768	85,9	104,5	2,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	65.141	27.633	30.332	62.442	28	5	62.409	32,7	95,9	24,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	144.059	47.613	49.859	141.813	2.125	171	139.517	26,0	98,4	34,1
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	223.524	126.085	127.960	221.649	2.153	204	219.292	36,6	99,2	20,8
CV vehs. usados (exentas)	6.870	2.838	106	9.602	0	4	9.598	1,1	139,8	1.087,0
CV vehs. usados (con liq.)	7.454	48.001	47.663	7.792	0	24	7.768	85,9	104,5	2,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	65.141	27.633	30.332	62.442	28	5	62.409	32,7	95,9	24,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	144.059	47.613	49.859	141.813	2.125	171	139.517	26,0	98,4	34,1

Cuadro N.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	20.886	16.821	23.013	14.694	247	22	14.425	61,0	70,4	7,7
Exentas	6.865	4.116	6.081	4.900	4	3	4.893	55,4	71,4	9,7
Con liquidación	14.021	12.705	16.932	9.794	243	19	9.532	63,4	69,9	6,9
Mallorca	172.347	98.481	90.238	180.590	1.625	167	178.798	33,3	104,8	24,0
Exentas	57.592	24.352	20.727	61.217	18	6	61.193	25,3	106,3	35,4
Con liquidación	114.755	74.129	69.511	119.373	1.607	161	117.605	36,8	104,0	20,6
Menorca	30.291	10.783	14.709	26.365	281	15	26.069	35,8	87,0	21,5
Exentas	7.554	2.003	3.630	5.927	6	0	5.921	38,0	78,5	19,6
Con liquidación	22.737	8.780	11.079	20.438	275	15	20.148	35,2	89,9	22,1
Total	223.524	126.085	127.960	221.649	2.153	204	219.292	36,6	99,2	20,8
Exentas	72.011	30.471	30.438	72.044	28	9	72.007	29,7	100,0	28,4
Con liquidación	151.513	95.614	97.522	149.605	2.125	195	147.285	39,5	98,7	18,4



Cuadro N.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	20.886	16.821	23.013	14.694	247	22	14.425	61,0	70,4	7,7
Exentas	6.865	4.116	6.081	4.900	4	3	4.893	55,4	71,4	9,7
Con liquidación	14.021	12.705	16.932	9.794	243	19	9.532	63,4	69,9	6,9
Mallorca	172.347	98.481	90.238	180.590	1.625	167	178.798	33,3	104,8	24,0
Exentas	57.592	24.352	20.727	61.217	18	6	61.193	25,3	106,3	35,4
Con liquidación	114.755	74.129	69.511	119.373	1.607	161	117.605	36,8	104,0	20,6
Menorca	30.291	10.783	14.709	26.365	281	15	26.069	35,8	87,0	21,5
Exentas	7.554	2.003	3.630	5.927	6	0	5.921	38,0	78,5	19,6
Con liquidación	22.737	8.780	11.079	20.438	275	15	20.148	35,2	89,9	22,1
Total	223.524	126.085	127.960	221.649	2.153	204	219.292	36,6	99,2	20,8
Exentas	72.011	30.471	30.438	72.044	28	9	72.007	29,7	100,0	28,4
Con liquidación	151.513	95.614	97.522	149.605	2.125	195	147.285	39,5	98,7	18,4

Cuadro N.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	937	8.120	7.932	1.125	0	1	1.124	87,6	120,1	1,7
Mallorca	3.199	34.936	34.341	3.794	0	23	3.771	90,1	118,6	1,3
Menorca	3.318	4.945	5.390	2.873	0	0	2.873	65,2	86,6	6,4
Total	7.454	48.001	47.663	7.792	0	24	7.768	85,9	104,5	2,0

Cuadro N.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	937	8.120	7.932	1.125	0	1	1.124	87,6	120,1	1,7
Mallorca	3.199	34.936	34.341	3.794	0	23	3.771	90,1	118,6	1,3
Menorca	3.318	4.945	5.390	2.873	0	0	2.873	65,2	86,6	6,4
Total	7.454	48.001	47.663	7.792	0	24	7.768	85,9	104,5	2,0



Cuadro N.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	13.084	4.585	9.000	8.669	243	18	8.408	50,9	66,3	11,6
Mallorca	111.556	39.193	35.170	115.579	1.607	138	113.834	23,3	103,6	39,4
Menorca	19.419	3.835	5.689	17.565	275	15	17.275	24,5	90,5	37,1
Total	144.059	47.613	49.859	141.813	2.125	171	139.517	26,0	98,4	34,1

Cuadro N.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	13.084	4.585	9.000	8.669	243	18	8.408	50,9	66,3	11,6
Mallorca	111.556	39.193	35.170	115.579	1.607	138	113.834	23,3	103,6	39,4
Menorca	19.419	3.835	5.689	17.565	275	15	17.275	24,5	90,5	37,1
Total	144.059	47.613	49.859	141.813	2.125	171	139.517	26,0	98,4	34,1

Cuadro N.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			



Cuadro N.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Ibiza	7.932	0	0	0,0	9.000	298	2.209	3,3
Mallorca	34.341	39	17	0,1	35.170	2.746	8.208	7,8
Menorca	5.390	0	0	0,0	5.689	447	838	7,9
Total	47.663	39	17	0,1	49.859	3.491	11.255	7,0

Cuadro N.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Ibiza	7.932	0	0	0,0	9.000	298	2.209	3,3
Mallorca	34.341	39	17	0,1	35.170	2.746	8.208	7,8
Menorca	5.390	0	0	0,0	5.689	447	838	7,9
Total	47.663	39	17	0,1	49.859	3.491	11.255	7,0

Cuadro N.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación

Cuadro N.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación



Cuadro N.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Ibiza	73	164	73	164	0	0	0	0	73	164	73	164
Mallorca	189	215	189	215	0	0	0	0	189	215	189	215
Menorca	17	16	17	16	0	0	0	0	17	16	17	16
Total	279	395	279	395	0	0	0	0	279	395	279	395

Cuadro N.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Ibiza	0	86	60	1	19	0	80	6	93,0	--	298	28,9	0,9
Mallorca	256	156	41	32	42	0	115	297	27,9	116,0	2.785	5,6	31,0
Menorca	22	27	7	4	15	22	48	1	98,0	4,5	447	6,0	0,3
Total	278	269	108	37	76	22	243	304	44,4	109,4	3.530	7,6	15,0

Cuadro N.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Ibiza	0	86	60	1	19	0	80	6	93,0	--	298	28,9	0,9
Mallorca	256	156	41	32	42	0	115	297	27,9	116,0	2.785	5,6	31,0
Menorca	22	27	7	4	15	22	48	1	98,0	4,5	447	6,0	0,3
Total	278	269	108	37	76	22	243	304	44,4	109,4	3.530	7,6	15,0

Cuadro N.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses



Cuadro N.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	86	60	1	19	0	80	6	93,0	--	0,9
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	76	55	0	15	0	70	6	92,1	--	1,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	256	156	41	32	42	0	115	297	27,9	116,0	31,0
Contra liqs. con imp. valor	160	73	14	23	25	0	62	171	26,6	106,9	33,1
Demás recursos	96	83	27	9	17	0	53	126	29,6	131,3	28,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	22	27	7	4	15	22	48	1	98,0	4,5	0,3
Contra liqs. con imp. valor	22	27	7	4	15	22	48	1	98,0	4,5	0,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	278	269	108	37	76	22	243	304	44,4	109,4	15,0
Contra liqs. con imp. valor	182	103	21	28	42	22	113	172	39,6	94,5	18,3
Demás recursos	96	90	32	9	19	0	60	126	32,3	131,3	25,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	76	55	0	15	0	70	6	92,1	--	1,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	86	60	1	19	0	80	6	93,0	--	0,9
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	76	55	0	15	0	70	6	92,1	--	1,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	256	156	41	32	42	0	115	297	27,9	116,0	31,0
Contra liqs. con imp. valor	160	73	14	23	25	0	62	171	26,6	106,9	33,1
Demás recursos	96	83	27	9	17	0	53	126	29,6	131,3	28,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	22	27	7	4	15	22	48	1	98,0	4,5	0,3
Contra liqs. con imp. valor	22	27	7	4	15	22	48	1	98,0	4,5	0,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	278	269	108	37	76	22	243	304	44,4	109,4	15,0
Contra liqs. con imp. valor	182	103	21	28	42	22	113	172	39,6	94,5	18,3
Demás recursos	96	90	32	9	19	0	60	126	32,3	131,3	25,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	76	55	0	15	0	70	6	92,1	--	1,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Ibiza	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Mallorca	31	3	14	20	41,2	64,5	17,1
Menorca	4	8	12	0	100,0	0,0	0,0
Total	38	11	29	20	59,2	52,6	8,3

Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Ibiza	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Mallorca	31	3	14	20	41,2	64,5	17,1
Menorca	4	8	12	0	100,0	0,0	0,0
Total	38	11	29	20	59,2	52,6	8,3



Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Mallorca	3	12	2.388	4	4	5.116	3.837
Total	3	12	2.388	4	4	5.116	3.837

Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	4.485	362	5.739	279	5.697	189	5.465	187	5.464	1.017	22.365
Total	4.485	362	5.739	279	5.697	189	5.465	187	5.464	1.017	22.365

Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros			
										Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Mallorca	0	0	0	0	32	975	0	0	0	0	18	23
Total	0	0	0	0	32	975	0	0	0	0	18	23

Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Mallorca	0	11	6	0	5	0	11	0	100,0	--	0,0	
Recursos de reposición	0	10	5	0	5	0	10	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	11	6	0	5	0	11	0	100,0	--	0,0	



Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Mallorca	72	86
Total	72	86

Cuadro N.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Total	0	0	0	0

Cuadro N.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	75	50	3	13	59	0	75	50
2. I. sucesiones y donaciones	129	74	64	29	33	4	130	73
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	589	282	246	244	34	15	539	332
4. Tasas sobre el juego	0	1	0	0	0	0	0	1
5. Actos proc. recaudatorio	27	37	10	5	20	4	39	25
6. Otros gestión tribs. cedds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	820	444	323	291	146	23	783	481



Cuadro N.º 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Mallorca	444	323	291	146	23	783
1.- Imp. Patrimonio	50	3	13	59	0	75
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	5	0	5
1.2 Actuacs. inspectoras	46	3	13	47	0	63
1.3 Otros	4	0	0	7	0	7
2.- I. Sucesiones y Don.	74	64	29	33	4	130
2.1 Acts. Gest. impug. val.	34	29	26	10	1	66
2.2 Resto acts. Gestoras	23	27	3	17	2	49
2.3 Actuacs. Inspectoras	6	7	0	2	0	9
2.4 Otros	11	1	0	4	1	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	282	246	244	34	15	539
3.1 Acts. Gest. impug. val.	202	206	206	4	7	423
3.2 Resto acts. Gestoras	52	21	25	9	4	59
3.3 Actuacs. Inspectoras	20	10	12	4	3	29
3.4 Otros	8	9	1	17	1	28
4.- Tasas juego	1	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	37	10	5	20	4	39
5.1 Providencias apremio	15	6	2	5	2	15
5.2 Otros	22	4	3	15	2	24
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	236	235	232	14	8	489
Total	444	323	291	146	23	783

Cuadro N.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	2.334	7.361	6.269	3.426	64,7	146,8	6,6
Total	2.334	7.361	6.269	3.426	64,7	146,8	6,6

Cuadro N.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	18	47	51	14	78,5	77,8	3,3
Total	18	47	51	14	78,5	77,8	3,3



Cuadro N.º 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	9.117	1.714.510	1.805.186	90.676	5,3
1. Valoración B. urbanos	8.195	1.594.629	1.622.763	28.134	1,8
O. Gestora territorial	8.195	1.594.629	1.622.763	28.134	1,8
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	549	59.043	67.151	8.108	13,7
O. Gestora Territorial	549	59.043	67.151	8.108	13,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^{os}.	373	60.838	115.272	54.434	89,5
O. Gestora territorial	373	60.838	115.272	54.434	89,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	9.117	1.714.510	1.805.186	90.676	5,3

Cuadro N.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Mallorca	1,8	13,7	89,5	5,3
Total	1,8	13,7	89,5	5,3

Cuadro N.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	10	77	74	13	85,1	130,0	2,1
Total	10	77	74	13	85,1	130,0	2,1



Cuadro N.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	28	124	125	27	82,2	96,4	2,6
Total	28	124	125	27	82,2	96,4	2,6

Cuadro N.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	269	6.665	133	29.869	0	0	402	36.534
Patrimonio	83	795	17	2.142	0	0	100	2.937
Sucesiones	33	1.029	10	113	0	0	43	1.142
Trans. P. y A.J.D.	153	4.841	106	27.614	0	0	259	32.455
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	269	6.665	133	29.869	0	0	402	36.534

Cuadro N.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mallorca	0	102	6,4	402	62,8	36.534	5.708,4
Total	0	102	6,4	402	62,8	36.534	5.708,4

Cuadro N.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	6	674	2	0	0	0	8	674
Total	6	674	2	0	0	0	8	674

Cuadro N.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	402	36.534	91	100,0	100,0	1.060.983	3,4
Total	402	36.534	91	100,0	100,0	1.060.983	3,4



Cuadro N.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	100	2.937	29	100,0	100,0	86.900	3,4
Total	100	2.937	29	100,0	100,0	86.900	3,4

Cuadro N.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	43	1.142	27	100,0	100,0	139.255	0,8
Total	43	1.142	27	100,0	100,0	139.255	0,8

Cuadro N.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	259	32.455	125	100,0	100,0	797.897	4,1
Total	259	32.455	125	100,0	100,0	797.897	4,1

Cuadro N.º 99
13

Modelos C-8 y C-

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	0	0	--	--	--	29.233	0,0
Total	0	0	--	--	--	29.233	0,0

Cuadro N.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Mallorca	8	674	84	100,0	100,0
Total	8	674	84	100,0	100,0



Cuadro N.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mallorca	60	408	439	29	93,8	48,3	0,8
Total	60	408	439	29	93,8	48,3	0,8

Cuadro N.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mallorca	0	0	0	439	439
Total	0	0	0	439	439

Cuadro N.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Total	0	0	5	0	5

Cuadro N.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	

Cuadro N.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N.º 106

Modelo C-8



Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	226	4.331	100,0	100,0	252	4.365	100,0	100,0
Total	226	4.331	100,0	100,0	252	4.365	100,0	100,0

Cuadro N.º 111

Modelo C-8



Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	40	480	100,0	100,0	45	487	100,0	100,0
Total	40	480	100,0	100,0	45	487	100,0	100,0

Cuadro N.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	20	1.074	100,0	100,0	24	1.075	100,0	100,0
Total	20	1.074	100,0	100,0	24	1.075	100,0	100,0

Cuadro N.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	166	2.777	100,0	100,0	183	2.803	100,0	100,0
Total	166	2.777	100,0	100,0	183	2.803	100,0	100,0

Cuadro N.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro N.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Mallorca	179.994	0	179.994	1.133.308	1.313.302	36.298	1.277.004
Servicios centrales	0	0	0	8.199	8.199	0	8.199
Total	179.994	0	179.994	1.141.507	1.321.501	36.298	1.285.203

Cuadro N.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Mallorca	1.277.004	1.087.487	822	11	244	1.088.564	188.440
Servicios centrales	8.199	8.199	0	0	0	8.199	0
Total	1.285.203	1.095.686	822	11	244	1.096.763	188.440

Cuadro N.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Mallorca	1.035.773	51.714	1.087.487	34.703	1.052.784
Servicios centrales	8.199	0	8.199	0	8.199
Total	1.043.972	51.714	1.095.686	34.703	1.060.983

Cuadro N.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Mallorca	188.440	0	0,0	0	0,0	0	0,0	188.440
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	188.440	0	0,0	0	0,0	0	0,0	188.440



Cuadro N.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Mallorca	179.994	1.133.308	1.124.862	188.440	2,8	85,2
Servicios centrales	0	8.199	8.199	0	0,0	100,0
Total	179.994	1.141.507	1.133.061	188.440	2,7	85,3

Cuadro N.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	0	0	1	1	0	0	1	1
Total	0	0	1	1	0	0	1	1

Cuadro N.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Mallorca	204	621	932	3.471	2.396	12.257	0	0	74	300	3.606
Total	204	621	932	3.471	2.396	12.257	0	0	74	300	3.606	16.649

Cuadro N.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Mallorca	204	621	932	3.471	2.396	12.257	0	0	74	300	3.606
Total	204	621	932	3.471	2.396	12.257	0	0	74	300	3.606	16.649

Cuadro N.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe



Cuadro N.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Mallorca	7	198	26	1.844	53	413	0	0	14	229	100
Total	7	198	26	1.844	53	413	0	0	14	229	100	2.684

Cuadro N.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Mallorca	7	198	26	1.844	53	413	0	0	14	229	100
Total	7	198	26	1.844	53	413	0	0	14	229	100	2.684

Cuadro N.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											Mallorca	
contra providencias aprº.	44	89	33	3	61	7	104	29	78,2	65,9	3,3	
contra resto actos prº. recº.	32	67	12	9	51	18	90	9	90,9	28,1	1,2	
Total	76	156	45	12	112	25	194	38	83,6	50,0	2,4	



Cuadro N.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												44,8	86,9	40,9	
Mallorca	6.063	3.606	9.669	121	9.548	3.909	303	7	59	4.278	5.270	44,8	86,9	40,9	14,8
Total	6.063	3.606	9.669	121	9.548	3.909	303	7	59	4.278	5.270	44,8	86,9	40,9	14,8

Cuadro N.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												44,4	86,9	41,0	
Mallorca	5.859	3.413	9.272	118	9.154	3.749	265	0	46	4.060	5.094	44,4	86,9	41,0	15,1
Total	5.859	3.413	9.272	118	9.154	3.749	265	0	46	4.060	5.094	44,4	86,9	41,0	15,1

Cuadro N.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												55,3	86,3	40,6	
Mallorca	204	193	397	3	394	160	38	7	13	218	176	55,3	86,3	40,6	9,7
Total	204	193	397	3	394	160	38	7	13	218	176	55,3	86,3	40,6	9,7

Cuadro N.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												32,5	81,8	22,7	
Mallorca	28.424	8.173	36.597	2.131	34.466	7.823	2.151	11	1.225	11.210	23.256	32,5	81,8	22,7	24,9
Total	28.424	8.173	36.597	2.131	34.466	7.823	2.151	11	1.225	11.210	23.256	32,5	81,8	22,7	24,9



Cuadro N.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												31,7	82,8	24,9	
Mallorca	23.755	7.158	30.913	2.120	28.793	7.168	1.942	0	15	9.125	19.668	31,7	82,8	24,9	25,9
Total	23.755	7.158	30.913	2.120	28.793	7.168	1.942	0	15	9.125	19.668	31,7	82,8	24,9	25,9

Cuadro N.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												36,8	76,8	11,5	
Mallorca	4.669	1.015	5.684	11	5.673	655	209	11	1.210	2.085	3.588	36,8	76,8	11,5	20,7
Total	4.669	1.015	5.684	11	5.673	655	209	11	1.210	2.085	3.588	36,8	76,8	11,5	20,7

Cuadro N.º 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	0	0	3	28
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	3	28
Estado	0	0	0	0
Total	0	0	3	28



Cuadro N.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	226.155	201.344	21,3	16,5	24.811	12,3
Patrimonio	86.900	82.991	8,2	6,8	3.909	4,7
Sucesiones y donaciones	139.255	118.353	13,1	9,7	20.902	17,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	805.595	990.342	75,9	81,1	-184.747	-18,7
Transmisiones patrimoniales	627.918	821.200	59,2	67,3	-193.282	-23,5
Actos jurídicos documentados	169.979	169.142	16,0	13,9	837	0,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
Residuos	7.698	0	0,7	0,0	7.698	--
TASAS Y OTROS ING.	29.233	28.928	2,8	2,4	305	1,1
Tributos sobre el juego	29.233	28.928	2,8	2,4	305	1,1
Total	1.060.983	1.220.614	100,0	100,0	-159.631	-13,1

Cuadro N.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	1.052.784	1.220.059	99,2	100,0	-167.275	-13,7
Servicios centrales	8.199	555	0,8	0,0	7.644	1.377,3
Total	1.060.983	1.220.614	100,0	100,0	-159.631	-13,1

Cuadro N.º 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro N.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	86.900	82.991	3.909	4,7	139.255	118.353	20.902	17,7
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	86.900	82.991	3.909	4,7	139.255	118.353	20.902	17,7



Cuadro N.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	627.916	821.198	-193.282	-23,5	169.480	168.589	891	0,5
S. Centrales	2	2	0	0,0	499	553	-54	-9,8
Total	627.918	821.200	-193.282	-23,5	169.979	169.142	837	0,5

Cuadro N.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	0	--	29.233	28.928	305	1,1	0	0	0	--
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	7.698	0	7.698	--
Total	0	0	0	--	29.233	28.928	305	1,1	7.698	0	7.698	--

Cuadro N.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Total	--	--	139.255	--	--	627.916

Cuadro N.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Mallorca	0	0	0	0	29.233
Total	0	0	0	0	29.233

Cuadro N.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
S. Centrales	0	0	8.199	8.199	0,0	0,0	100,0
Total	1.052.784	0	8.199	1.060.983	99,2	0,0	0,8



Cuadro N.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	86.900	0	0	86.900	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	139.255	0	0	139.255	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	627.916	0	2	627.918	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	169.480	0	499	169.979	99,7	0,0	0,3
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	7.698	7.698	0,0	0,0	100,0
Tributos sobre el juego	29.233	0	0	29.233	100,0	0,0	0,0
Total	1.052.784	0	8.199	1.060.983	99,2	0,0	0,8

Cuadro N.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total